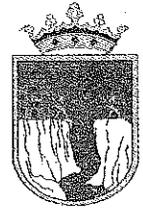




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

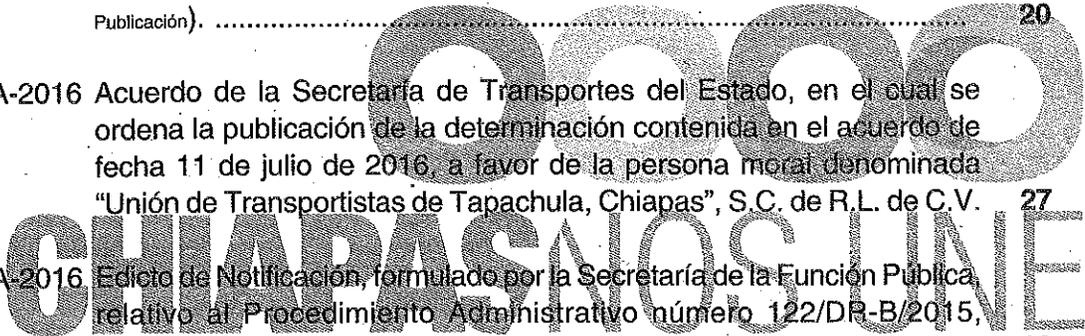
Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 20 de Julio de 2016 No. 247

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Pub. No. 1478-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 221/DR-B/2015, instaurado en contra del C. José Armando López Flores (Tercera y Última Publicación).	4
Pub. No. 1480-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 10/DR-A/2016, instaurado en contra del C. Erandi Domínguez Ortega. (Segunda Publicación).	12
Pub. No. 1481-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 131/DR-B/2015, instaurado en contra del C. José Armando López Flores. (Segunda Publicación).	20
Pub. No. 1482-A-2016 Acuerdo de la Secretaría de Transportes del Estado, en el cual se ordena la publicación de la determinación contenida en el acuerdo de fecha 11 de julio de 2016, a favor de la persona moral denominada "Unión de Transportistas de Tapachula, Chiapas", S.C. de R.L. de C.V.	27
Pub. No. 1483-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 122/DR-B/2015, instaurado en contra del C. Gabriel Merino Andrade. (Primera Publicación)...	30



<p>Pub. No. 1484-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 078/DR-C/2015, instaurado en contra del C. Jorge Enrique Solórzano Cartagena. (Primera Publicación).</p>	<p>36</p>
<p>Pub. No. 1485-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado, (vehículo de la Marca Isuzu Tipo Chasis Cabina el F 300, de Color Azul, Modelo 2012 con número de Serie JAANMR855C7500611, con número de Motor 197566 y Placas de Circulación DC86516 del Estado de Chiapas), relativo al R.A. 035/2016. (Primera Publicación).</p>	<p>111</p>
<p>Pub. No. 1486-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado, (vehículo de la Nissan Tipo NP300 Pick Up, Modelo 2015, de Color Blanco, con número de Serie 3N6DD25X9FK027140, sin Placas de Circulación), relativo al R.A. 019/2016. (Primera Publicación).</p>	<p>112</p>
<p>Pub. No. 1487-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado, (vehículo de la Marca Volkswagen Tipo Pointer de Color Gris, Modelo 2008, con número de Serie 9BWCC05W88T132098, con número de Motor BJY095269 y Placas de Circulación DSG9769 del Estado de Chiapas), relativo al R.A. 018/2016. (Primera Publicación).</p>	<p>113</p>
<p>Pub. No. 1488-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado, (vehículo de la Marca Chevrolet Tipo Tornado, Modelo 2009 de Color Rojo, con número de Serie 93CXM80249C157230, con Placas de Circulación CV84320 particulares del Estado de Chiapas), relativo al R.A. 09/2016. (Primera Publicación).</p>	<p>114</p>
<p>Pub. No. 1489-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado, (vehículo de la Marca Ford Tipo Lobo de Color Gris, con número de Serie 1ETR08131KD84334, con Placas de Circulación YCL-7172 del Estado de Veracruz), relativo al R.A. 014/2016. (Primera Publicación).</p>	<p>115</p>

Pub. No. 1490-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al interesado, propietario o representante legal de la Unidad Automotriz Marca Nissan, Tipo Sedan Altima, Color Blanco, Modelo 2008, Serie IN4AL11DX5C165021, con Placas de Circulación SRP8123 del Estado de Nuevo León, relativo a la Carpeta de Investigación número 988-89-501-2015. (Primera Publicación). 116

Pub. No. 1491-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al interesado, propietario o representante legal de la unidad automotriz Marca Dinamo, Tipo Motocicleta, Color Negro, Modelo 2008, Serie 3CUU2AYFX8X001951, sin Placas de Circulación), relativo a la Carpeta de Investigación número 1538-89-501-2015. (Primera Publicación). 117

Pub. No. 1492-A-2016 Edicto de Notificación, formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado, (vehículo de la Marca Ford Tipo F550 de Color Blanco, Modelo 2013, con número de Serie 1FDGF5GY2DEA45869, con Placas de Circulación VS21645 del Estado de Tabasco), relativo a la Carpeta de Investigación número 08/2016. (Primera Publicación). 118

Avisos Judiciales y Generales: 119-125

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 1478-A-2016

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo No. 221/DR-B/2015

Oficio No. SFP/SSJP/DR-CB/LFPF/M-6/1174/2016

Tuxtla Gutiérrez Chiapas;

01 de junio de 2016

Asunto: El que se indica.

Edicto

C. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FLORES.

DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 01 uno de junio de 2016 dieciséis, dictado en el Procedimiento Administrativo número 221/DR-B/2015, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte *in fine*, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción XXIII y 51, fracciones I, IV, V, VIII, XIII y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 1°, 2°, 3°, fracción III, 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública, **ordena su notificación por medio de Edictos**, por lo que, se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, misma que tendrá verificativo el día **09 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, a las 10:00 diez horas** en las oficinas que ocupa esta Dirección de Responsabilidades, **en la Mesa de Trámite número 6**, ubicadas en: Boulevard Belisario Domínguez número 1713 planta baja, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak, de esta Ciudad; **debiendo exhibir** en la misma, **original y copia de su identificación oficial** con fotografía; lo anterior con motivo del desahogo de la diligencia antes señalada.

Lo anterior, en consideración al cargo que **Usted** ostentaba en el momento en que sucedieron los hechos como Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, dependiente de la Dirección del Registro Civil del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal; por presuntamente infringir con su conducta irregular, lo establecido en el artículo 45, fracción III, párrafo segundo y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 30, segundo párrafo de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal.

Así las cosas, al conocer de los hechos denunciados y considerados como presuntas irregularidades por parte de la Dirección de Prevención y Registro Patrimonial y la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Gobierno y Planeación, dependientes de esta Secretaría, y del análisis al contenido del **Informe Final de Resultados**, de 16 dieciséis de octubre de 2015 dos mil quince, suscrito por personal de la Contraloría antes mencionada, (el cual corre agregado en original a las piezas procesales a fojas 08 a 20); se advierte lo siguiente:

En consecuencia, en el apartado **IV.- Precisión de la Irregularidad y Presunto Responsable**, el personal auditor de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Gobierno y Planeación, dependiente de esta Secretaría, en el Informe de Resultados, de 16 dieciséis de octubre de 2015 dos mil quince, señalaron en la parte que nos interesa lo siguiente:

IV.- Precisión de la Irregularidad y Presunto Responsable.

Primeramente es necesario puntualizar que el C. José Armando López Flores, fue omiso al no presentarse para hacer entrega de los Recursos Humanos, Materiales y de la documentación que tenía bajo su custodia, como Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, toda vez que se advierte que con fecha 15 de febrero de 2015, causó baja de dicho organismo tal y como consta en el oficio No. ICJyAL/AAA/ARMSG/039/2015, de fecha 17 de marzo del presente año, signado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo dependiente del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, y Formato Único de Movimiento Nominal de Baja, Anexo I (Folio 0017 al 019) y Anexo III (Folios del 0034 al 0037) incumpliendo a lo establecido en el artículo 30, segundo párrafo de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, aun cuando se concedía un lapso no mayor de quince días naturales, contados a partir de la irregularidad, incumpliendo el requerimiento por parte de esta Contraloría y toda vez que personal adscrito a la Contraloría Social Regional de Pichucalco, se constituyó al domicilio ubicado en Avenida Independencia número 23, colonia Centro del Municipio de Solosuchiapa, Chiapas, para efectos de notificar al C. José Armando López Flores, la celebración de dicho acto mediante oficio SFP/S'SAPAC/DAD"A"/CAPSGyP/0070/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, suscrito por el Contralor de Auditoría Pública para el Sector Gobierno y Planeación, encontrándose en dicho domicilio una casa cerrada y al preguntar a vecinos del lugar manifestaron que a la persona que buscaba ya no radicaba en el Municipio y que al parecer se había trasladado a la Ciudad de Tapachula, Chiapas. Anexo VIII (Folios del 0048 al 0058)

Por lo anterior y en este orden de ideas mediante oficio No. SFP/S'SAPAC/DAD"A"/CAPSGyP/149/2015, de fecha 10 de junio de 2015, este Órgano de Control, solicitó al C. Lic. Jovani Salazar Ruiz, Director General del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado para que realizara la búsqueda en la Base de datos de ese organismo, y en su caso proporcionara el domicilio registrado del C. José Armando López Flores, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas; por lo que mediante oficio número SMAPA/DJ/00621/

2015, de fecha 10 de junio de 2015, el Director Jurídico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, informó a este órgano de Control Interno que en la búsqueda en el Sistema AT'L que contiene el número de usuarios a los que se les presenta Servicios de agua potable en esta Ciudad No se encontró registros del citado Ex Servidor Público. **Anexo X (Folio 60)**

Mediante **Oficio No. SFP/S'SAPAC/DAD"A"/CISH/0118/2015**, de fecha 11 de junio de 2015, el Contralor Interno de la Secretaría de Hacienda, solicitó a la Directora General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración, la ubicación laboral, cargo que desempeña o desempeñó, periodo laboral, así como domicilio particular del **C. José Armando López Flores**. Obteniendo respuesta a dicho oficio a través del Memorandum No. **SFP/S'SAPAC/DAD"A"/CISH/0067/2015**, de fecha 18 de junio de 2015, el Contralor Interno de la Secretaría de Hacienda, envió el Oficio número **SH/SUBA/DGRH/1699/2015**, de fecha 15 de junio de 2015, signado por la **M.B.A. Magda Eugenia García Aranda**, Directora general de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informó en relación a lo solicitado del **C. José Armando López Flores**, Ex Oficial del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, que de acuerdo a las consultas efectuadas al padrón de empleados del Sistema de nóminas a cargo de esa dependencia, no se localizó antecedentes laborales como personal activo del antes citado en las Dependencias de la Administración Centralizada del Gobierno del Estado de Chiapas, siendo su último empleo en el instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal adscrito a la Dirección del Registro Civil del Estado, Oficialía de Solosuchiapa, en el periodo comprendido del 16 de julio de 2009 al 15 de febrero de 2015, con categoría de Mando Operativo "A" y puesto de Oficial del Registro Civil del Estado, con domicilio particular ubicado en calle Independencia sin número de la localidad de Solosuchiapa, Chiapas. **Anexo XIV (folio 0064) y Anexo XVI (folios 0066 al 0067).**

Del mismo modo a través del Oficio No. **SFP/S'SAPAC/DAD"A"/CAPSGyP/147/2015**, de fecha 10 de junio de 2015, este Órgano de Control solicitó al Director de la Policía Estatal de Tránsito del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para que realizara la búsqueda en la Base de datos de ese organismo, y en su caso proporcione el domicilio registrado del **C. José Armando López Flores**, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas. Por lo que a través del Oficio número **SSPC/DPE/AJ/TGZ/719/2015** de fecha 11 de junio de 2015, dicha dirección informó a este órgano de Control Interno que en la Base de Datos que existe en el Departamento de Licencias y Permisos Provisionales, dependiente de esa Dirección, No se encontró Registro de Domicilio a nombre del **C. José Armando López Flores**. **Anexo XII (folios 0062) y Anexo XV (folio 0065)**

Mediante Oficio No. **SFP/S'SAPAC/DAD"A"/CAPSGyP/148/2015**, de fecha 10 de junio de 2015, donde este Órgano de Control, solicitó la colaboración al Ing. Mateo Campuzano Sánchez, Superintendente Zona de distribución de Tuxtla de la Comisión Federal de Electricidad, para que instruya a quien corresponda

realizar la búsqueda en la Base de datos de ese organismo, y en su caso proporcione el domicilio registrado del **C. José Armando López Flores**; a la fecha la Comisión Federal de Electricidad no ha dado respuesta a dicho oficio. Por lo anterior y en este orden de ideas se advierte que no se pudo localizar la ubicación laboral el domicilio particular del **C. José Armando López Flores**, Ex Oficial de Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas. **Anexo XIII (folio 63)**

Ahora bien, es menester precisar que se levantó acta Circunstanciada de Hechos de fecha 30 de junio de 2015, mediante la cual se hace constar que el **C. José Armando López Flores**, no realizó el acto de Entrega del cargo que desempeñó como Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, ya que de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega Recepción en el artículo 30, segundo párrafo, establece que el servidor público saliente en un lapso no mayor a quince días naturales, contados a partir del aviso de la irregularidad procederá a cumplir con dicha obligación, luego entonces se colige que el citado ex servidor público no cumplió con el requerimiento de esta autoridad, aunado a lo anterior se corrobora en el Oficio número **ICJyAL/UAA/ARMySG/074//2015**, de fecha 19 de junio de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, donde menciona que esa Unidad no cuenta con Registro alguno del Proceso de Entrega de dicho Ex Servidor Público, el **C. José Armando López Flores**, Ex Oficial 01 de Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, para efectuar dicho acto. **Anexo XVIII (Folios del 0069 al 0070) y Anexo XIX (Folios del 0071 al 0075)**

A través de los Oficio números: **ICJyAL/UAA/ARH/293/2015** y **ICJyAL/UAA/ARMySG/080/2015/2015**, de fechas 26 de agosto y 04 de septiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, envió a este Órgano de Control Interno: la nómina de sueldos correspondiente a la primera quince de febrero de 2015, e informó que una vez revisado los inventarios contra el acta Circunstanciada, se detectó el faltante de una máquina de escribir manual, marca Olympia, sin modelo y sin número de serie, con número de inventario 2340015105636, con un valor referenciado de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) señalando además que no existe factura de dicho bien, mismo que se encuentra descrito en el resguardo firmado por el **C. José Armando López Flores**, Ex Oficial de Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas. **Anexo XXII (folios del 0079 al 0080) y Anexo XXIII (folio 0081)**

Con oficio No. **ICJyAL/UAA/ARMySG/092/2015**, de fecha 12 de octubre de 2015, el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, envió a este Órgano de Control Interno, copia del oficio número **DRC/DCA/ORFM/424/2015**, de fecha 08 de octubre de 2015, a través del cual la Jefa del Departamento de Control Administrativo de la Dirección del Registro Civil, informó respecto al faltante de la máquina de escribir mecánica con número de patrimonio 2340015105636, que ésta fue localizada y que actualmente se encuentra bajo el resguardo del **C. Javier Adalberto Balcazar**

Urbina; motivo por el cual no se termina daño patrimonial al Erario Estatal. Anexo XXVI (folios del 0088 al 0090)

Por lo anterior se advierte suficientes elementos que hacen aducir que el C. José Armando López Flores, incurrió en presunta responsabilidad administrativa como Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, dependiente de la Dirección del Registro Civil del Estado; al ser omiso y no realizar la entrega de dicha Oficialía en tiempo y forma, infringiendo con ello los artículos 45 fracción I, III primer párrafo, IV, XIX, 55 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y 30, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal. Anexo XXVII (folios del 0091 al 0097)

Por lo antes expuesto se presenta lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO	PERIODO	CONDUCTA	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
C. José Armando López Flores, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas. Anexo III (folios del 0034 al 0041).	16 de julio del 2009 al 15 de febrero de 2015. Anexo I (Folio del 0017 al 0032) NO ACTIVO	Por no realizar la Entrega de la Oficialía 1 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, dependiente de la Dirección del Registro Civil del Estado de Chiapas.	Artículos 45, fracción I, III, segundo párrafo, IV, XIX y 55 párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas. Anexo XXVII (Folios del 0091 al 0095) Artículo 30 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal. Anexo XXVII (Folios del 0096 al 0097)

Finalmente, en el apartado V.- **Conclusión:** del referido informe puntualizaron en la parte que interesa lo siguiente:

V.- Conclusión:

Derivado de lo anterior y debido a que el C. José Armando López Flores, hizo caso omiso al término otorgado por este Órgano de Control, para formalizar la entrega del cargo de Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, dependiente de la Dirección del Registro Civil en el Estado; se determina que existe presunta responsabilidad administrativa por parte de dicho Ex Servidor Público, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción I, III, segundo párrafo, IV, XIX artículo 55 párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y 30, segundo párrafo de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal. Anexo XXVII (Folio del 0091 al 0097).

En ese sentido, al conocer de los hechos denunciados, esta Dirección realizó un análisis minucioso de las constancias, de las cuales se concluye fundadamente que existen elementos que

permiten presumir la comisión de irregularidades en el desempeño del servicio público mismas que presuntamente vulneran el contenido del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, las que son atribuibles a **José Armando López Flores**, quien en el momento en que sucedieron los hechos materia del presente procedimiento administrativo se desempeñaba como Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, dependiente de la Dirección del Registro Civil del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, cargo que se acredita con la copia certificada del nombramiento con número de folio DGRH/DAN/00525/09, con efectos a partir del 16 dieciséis de julio de 2009 dos mil nueve (glosado a foja 26 del sumario); robustecido con el contenido del oficio ICJyAL/UAA/ARMySG/039/2015, de 17 diecisiete de marzo de 2015 dos mil quince, signado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal (glosado en original a foja 25 del sumario); toda vez que con su conducta presumiblemente irregular, infringió lo establecido en el artículo 45 fracción III, segundo párrafo, y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 30, segundo párrafo de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

Se dice lo anterior en razón de que como se puede observar en el contenido del acta circunstanciada de hechos de 09 nueve de marzo de 2015 dos mil quince, instaurada en las oficinas que ocupa la Oficialía 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, dependiente de la Dirección (misma que obra en autos con anexos a fojas 29 a 40), **Usted**, servidor público saliente, presuntamente omitió cumplir con la obligación de realizar la Entrega-Recepción de los recursos que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones, en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, así como por los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal. Ya que cómo se puede apreciar en el formato único de movimiento nominal de baja, que el indiciado ocupó el cargo hasta el 15 quince de febrero de 2015 dos mil quince (corre agregado en copia certificada a foja 45 del sumario), como Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas; luego entonces, la fecha límite para cumplir con dicha obligación, lo fue el 06 seis de marzo del año próximo pasado, lo que evidentemente no sucedió, en virtud que como consta en el Acta Circunstanciada de Hechos antes señalada, de donde se desprende que el mismo no fue formalizada dentro del término de 15 quince días que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; de tal suerte que es evidente que el citado ex servidor público, pasó por alto dichas disposiciones al haber omitido efectuar dicha entrega dentro del término establecido (15 quince días posteriores a la fecha en la que dejó de ocupar el cargo).

Así también, de autos se advierte que, no obstante que **Usted**, fue requerido mediante oficio SFP/SSJDPyRP/DVS/02468/215, de 21 veintiuno de octubre de 2015 dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante edictos números 206, 207 y 208, de 28 veintiocho de octubre, 04 cuatro y 11 once de noviembre del año próximo pasado, respectivamente (glosados en original de 107 a 213), le requirió al implicado formalizara el acto de entrega recepción del cargo que ostentaba como Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, es decir, tenía hasta el 26 veintiséis de noviembre de 2015 dos mil quince, a lo que **Usted**, presumiblemente hizo caso omiso, ya que a pesar de habersele concedido la prórroga conforme a lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, no realizó lo conducente, según consta en el acta circunstanciada de hechos de 30 treinta de junio de 2015 dos mil quince, elaborado por personal de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Gobierno y Planeación, dependiente

de esta Secretaría, (glosada en las piezas procesales a fojas 79 a 80); de tal suerte que es evidente que la ex servidor público, pasó por alto dichas disposiciones al haber omitido presentar dicha entrega dentro del término de quince días posteriores a la notificación, término que feneció el 26 veintiséis de noviembre de 2015 dos mil quince, en consecuencia, se presume que faltó a los principios de legalidad y eficiencia a los que estaba obligado en el desempeño de sus funciones como servidor público, por lo que desde la óptica de este órgano administrativo, presuntamente transgredió con su conducta el artículo 45 fracción III, segundo párrafo y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 30, segundo párrafo de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal; mismos que literalmente rezan:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas:

“Artículo 45.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:-

I. A la II.-- - - - -

III... ..- - - - -

Todo Servidor público está obligado realizar la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros y humanos, que le son asignados para el desempeño de sus funciones, hasta 15 días después de haberse separado o asumido un empleo, cargo o comisión”.- - - - -

IV. A la XX.- - - - -

XXI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.- - - - -

XXII.”- - - - -

Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal- - - - -

“Artículo 30.- - - - -

La Secretaría solicitará al servidor público saliente que en un lapso no mayor a quince días naturales, contados a partir del aviso de la irregularidad, proceda a cumplir con dicha obligación. De persistir en el incumplimiento, la Secretaría procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas”.

En consecuencia, hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, en los términos que se le cita, y se le apercibe para que en caso de no comparecer en los términos del presente citatorio a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas; así también, se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, y 87, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a disposición de las partes los autos del procedimiento administrativo en el archivo de esta Dirección de Responsabilidades, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez, número 1713 mil setecientos trece, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak de esta ciudad, planta baja, donde pueden ser consultados en día y hora hábil para que se instruyan de ellos, en garantía de su defensa.

Por otra parte Considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3° fracción III, 33, 35 y 37 de la ley en cita; 26 de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el acceso a la información pública del Estado de Chiapas.

A t e n t a m e n t e

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Directora de Responsabilidades.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1480-A-2016

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo 10/DR-A/2016

Erandi Domínguez Ortega.

Donde se encuentre:

En cumplimiento al acuerdo de 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, dictado en el Procedimiento Administrativo 10/DR-A/2016, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte *in fine*; 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30 fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 51 fracciones I, IV, V, VIII, XIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 1º, 2º, 3º fracción III; 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública, ordena su notificación por medio de **Edictos**, para efecto de que Usted, comparezca personalmente y/o por escrito y/o a través de representante legal a Audiencia de Ley en cumplimiento al Auto dictado en el Procedimiento Administrativo al rubro citado, instaurado en su contra, con fundamento en los Artículos 108 parte *in fine*, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30 fracciones XXIII, XXXII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1º, 2º, 3º fracción III, 44, 60, 62 fracción I, y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; y 51, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica que deberá comparecer **personalmente, y/o por escrito y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible**, misma que tendrá verificativo a las **10:00 horas del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis**; en la oficina que ocupa la Dirección de Responsabilidades, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez No. 1713 mil setecientos trece, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak de esta Ciudad, planta baja, mesa 2 dos, trayendo consigo original y copia de su identificación.

Lo anterior, se advierte que en consideración al cargo que **Usted**, quien en el momento de los hechos, se desempeñaba como Doctora (Médico General), adscrita a Ginecobstetricia del Hospital Bicentenario en Villaflores, Chiapas, dependiente del Instituto de Salud, cargo que se acredita con el escrito de Alta de personal eventual fechado el 16 dieciséis de junio de 2008 dos mil ocho, suscrito por el Director del Hospital General Villaflores "Dr. Mario E. Ruiz Coutiño", dependiente del Instituto de Salud, (glosado en autos a foja 56); toda vez que se presume que faltó a los principios de legalidad y honradez a los que estaba obligada como servidor público, infringiendo con ello la fracción XVI del artículo 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, puesto que se presume que no se abstuvo de obtener y pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones

que el Estado le otorga por el desempeño de su función. Se dice lo anterior, en razón de que de las constancias que integran el sumario, con el cargo que ostentaba (Médico General) **Erandi Domínguez Ortega**, solicitó y recibió de manera personal las cantidades de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de **Silvia Esther Arroyo Ramírez**; \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de **Esgar Madariaga Roque** y **Amado Durantes Arroyo** y \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de **Francisco Javier Ruiz Bonifaz**, con la promesa de conseguirles una plaza en el Hospital Bicentenario de Villaflores, Chiapas, dependiente del Instituto de Salud, lo cual pone de manifiesto que ésta se excedió en el ejercicio de sus funciones como servidor público, pues además de observar mala conducta se valió de su encargo presumiblemente para obtener un lucro indebido que prohíbe el artículo 45 de la Ley de la Materia.

Lo anterior, es de advertirse que los hechos que se le atribuyen a **Usted**, tiene sustento con los testimonios plasmados en el escrito recibido por este órgano de control el 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince, mismo que se localiza a fojas 13 a 24 y que fue ratificado el 20 veinte de noviembre de ese mismo año ante personal de la Contraloría Interna en el Instituto de Salud, dependiente de esta Secretaría, según consta en el acta circunstanciada de 20 veinte de noviembre de 2015 dos mil quince, consultable en autos a fojas 46 a 48, por los quejosos **Silmabet Arroyo Grajales**, **Silvia Esther Arroyo Ramírez**, **Gabriela Astudillo González**, **Edgar Madariaga Roque** y **Amado Durantes Arroyo**, quienes todos sindicaron de manera directa y expresa a **Erandi Domínguez Ortega**, los hechos siguientes:

Silvia Esther Arroyo Ramírez:

7.- **SILVIA ESTHER ARROYO RAMIREZ.** Me conozco desde hace varios años con la doctora **ERANDI DOMÍNGUEZ ORTEGA**, y con quien tengo amistad, ha llegado a mi domicilio y al de mis papás, y sabiendo de que ha apoyado a que algunas personas a trabajar en el hospital Bicentenario de Villaflores, me dijo en el mes de Septiembre aproximadamente del año pasado, que iba a trabajo, que sería base y federal para el hospital doctor **Gilberto Gómez Maza**, y que ella era la encargada de recibir solicitudes y documentos, que por mis estudios podía solicitar plaza administrativa, pero que estas plazas manejaban un fondo de retiro y el monto era fuerte, que era de setenta mil pesos, mas cinco mil pesos, para gastos de pasaje, gasolina, alimentos de la persona que tuviera que llevar los documentos ya sea a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ó a México, me hizo saber que entre más rápido le entregara el dinero más rápido saldría el trabajo, que yo tendría que cubrir todos los requisitos, presentar exámenes, logré reunir el dinero, tuve que prestar con mi hermana **Luz Mireya Arroyo Ramírez** y mi mamá **Silviana Ramírez García** y el día 10 diez de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, se lo lleve en el domicilio ubicado en el fraccionamiento Jardines de Grijalva en la ciudad de Chiapas en **Corzo**, Chiapas, en el domicilio de sus papás a donde ella me citó, haciéndome acompañar de mi esposo **Ramiro Alfonso Solís** y mi hermana **Luz Mireya Arroyo Ramírez**, pues era mucho el dinero que traía como para traerlo yo sola desde Buenavista, entregándole \$75, 000.00 setenta y cinco mil pesos en efectivo en billetes de distintas denominaciones, junto con mi curriculum, dicha doctora **ERANDI DOMÍNGUEZ ORTEGA** me dijo me pusiera en contacto con la enfermera **Georgina Molina Moreno** de la ciudad de Villaflores para entregarle los documentos que ella me pidiera y mantener comunicación; en el mes de diciembre del año pasado, sin recordar la fecha exacta la doctora **ERANDI DOMÍNGUEZ ORTEGA** fue a mi casa entregarme un supuesto nombramiento donde especifica el cargo y salario que recibiría en dicho Hospital, pero resulta que todo es falso, ya que fui hospital doctor **GILBERTO GÓMEZ MAZA** al igual que los demás en donde hemos sido informados que no es cierto lo de las plazas y que **ERANDI DOMÍNGUEZ ORTEGA**, y **GEORGINA MOLINA MORENO**, no tienen la facultad para tramitar ninguna plaza.

Gabriela Astudillo González:

4.- **GABRIELA ASTUDILLO GONZÁLEZ.**- Con fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2014 dos mil catorce, fui a casa de la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** en Villaflores Chiapas, para preguntarle si era verdad que ella sabía que iba a ver trabajo en el Hospital Dr. Gilberto Gómez Maza, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, porque así me habían comentado, a lo que ella me dijo que si y como yo se, ella trabaja en el Hospital Bicentenario de Villaflores. Chiapas y ayudó a varios de los que allí trabajan a conseguir su plaza, yo le dije que me ayudara, ella me dijo que con mucho gusto me apoyaba, que ella era la encargada de recibir documentación y estaba muy bien por que las plazas eran de base y federal, y que por eso se crea un fondo de retiro al inicio, y que como no tengo muchos estudios, mi trabajo sería administrativo, y el dinero sería de \$65, 000 sesenta y cinco mil a \$70, 000 setenta mil pesos, yo le dije que era mucho, que lo iba a tratar de

Silmabet Arroyo Grajales

SILMABET ARROYO GRAJALES.- Como mi cuñado Amado Durantes Rodríguez, me hizo saber que la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO**, tenía informes de que iba a ver trabajo en el hospital, y que su hijo ya había metido sus papeles, fui a verla y me dio toda la explicación ya narrada en los hechos de forma general y creyendo que eso era cierto, platicué con mi hermana María Del Rosario Arroyo Grajales y ella se ofreció a darme el dinero, para no dejar pasar esta oportunidad porque varias personas conocidas de ella le dijeron que así entraron a trabajar que eso era verdad, ella tenía cincuenta mil pesos y me dijo que ella conseguiría los otros veinticinco mil pesos, lo que así fue el día 21 veintiuno de diciembre me dijo que ya tenía los setenta y cinco mil pesos, al otro día 22 veintidós de Noviembre de 2014 dos mil catorce a las siete de la noche en compañía de mi hermana María Del Rosario Arroyo Grajales y mi cuñado Amado Durantes Rodríguez, fuimos a casa de la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO**, ubicado en el fraccionamiento Solidaridad, del municipio de Villaflores, Chiapas; y le hice entrega de \$75,000.00 setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, setenta mil pesos para lo del fondo de un retiro por que el trabajo era federal y el trabajo sería de administrativo en el hospital doctor Gilberto Gómez Maza, y cinco mil para pagos de pasaje, copias, alimentos de la o las personas que viniera a dejar a dejar documentos a Tuxtla o ciudad de México, la enfermera me dijo que el dinero no le quedaba a ella que lo depositaría en ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas con destino a la ciudad de México, a favor de una tal licenciada **LUCIA LOPEZ RUIZ**, trabajadora de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal, después de 2 días me hizo entrega de un supuesto nombramiento, en el que señalaba el sueldo y fecha de presentación del trabajo, fecha y otras que me señaló fueron aplazadas por otras y a la fecha aun no se ha concretizado nada. Me indicó que mi curriculum lo tenía que llevar con una doctora de nombre **ERANDI DOMÍNGUEZ**, a quien no conocía pero que era la encargada en el estado de ver lo de del trabajo por que era orden presidencial, me dio la dirección en fraccionamiento Jardines del Grijalva en Chiapa de Corzo, fui junto con otros compañeros quienes también llevaban curriculum a casa de la doctora, ella nos dijo que todos tendríamos trabajo, que era en todo el país que saldrían estos trabajos que el presidente de la república tenía mucho interés; la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** nos llamaba a juntas para posponernos las fechas de entrada a laborar, y hasta la actualidad sucede lo mismo, me he percatado que la firma es como sobre

reunir lo mas pronto posible, ella me dijo que entre más rápido mejor; por lo que el día 23 veintitrés de Octubre de ese mismo año, fui a casa de la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** en compañía de mis papás Eliu Astudillo Tamayo y Deysi González Castillo, quienes son los que me dieron el dinero, y llevé la cantidad de \$45,000.00 cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, en billetes de diferentes denominaciones, que era lo que había podido reunir, pero que yo iba a conseguir los otros \$25, 000.00 veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional, y era seguro yo lo llevaba, pero que no me fuera a dejar fuera, pero ella nos dijo que habláramos con la doctora **ERANDI DOMÍNGUEZ ORTEGA**, quien era la encargada de los tramites a nivel estado, y que si ella estaba de acuerdo no había problema, pero como yo no la conozco, **GEORGINA MOLINA MORENO** se ofreció a acompañarnos a entregar el dinero a la referida doctora, que fue el día 27 veintisiete de Octubre de 2014 dos mil catorce en la casa de los papás de la doctora **ERANDI DOMÍNGUEZ ORTEGA**, y en presencia de la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** y mis papás, entregué \$45,000.00 cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, en billetes de diferentes denominaciones, a la referida doctora **ERANDI DOMÍNGUEZ ORTEGA**, quien me dijo que no me preocupara que el trabajo era un hecho, por que era orden presidencial, que los exámenes se me aplicarían una vez que yo estuviera adentro, que el nombramiento estaba expedido el 30 treinta de Septiembre del 2014 dos mil catorce, para comenzar a laborar a partir del 01 de Octubre de ese mismo año, le pregunté por que tenía esa fecha, **GEORGINA MOLINA MORENO** me dijo que me lo cambiarían cuando tuviera todos mis documentos, por lo que me requirió mis documentos personales, lo que también entregue; en las veintinueve reuniones a la fui, me dieron varias fechas de ingreso y tampoco, yo pregunté a **GEORGINA MOLINA MORENO** y me dijo que era probable que como no había entregado los otros \$25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional por eso no había salido, mi mamá reunió el dinero prestando con distintas amistades y el día 10 diez de Junio del año 2015 dos mil quince, le entregué a la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** los \$25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional restantes en el Hospital Bicentenario donde ella trabaja en presencia de la señora Claudia González Castillo, con quien yo me hice acompañar y allí ella me aseguró que en el mes de Julio del año 2015 dos mil quince era la fecha definitiva. Pero a la presente fecha me tiene de engaño en engaño, y con lo que han investigado mis compañeros que también han sido timados por estas personas, nos hemos dado cuenta que todo es mentira y que los documentos son falsos, están posechados y son simples copias. La enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** nos dio su número de celular 5566977625 y proporcionó el número 5564295431 una supuesta licenciada **LUCIA LÓPEZ RUIZ**, de la ciudad de México, que era trabajadora sindicalizada de la Secretaria de Salud federal y era el enlace en México, persona que al principio contestaba las llamadas pero ahora esta muerta la línea.

Edgar Madariaga Roque:

2.- **ESGAR MADARIAGA ROQUE.**- Que conozco a la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO**, es mi paisana, pues es originaria de la colonia Buena Vista Municipio de Villa Corzo, Chiapas, y trabaja en el Hospital Bicentenario de Villaflores, Chiapas, único hospital público en ese municipio, y precisamente me llegaron comenarios de que iban a salir plazas en ese hospital y que quien sabía bien los trámites era la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO**, y la fui a buscar a su casa para preguntarle si era cierto y a donde se tenía que ir para hacer los trámites, diciéndome que no era necesario ir a recursos humanos del hospital, que ella y la doctora **ERANDI DOMINGUEZ ORTEGA** receptuarian documentos, me explico lo del dinero convencido con todo lo que me dijo, vendí algunas cosas de mi propiedad, y con mi el producto de mi trabajo de chofer, junté treinta y cinco mil pesos, los otros quince mil me los prestó mi amigo Oscar Mario Martínez Nandayapa, cuando reuní la cantidad de \$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, que fue la cantidad que me pidió, ya que como yo soy chofer, la plaza tenía que ser de chofer, y ese es el monto del fondo de retiro, por que es plaza de base federal, me dijo **GEORGINA MOLINA MORENO** que se lo llevara, y fue el día 4 cuatro de Diciembre del año 2014 dos mil catorce a las siete de la noche en que llegue a la casa de la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** con domicilio en fraccionamiento Solidaridad, villaflores, acompañado de Oscar Mario Macías Nandayapa, y allí estaba Amado Durantes Arroyo quien es mi compadre, y a ellos les consta que le hice entrega a la citada enfermera de \$50,000.00 cincuenta mil pesos, la enfermera me dijo que ese dinero lo entregaría a la doctora **ERANDI DOMINGUEZ ORTEGA** y que ella lo mandaría a la ciudad de México, porque la plaza era federal de base, me hizo saber de las reuniones en las que nos juntaba a todos los que supuestamente nos ayudaba para que nosotros supiéramos si faltaban papeles o la fecha de exámenes, después de 4 días es decir el 05 cinco de diciembre de 2014 dos mil catorce, me sorprendió porque me hizo entrega de un nombramiento, en el que señalaba mi sueldo y fecha del trabajo y una carta de presentación, para presentarme al Hospital Dr. Gilberto Gómez Maza, el día 28 veintiocho de Noviembre de 2014 dos mil catorce, a presentar documentación y a trabajar el día 01 de diciembre de ese mismo año, pero luego me habló la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** posponiéndome la fecha y me dijo que tenía que ir con la doctora **ERANDI DOMINGUEZ ORTEGA** al fraccionamiento Jardines del Grijalva en Chiapa de Corzo, Chiapas para entregarle mi curriculum, y así fue vine con otras personas a quienes también les faltaba documentos por entregar, conociendo hasta ese momento a la referida doctora, que nos dijo no desesperar, tener paciencia iba a ver trabajo para todos que era en toda la republica, interés del Presidente de México que todos tengan un trabajo de base y seguro, la última carta de presentación me la dio la enfermera para presentarme el 15 quince de junio de este año, lo que también fue mentira y ahora me entero que a muchos les entregaron la misma forma de carta, es decir con la misma fecha de ingreso, de expedición, son falsos; el día 28 de julio del 2015 a las 13:25 pm recibí una llamada del número 5564295431 al contestar me dijo que era la licenciada

LUCIA LÓPEZ RUIZ y que me avisaba que el día 8 ocho de Septiembre de 2015 me presentaría a trabajar en el Hospital Dr. Gilberto Gómez Maza, y también me comentó que todavía faltaban varias plazas y que si tenía algún familiar que le interesara que le diera el número para que se comunicara con ella, unos días antes de la fecha para supuestamente presentarme a trabajar, me habló la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO**, para decirme que hasta nuevo aviso, y a la fecha no me devuelve el dinero.

Amado Durantes Arroyo:

HECHOS DE MANERA PERSONAL:

1.- **AMADO DURANTES ARROYO.**- Mi señor padre Amado Durantes Rodríguez conoce a la licenciada en enfermería **GEORGINA MOLINA MORENO**, al igual que nosotros es originaria de Buena Vista, municipio de Villa Corzo, Chiapas, incluso estudió con ella la primaria, con esa confianza, cuando ella le comentó de las plazas, le explicó que todo era legal, que nuestros papeles los teníamos que entregar, que los exámenes que sean necesarios lo íbamos a presentar, que el dinero era para el fondo de retiro porque son plazas de base federal, y se devuelva cuando te jubilan, que ella ya había dado ese fondo, que es lo que da seguridad de la plaza y como ella le dijo a quienes ella había apoyado anteriormente y están trabajando en el Hospital Bicentenario de Villaflores, mi papá consideró que era cierto, y le dijo llevaría mis documentos, ella le dijo que la plaza podía ser de camillero, y la aportación era de \$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, y cinco mil pesos de gastos de pasaje, porque había que ir a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez y en ocasiones a la ciudad de México y; mi papá es campesino agricultor, vende maíz y frijol y mi papá tenía los cincuenta mil pesos producto de su trabajo obtenido durante ese año y que le sirve para subsistir durante el siguiente año, el me lo facilitó y él le avisó a la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO**, pero ella le dijo que a quien se lo teníamos que entregar a doctora **ERANDI DOMINGUEZ ORTEGA** el día 22 veintidós de noviembre del 2014 dos mil catorce, en el domicilio ubicado en Calle Higo # 9217 del fraccionamiento Jardines del Grijalva, municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas a las 11:00 de la mañana, ese día en la hora indicada fuimos a ese domicilio mi padre y yo, allí se encontraba la doctora **ERANDI DOMINGUEZ ORTEGA** y le entregué los \$50,000. Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, ella lo recibió y me dijo que no había ningún problema, que ese dinero lo tenía que enviar a la ciudad de México, con la LIC. **LUCIA LOPEZ RUIZ**, administrativo en la Secretaría de Salud y miembro del Sindicato Nacional de Salud; como ya se mencionó las inculpadas **GEORGINA MOLINA MORENO** y **ERANDI DOMINGUEZ ORTEGA** hacían

reuniones supuestamente para informarnos avances y nos daban fechas para ingresar a laborar, me entregaron primeramente una carta de presentación y un nombramiento para presentarme al Hospital Dr. Gilberto Gómez Maza, el día 28 veintiocho de Noviembre de 2014 dos mil catorce, a presentar documentación y a trabajar el día 01 de diciembre de 2014 de dos mil catorce, pero luego me habló la enfermera **GEORGINA MOLINA MORENO** posponiéndome la fecha, argumentando que se iba a liberar un primer bloque de plazas, por que como es orden presidencial para que todos tengan trabajo seguro, son muchas las plazas en todo el país, y luego que algunos no han enviado el dinero o faltan documentos y así con todos estos comentarios me han traído, la última fecha que nos dieron a todos, fue que en el mes de Junio de 2015 dos mil quince saldrían todas las plazas, incluso la multicitada enfermera me entregó otra carta de presentación para presentarme el 15 quince de junio de este año, lo que también fue mentira y no me quiere devolver el dinero.

Como se puede advertir con los argumentos antes descritos, son uniformes al expresar los hechos que les constan directamente y hacen comprobar fundadamente los hechos imputados, pues de la propia lectura de las declaraciones coinciden al sostener que la inculpada solicitó y recibió dinero para la obtención de plazas a favor de los hoy quejosos, lo cual pone de manifiesto que ésta se excedió en el ejercicio de sus funciones como servidor público, pues además de observar mala conducta se valió de su encargo presumiblemente para obtener un lucro indebido que prohíbe el artículo 45 fracción XVI de la Ley de la Materia.

Así mismo, lo anterior toma credibilidad con la videograbación presentada por los quejosos como prueba a su escrito de queja de 5 cinco de octubre de 2015 dos mil quince, obra a foja 41 del presente expediente administrativo, a través del cual, en reproducción de la misma, se advierte el reclamo que formularon los hoy quejosos en contra de Erandi Domínguez Ortega, cuyo audio no es muy claro, pero del cual se puede escuchar que Georgina Molina Moreno, acepta haber recibido dinero de los quejosos y habérselo entregado a Usted, en donde de manera expresa y clara, le solicitan la devolución del dinero que le fue otorgado por concepto de la venta de 5 cinco plazas a favor de los hoy quejosos.

En ese sentido, dichas declaraciones se robustecen con las copias simples de las conversaciones del WhatsApp del número celular 9656977625, (obra en autos a foja 39 y 40); así como un USB color rojo, que contiene dos videos, grabados con teléfono celular, de diversas conversaciones sostenidas con una de las inculpadas, la enfermera Georgina Molina Moreno, (visible a foja 41 del presente sumario).

De lo anterior, se concluye que Usted, solicitó y recibió de manera personal las cantidades de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de Silvia Esther Arroyo Ramírez; \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de Edgar Madariaga Roque y Amado Durantes Arroyo y \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de Francisco Javier Ruiz Bonifaz, con la promesa de conseguirles una plaza en el Hospital Bicentenario de Villaflores, Chiapas, dependiente del Instituto de Salud, observándose que con dicha conducta no se condujo bajo los principios rectores del servicio público, puesto que la conducta irregular estriba en haber solicitado indebidamente y haber recibido de manera personal las cantidades descritas para conseguirles plaza en el Instituto de Salud, dicha conducta transgrede y se encuadra a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, mismo que literalmente reza:

“Artículo 45.- Para Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: I. A la XV... XVI.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado le otorga por el desempeño de su función, sean para el o para personas a la que se refiere la fracción XIII”.

Hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, en los términos que se le cita, apercibiéndolo que en caso de no comparecer en los términos del presente citatorio a la misma, precluirán su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, en el presente

procedimiento; así mismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que en caso de no hacerlo serán declaradas desiertas; así también, se le hace saber su derecho de alegar a la misma lo que a su derecho convenga; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, y 87, del Código de Procedimientos Penales en el estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado se le advierte que deberá señalar domicilio ubicado en esta Ciudad Capital, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan; asimismo, deberá informar los cambios de domicilio o del bien inmueble designado para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad Capital; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por los estrados de esta Dirección; quedando a disposición de las partes los autos del Procedimiento Administrativo en el archivo con el que cuenta esa Dirección de Responsabilidades, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez, número 1713, esquina 16ª. Poniente Sur, planta baja, colonia Xamaipak, de esta Ciudad; donde pueden ser consultados en día y hora hábil, para que se instruyan de ellos en garantía de su defensa.

Por otra parte, considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3º, fracción III, 33, 35 y 37 de la Ley en cita; 26 de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la Audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombres y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto; la cual se publicará en el Portal de Transparencia, administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido de no hacer manifestaciones alguna, con lleva su negativa, por lo cual la publicación será con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Atentamente

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Directora de Responsabilidades.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1481-A-2016

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo No. 131/DR-B/2015

Oficio No. SFP/SSJP/DR-CB/LFPF/M-6/1152/2016

Tuxtla Gutiérrez Chiapas,

01 de junio de 2016

Asunto: El qué se indica.

Edicto

C. José Armando López Flores.

Donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 28 veintiocho de abril de 2016 dieciséis, dictado en el Procedimiento Administrativo número 131/DR-B/2015, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte *in fine*, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción XXIII y 51, fracciones I, IV, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 1°, 2°, 3°, fracción III, 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública, ordena su notificación por medio de Edictos, por lo que, se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, misma que tendrá verificativo el día 03 tres de agosto de 2016 dos mil dieciséis, a las 10:00 diez horas en las oficinas que ocupa esta Dirección de Responsabilidades, en la Mesa de Trámite número 6, ubicadas en: Boulevard Belisario Domínguez número 1713 planta baja, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak, de esta Ciudad; debiendo exhibir en la misma, original y copia de su identificación oficial con fotografía; lo anterior con motivo del desahogo de la diligencia antes señalada.

Lo anterior, en consideración al cargo que Usted, ostentaba, en su calidad de Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, dependiente de la Dirección del Registro Civil del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, por presuntamente infringir con su conducta irregular, lo establecido en el artículo 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.

En consecuencia, se concluye fundadamente que existen suficientes elementos que permiten presumir la comisión de irregularidades en el desempeño del servicio público, mismas que vulneran el contenido del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en sus fracciones I, XXI y XXII, en relación con los artículos 26, 27, fracciones III y XXII, y 41

del Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas; y 44, 78 y 79 del Código Civil del Estado de Chiapas; siendo atribuibles a Usted, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas dependiente de la Dirección del Registro Civil del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, encargo que se acredita con la copia certificada del nombramiento Folio No. DGRH/DAN/00525/09, para ocupar el cargo a partir del 16 dieciséis de julio de 2009 dos mil nueve (se encuentra glosado en autos a foja 49).

Ahora, se presume que Usted, faltó a los principios de legalidad, honradez, y eficiencia a los que estaba obligado como servidor público, infringiendo con ello las fracciones I, XXI y XXII, del artículo 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, puesto que se presume que no cumplió con diligencia el servicio encomendado, ni se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y tampoco cumplió con las demás obligaciones que le imponían las leyes y reglamentos, específicamente con las que le establecían los artículos 26, 27, fracciones III y XXII, y 41 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Chiapas; y 44, 78 y 79 del Código Civil del Estado de Chiapas; Se dice lo anterior ya que de conformidad a lo establecido en los artículos 26, 27, fracciones III y XXII, y 41 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Chiapas, mismos que establecen: *“Artículo 26.- Los oficiales y empleados del Registro Civil, serán responsables de los daños y perjuicios que causen, delito y faltas administrativas en que incurran por acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones; 27.- Son facultades y obligaciones de los Oficiales del Registro Civil: III.- Autorizar con su firma y vigilar la inscripción de anotaciones que modifique el estado civil de las personas, que se tramiten en la propia oficialía o en las otras oficialías del Estado, así como de aquellas que la Dirección autorice de las oficiales de otras Entidades y en su caso, tramitar ante la Dirección del Registro Civil las que deban realizarse fuera del Estado, y 41.- La inscripción es el acto solemne por medio del cual el oficial, de acuerdo a la fe pública de que se encuentra investido, asienta todos los actos correspondientes al estado civil, verificando que se cumplan los requisitos exigidos por las leyes de la materia y este reglamento”*; es decir, el indiciado tenía en específico y concatenando dicho cargo con la presunta responsabilidad que se le atribuye, entre otras, la obligación de autorizar con su firma y vigilar la inscripción de anotaciones que modificarán el estado civil de las personas, que se tramitarán en esa oficialía a su cargo, además dicha inscripción es el acto solemne por medio de cual en su carácter de oficial, y de acuerdo a la fe pública que le enviste, debe asentar todos los actos correspondientes al estado civil, verificando que se cumplieran con todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia y Reglamento del Registro Civil del Estado; asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44, 78 y 79 del Código Civil del Estado de Chiapas, señalan: *“Artículo 44.- Con las actas del Registro Civil se integrará el apéndice respectivo, que estará constituido por todos los documentos relacionados con el acta que se asienta. Los documentos del apéndice estarán anotados y relacionados con el acta respectiva, al igual que las actas lo estarán de estos; 78.- Las personas que pretendan contraer matrimonio presentarán un escrito al Oficial del Registro Civil del domicilio de cualquiera de ellas, que exprese: I.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación, y domicilio, tanto de los pretendientes como de sus padres, si estos fueran conocidos. Cuando alguno de los pretendientes o los dos hayan sido casados, se expresará también el nombre de la persona con quien se celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de esta; II.- Que no tienen impedimento legal para casarse, y III.- Que es su voluntad unirse en matrimonio. Este escrito deberá ser firmado por los solicitantes, y si alguno no pudiere o supiere escribir, imprimirá su huella digital; 79.- Al escrito que se refiere el artículo anterior, se acompañara: I.- Copia certificada del Acta de Nacimiento o de la Cédula de Identificación Personal de cada uno de los pretendientes; II.- La constancia de que prestan su consentimiento para que el matrimonio se celebre, las personas a que*

se refieren los artículos 146 al 149 de este Código; III.- La declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a los pretendientes y les conste que no tiene impedimento legal para casarse. Si no hubiere dos testigos que conozcan ambos pretendientes, deberán presentarse dos testigos por cada uno de ellos; IV.- Un certificado suscrito por un médico legalmente autorizado que asegure, bajo protesta de decir verdad, que los pretendientes no padecen Sífilis, Tuberculosis, ni enfermedad alguna crónica e incurable, que sea, además contagiosa y hereditaria; V.- El convenio que los pretendientes celebren en relación a los bienes y que deben abarcar forzosamente especificación en cuanto a la forma que se proporcionarán los alimentos, la forma de distribuir la propiedad de los bienes muebles o inmuebles, la repartición de créditos activos y pasivos, de ingresos y egresos de bienes recibidos a títulos gratuitos en forma separada o en común, la prevención en cuanto a bienes futuros y la forma de aplicar todos estos. En el convenio se expresará con toda claridad si el matrimonio se contrae bajo régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes. Si los pretendientes son adolescentes, deberá estar aprobado por las personas cuyo consentimiento previo es necesario para que se celebre el matrimonio. No podrá dejar de presentar este convenio bajo ningún pretexto y el Oficial del Registro Civil estará obligado a asesorarlos; VI.- Copia certificada del Acta de Defunción, o de Divorcio si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado o copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio en caso de que alguno de los pretendientes hubiese estado casado anteriormente, y VII.- Copia de la dispensa de los impedimentos si los hubo"; de lo anterior, se advierte que tenía el deber de que con todas las actas del Registro Civil a su cargo, integrar un apéndice, que estuviera constituido con todos los documentos relacionados con las actas que se asentaran, los cuales debió haber anotado y relacionado con el acta respectiva, al igual que las actas de estos; ahora bien, las personas que pretendiera contraer matrimonio deberían presentar una escrito antes la Oficialía 01 a su cargo, con los requisitos y documentos que fueron señalados en líneas que anteceden.

Lo que en la especie se presume que Usted, en su momento Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, no cumplió con la debida diligencia, ni se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y tampoco cumplió con las demás obligaciones que le imponían las leyes y reglamentos, toda vez que presuntamente celebró el matrimonio de Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez, con las siguientes inconsistencias: a) Por integrar al apéndice (expediente) los atestados de nacimiento posterior a la realización del mismo; b) Por no coincidir los datos vertidos de la solicitud y acta de matrimonio con los datos vertidos en el acta de nacimiento respecto al nombre de la madre del contrayente; c) Por omitir el segundo apellido de la madre de la contrayente, en el acta de matrimonio y en la solicitud de matrimonio; d) Por omitir la identificación del primer testigo (Rider Vázquez Estrada), en la solicitud de matrimonio; y e) Por la no localización del registro y apéndice del matrimonio de los antes citados; lo anterior, se encuentra acreditado con la siguiente documentación: copia certificada del acta de matrimonio entre Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez (consultable a foja 69 del presente sumario); original del Acta Administrativa número 003/DJS/2015, de 29 veintinueve de enero de 2015 dos mil quince (consultable a foja 28 del presente sumario); escrito de 06 seis de febrero de 2015 dos mil quince, signado por José Armando López Flores (visible a foja 34 35 del presente sumario), y copias de la solicitud de matrimonio y sus anexos (consultable a fojas 36 a 45 del presente sumario); lo que es robustecido con el contenido del Informe de Resultados, de 10 diez de julio de 2015 dos mil quince (visible en autos a fojas 06 a la 13), el cual en el apartado IV.- Precisión de la Irregularidad y Presunto Responsable, el personal auditor de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Gobierno y Planeación, dependiente de esta Secretaría, en la parte que interesa señala lo siguiente:

"Derivado del análisis realizado a la documentación integrada en la presente investigación, consistente en la Denuncia con número de Expediente SAC/D-0209/2015, presentada por la C. Flore de María Coello Trejo, Directora del Registro Civil del Estado, así como la documentación recabada por esta Contraloría de Auditoría Pública, en relación a las irregularidades en la actuación del C. José Armando López Flores, quien fungió como Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas; Anexo II (folios del 0013 al 0040); se encontraron elementos que hacen presumir presunta responsabilidad administrativa por parte del C. José Armando López Flores, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas por lo siguiente:

Respecto al matrimonio de los CC. Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez, se advierte claramente de la documentación que el C. José Armando López Flores, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, presentó ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que a su vez fue remitida a la Dirección del Registro Civil, mediante Oficio número CEDH/DGQOyG/0351/2015, de fecha 18 de febrero del año 2015, que tanto la Solicitud de Matrimonio como el Acta de Nacimiento, tienen la fecha de expedición del 11 de diciembre de 2014 (11/12/14); sin embargo los atestados de nacimientos de los contrayentes, fueron expedidos por el citado Ex Oficial José Armando López Flores, el 15 de diciembre de 2014; Anexo II (folios del 0013 al 0040).

Es menester hacer notar que los apéndices del matrimonio se integran antes de que se lleve a cabo la realización de dicho acto civil, debiendo estar conformado por la solicitud de matrimonio, los atestados de nacimiento de los cónyuges, Certificado médico prenupcial, las identificaciones de los cónyuges y de los testigos, tal como lo establece el artículo 44, 78 y 79 del Código Civil del Estado de Chiapas; Anexo II (folios del 00 13 al 0040)

Por otra parte se advierten inconsistencias entre la solicitud de matrimonio y el acta de matrimonio, respecto a los atestados de nacimiento de los contrayentes los CC. Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez, por lo siguiente:

Respecto al nombre la madre del contrayente C. Raúl Ramírez Pérez, tanto la solicitud como el Acta de Matrimonio dicen: María del Carmen Pérez Bautista, sin embargo, el atestado de nacimiento de la madre del contrayente dice: Marina del Carmen Pérez Bautista. Anexo II (folios 31 al 0032).

Referente nombre de la madre de la contrayente C. Guadalupe Jiménez Álvarez, tanto la solicitud como el Acta de Matrimonio dicen: Ana Álvarez, sin embargo en el atestado de nacimiento de la madre de la contrayente dice: Ana Álvarez Álvarez. Anexo II (folios 31 y 33)

Aunado a lo anterior, no se advierte que se haya integrado el apéndice de matrimonio, la identificación del primer testigo de nombre Rider Vázquez Estrada.

Es importante mencionar que este Órgano Interno de Control mediante oficio No. SFP/S SAPAC/DAD "A"/CAPSGyP/0074/2015, de fecha 08 de abril de 2015, solicitó a la Directora del Registro Civil del Estado, entre otras cosas, copia Certificada del apéndice del matrimonio de los CC. Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez, de fecha 11 de diciembre de 2014; sin embargo mediante oficio número DRC/051/2015, la C. Flor de María Coello Trejo, Directora del Registro Civil del Estado, presentó Oficio número ORC/SC/008/2015, de fecha 14 de abril de 2015. Signado por el C. Javier Adalberto Blacázar Urbina, Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, mediante

el cual refiere que previa búsqueda minuciosa efectuada en las instalaciones de dicha Oficialía, no se encontró el registro ni el apéndice del matrimonio de los CC: Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez, de fecha 11 de diciembre de 2015, Anexo IX (folios del 0063 al 0066).

Respecto a lo manifestado por la C. Guadalupe Jiménez Álvarez, en su comparecencia voluntaria ante la Dirección del Registro Civil del Estado, con fecha 27 de enero de 2015, en el sentido de haber realizado el pago por dicho matrimonio, por la cantidad de \$1,248.00 (mil, doscientos cuarenta y ocho pesos) y que el matrimonio se haya llevado a cabo el día 02 de diciembre de 2014, en el Rancho la Unión Municipio de Solosuchiapa, Chiapas; no se encontraron elementos de prueba para corroborar su dicho, toda vez que se advierte en la Solicitud de Matrimonio firmada por los contrayentes que la celebración del matrimonio se llevaría a cabo en la Oficialía de Solosuchiapa, Chiapas, el día 11 de diciembre de 2014, así mismo se tiene que el acta de matrimonio refiere la misma fecha, es decir 11 de diciembre de 2014, y además se realizó el pago correspondiente de dicho acto en la Oficina Recaudadora de Hacienda en el municipio de Ixtacomitán, por la cantidad de \$1,052.00 (mil, cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), tal como se demuestra con el recibo Oficial número LB22787033, de la Oficina recaudadora de Hacienda de Ixtacomitán. Anexo II (folio 16) Anexo IX (folio 65).

Así mismo cabe hacer mención, que mediante oficio SFP/SAPAC/DAD "A"/CAPSGYP/0077/2015, de fecha 14 de abril de 2015, este Órgano de Control Interno, solicitó la comparecencia del C. José Armando López Flores, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, para el día 07 de mayo del año en curso, para efectos de garantizar su derecho de audiencia y poder aportar pruebas o manifestar lo que a su derecho convenga, pero no se presentó a comparecer, por lo que se procedió a levantar Acta Circunstanciada de hechos, para hacer constar la no comparecencia del Ex Servidor Público de referencia, aun cuando fue debidamente notificado en el domicilio proporcionado por el Lic. Elvas Domínguez Espinoza, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, a través del Oficio ICJyAL/UAA/ARH/0127/2015, de fecha 08 de abril del año 2015 y mediante citatorio de espera y cédula de notificación el cual fue recibido por la C. Angélica María Calcano Arboleba, manifestando que el citado Ex Servidor Público se encontraba fuera del Municipio y que no sabía el día de su regreso.

Por lo anterior, ha quedado demostrado que con su actuar el Ex Oficial 01 del Registro Civil en mención, infringió lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, Artículo 45 fracciones I y IV artículo 26, 27 fracciones III, VIII, XV y XVII, 31, 41 y 46 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas, 44, 78 y 79 del Código Civil del Estado de Chiapas. Anexo XIII (folios del 0078 al 0090)

Por lo antes expuesto se presenta lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO	PERIODO	CONDUCTA	NORMATIVAD INFRINGIDA
C. José Armando López Flores, Ex Oficial del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, con la categoría de Mando Operativo "A" (Anexo V (Folios del 0043 al 050))	A partir del 16 de Julio de 2009, al 15 de febrero del 2015. (Anexo V (Folios del 0043 al 0050)) NO ACTIVO	<p>Por presuntamente efectuar el matrimonio de los CC. Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez, con las siguientes inconsistencias:</p> <p>Por integrar al apéndice (expediente) del matrimonio de referencia, los atestados de nacimiento posterior a la realización del mismo.</p> <p>Por no coincidir los datos vertidos de la solicitud y acta de matrimonio con los datos vertidos en el acta de nacimiento respecto al nombre de la madre del contrayente.</p> <p>Por Omir el segundo apellido de la madre de la contrayente, en acta de matrimonio y en la solicitud de matrimonio.</p> <p>Por Omir la identificación del primer testigo de nombre Rider Vázquez Estrada, en la solicitud de matrimonio</p> <p>Por no cumplir con diligencia, el Servicio que le fue encomendado</p> <p>(Anexo XIII Folios del 0078 al 0090).</p>	<p>Artículo 45 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas. (Anexo XIII (Folios del 0078 al 0090))</p> <p>Artículo 26 y 27 fracciones III, VIII, XV y XVI, 36, 41 y 46 del Reglamento de Registro Civil del Estado de Chiapas, 44, 78 y 79 del Código Civil del Estado de Chiapas. (Anexo XIII (Folios de al 0078 al 0090))</p>

Finalmente en el apartado V.- Conclusión: Del referido informe puntualizaron lo siguiente:

“Por lo anteriormente expuesto, este Órgano de Control encontró elementos que hacen presumir presunta responsabilidad administrativa del **C. José Armando López Flores, Ex Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas**, toda vez que se advierte con claridad que el Ex Servidor Público de la Dirección del Registro Civil del Estado, no cumplió con diligencia el Servicio que le fue encomendado, en el desempeño de sus funciones como Oficial del mencionado Registro Civil, ya que los atestados de nacimiento de los citados cónyuges, se presume que fueron los utilizados para la realización del matrimonio en cuestión y los integró al apéndice (expediente) del matrimonio de referencia, posterior a la realización del matrimonio, toda vez que los atestados de nacimientos de ambos contrayentes, fueron extendidos por el propio Oficial **José Armando López Flores**, con fecha 15 de diciembre de 2014, y el matrimonio se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2014; tal como lo especifica la solicitud y acta de matrimonio; por lo que los apéndices del matrimonio se deben integrar antes de que se lleve a cabo la realización dicho acto Civil; aunado a ello, se advierte que no coinciden los datos de la solicitud y acta de matrimonio, con los datos vertidos en el acta de nacimiento de ambos contrayentes, respecto al nombre de la madre del contrayente, el apellido de la madre de la Contrayente, así también se advierte la omisión de la identificación del primer testigo.

Por otra parte, es importante que esa Autoridad al valorar las pruebas del presente sumario, tome en consideración el hecho de la no localización del registro y apéndice del matrimonio de los CC. Raúl Ramírez Pérez y Guadalupe Jiménez Álvarez, de fecha 11 de diciembre de 2014, situación

que se desprende del Oficio número ORC/SC/008/2015, de fecha 14 de abril de 2015, emitido por el C. Javier Adalberto Balcázar Urbina, Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas; donde indica que previa búsqueda minuciosa efectuada en las instalaciones de dicha Oficialía, no se encontró el registro ni el apéndice del matrimonio de referencia; por lo que ante tal situación, dicho Oficial debe realizar el trámite ante la autoridad correspondiente, como lo establece el artículo 27 fracción XVII del Reglamento del Registro Civil del Estado.

De tal suerte que, se presume que Usted, en su momento Oficial 01 del Registro Civil de Solosuchiapa, Chiapas, dependiente de la Dirección del Registro Civil, del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, faltó a los principios de legalidad, honradez y eficiencia a los que estaba obligado en el desempeño de sus funciones como servidor público, toda vez que de acuerdo con las probanzas que fueron detalladas y con lo señalado por el personal auditor, se presume que incurrió en omisión en el ejercicio de sus funciones porque no vigiló la inscripción de las anotaciones correspondientes que modificarán el estado civil de las personas, que fueran tramitadas en la Oficialía 01 de Solosuchiapa, Chiapas a su cargo, verificando que se cumplieran con todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia y Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas; además, no integró un apéndice, que estuviera constituido con todos los documentos relacionados con las actas que se asentaran, los cuales debió haber anotado y relacionado con el acta respectiva, al igual que las actas de estos; ahora bien, las personas que pretendiera contraer matrimonio deberían presentar una escrito ante la Oficialía 01 a su cargo, con los requisitos y documentos que fueron señalados en líneas que anteceden.

En consecuencia, desde la óptica de este órgano administrativo, se presume que transgredió con su conducta el artículo 45 fracciones I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; ya que se presume que no cumplió con diligencia el servicio encomendado, ni se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y tampoco cumplió con las demás obligaciones que le imponían las leyes y reglamentos, específicamente con las que le establecían los artículos 26, 27, fracciones III y XXII, y 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas; y 44, 78 y 79 del Código Civil del Estado de Chiapas.

Consecuentemente, hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, en los términos que se le cita, y se le apercibe para que en caso de no comparecer en los términos del presente citatorio a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas; así también, se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, y 87, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a disposición de las partes los autos del procedimiento administrativo en el archivo de esta Dirección de Responsabilidades, ubicado en Boulevard Belisario

Domínguez, número 1713 mil setecientos trece, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak de esta ciudad, planta baja, donde pueden ser consultados en día y hora hábil para que se instruyan de ellos, en garantía de su defensa.

Por otra parte Considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3º fracción III, 33, 35 y 37 de la ley en cita; 26 de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Atentamente

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Directora de Responsabilidades.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1482-A-2016

Secretaría de Transportes

Mtro. Mario Carlos Culebro Velasco, Secretario de Transportes, en términos del artículo 44 fracción V de la Constitución Política del Estado de Chiapas, que establece que es facultad del Poder Ejecutivo otorgar a los particulares, mediante concesión, la prestación de servicios públicos con arreglo a la legislación aplicable y autoriza al Ejecutivo delegar dicha facultad en cualquier Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, por ello, el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, dispone en su fracción XVI, que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias, entre ellas "La Secretaría de Transportes", a la que se consigna la facultad para otorgar concesiones y permisos para la explotación del servicio público de transporte en las carreteras estatales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, como lo dispone el numeral invocado en primer término, finalmente, el artículo 13 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría determina que es una facultad indelegable otorgar y/o modificar concesiones y/o permisos para la explotación del servicio público de transportes en la entidad y vigilar técnicamente su funcionamiento en el ámbito de su competencia, por lo que:

Considerando

- 1) Que esta Dependencia dicto resolución definitiva de fecha 20 de diciembre del año 2013, en el Procedimiento Administrativo de Regularización de Concesiones por Disgregación de Sociedades número ST/DIS001/2013, referente a las concesiones numero CGT-004346 y CTTV-000127 a nombre de la Sociedad Cooperativa denominada Día del Trabajador Mexicano S.C.L. y/o denominada Día del Trabajador Mexicanos S.C.L., en la cual se resolvió lo siguiente:

“Segundo.- Se revocan, las concesiones número **CGT-004346**, publicada en el Periódico Oficial número 064-2ª sección de fecha 29 de noviembre de 2000 y **CTTV-000127**, publicada en el Periódico Oficial número 288, de fecha 16 de febrero de 2005, por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando III.

Tercero.- De conformidad con el contenido de los considerandos vertidos en el cuerpo de esta resolución y en cumplimiento a esta resolución es procedente que se otorgue a la Sociedad “Unión de Transportistas de Tapachula, Chiapas”, S.C. de R.L. de C.V. 1 una concesión, debiendo presentar los requisitos que establece el Reglamento General de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, en su artículo 197 fracción I y II los CC. **Alfredo Villagrán Gómez, Carlos Robles Damián, Carlos Camacho Gutiérrez, Alor García, Israel Castillo, Abel Villagrán Gómez, Alejandro Campos Peña, Alfredo Heberto López Mérida, Alonso Martínez Pérez, Amada Pacheco Gamboa, Andrea Guadalupe Wong Trinidad, Arely Nolasco Pérez, Artemio Martínez Méndez, Citlalli Martínez Sáinz, Dalila Guadalupe Martínez Sáinz, Delfa Trinidad Hernández, Dolores Gabriela Ayala Ortiz, Edelberto Cornelio Barrios Ramírez, Elfego Reyes Ramírez, Elva Toledo Aguilar, Enedina Escobar Ramos, Erasmo Jiménez Zúñiga, Fernando Castillejos Pérez, Irma Toledo Aguilar, Israel Hernández Flores, José Alberto Carrascoza Ordóñez, José Antonio Jiménez Ayala, José Fabián Chong Camacho, José Gerardo Martínez Sáinz, José Gilberto Wong Trinidad, José Juan Figueroa Espinosa, José Luis Martínez Escobar, Juan Filibet Córdova, Juan Sebastián Chong Camacho, Julio César Jiménez Córdova, Karen Yarenni Guzmán Figueroa, Leonor López Morales, Lilliana Verónica García Vázquez, Lucas Lauro González Pérez, Lucía Gómez Ramírez, Luis Arturo Castañeda Escobedo, Luis García Ramírez, Luz María García Vázquez, Magdalena Barrios Castillo, María Elena Serrano Córdova, María Fernanda Maldonado Toledo, María Figueroa Espinosa, María Teresa Martínez Orozco, Miguel Ángel López Chávez, Mizraim Virgen Briones, Nery Manchinelly Ciutiño, Olinto Pinto Mandujano, Pedro Reyes Ramírez, Ramón Martínez Díaz, Raquel Jiménez Peña, Raziél Jiménez García, Roberto López Tanahuvia, Rogrigo García Vázquez, Rosa Margarita Velasco González, Ruth Reyes Castillo, Samuel Jiménez Peña, Sergio Daniel Citalán Serrano, Tadeo Enrique Figueroa Espinosa, Ulises Agustín Nolasco Pérez, Vicente Nieves Ramírez, Virginia Viviana Castañeda Escobedo, Wulfrido René Sánchez Monzón, Yenni Liseth Champo Aguilar, Yolanda Toledo Aguilar María Luz Victorio Vázquez, Karen Mariana Pérez López, Alfonso Ordóñez Arévalo, Fernando Toledo Aguilar y Felipe Virgen Briones, 1 concesión con 74 unidades a nombre de la Sociedad denominada “Unión de Transportistas de Tapachula, Chiapas”, S.C. de R.L. de C.V., por los fundamentos y motivos en el considerando cuarto de la presente resolución”.**

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente vertidos, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se ordena la publicación del contenido del presente acuerdo, por las consideraciones vertidas en el considerando que antecede, a favor de los siguientes beneficiarios:

TAPACHULA								
No.	No. De Concesión	MOD	TIPO	LOCALIDAD	NOMBRE	EXPEDIENTE	UNIDAD	OBSERVACIONES
01	ST-0011-16	PASAJE TIPO COMBI (68)		TAPACHULA	"UNION DE TRANSPORTISTAS DE TAPACHULA, CHIAPAS", S.C. DE R.L DE C.V.	RGCOM/090/000001/2014	SETENTA Y CUATRO	EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DEFINITIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACION DE CONCESIONES POR DISCREGACION DE SOCIEDADES NÚMERO ST/DIS001/2013, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CONCESIONES NUMERO CGT-004346 Y CTTV-000127, PARA SU CANCELACION.

Segundo.- Los concesionarios, deben exhibir las contribuciones derivadas de los derechos de concesión y del Periódico Oficial, conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

Tercero.- Para recibir el Título de Concesión que se publica por disgregación de sociedades, deberán identificarse previamente y exhibir comprobantes de pago de los derechos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transportes, se notifica a los concesionarios, que cuentan con un término no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que reciban la nueva concesión y un término de noventa días naturales contados a partir de que reciban el Título de Concesión para que registren la unidad vehicular con que prestaría el servicio del transporte público de que se trata, debiendo aprobar previamente la revisión del sistema electromecánico de la citada unidad, apercibiéndole que de no llevar a cabo el emplacamiento o registro de la unidad dentro del término concedido, se procederá a la revocación de la concesión.

Mtro. Mario Carlos Culebro Velasco, Secretario de Transportes.- Rúbrica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 once de julio de 2016, dos mil dieciséis.

Publicación No. 1483-A-2016

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades

Proced. Admvo.: 122/DR-B/2015

Oficio No. SFP/SSJP/DR-CB/LFPP/M-6/1406/2016

Tuxtlá Gutiérrez Chiapas;

06 de julio de 2016

Asunto: El que se indica.

Edicto

C. Gabriel Merino Andrade.

Donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 06 seis de julio de 2016 dieciséis, dictado en el Procedimiento Administrativo número 122/DR-B/2015, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte *in fine*, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción XXIII y 51, fracciones I, IV, V, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 1°, 2°, 3°, fracción III, 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública, ordena su notificación por medio de Edictos, por lo que, se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, misma que tendrá verificativo el día 12 doce de agosto de 2016 dos mil dieciséis, a las 10:00 diez horas en las oficinas que ocupa esta Dirección de Responsabilidades, en la Mesa de Trámite número 6, ubicadas en: Boulevard Belisario Domínguez número 1713 planta baja, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak, de esta Ciudad; debiendo exhibir en la misma, original y copia de su identificación oficial con fotografía; lo anterior con motivo del desahogo de la diligencia antes señalada.

Lo anterior, en consideración al cargo que Usted ostentaba en el momento en que sucedieron los hechos como Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, cargo que se acredita con copias certificadas del nombramiento de 01 uno de enero de 2010 dos mil diez, suscrito por la Titular de la citada Secretaría (glosado en autos a foja 149); toda vez que se presume que faltó a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia a los que estaba obligado como servidor público, infringiendo con ello las fracciones I y XXI del artículo 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, puesto que presumiblemente y con las funciones inherentes al cargo que desempeñaba, no cumplió con diligencia el servicio encomendado y no se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, específicamente con los puntos II.2.12 y II.2.13 del Manual de Normas y Lineamientos Internos, de esa Secretaría.

Se dice lo anterior, ya que de conformidad a lo establecido en la citada normativa Usted, concatenando el cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo con la presunta responsabilidad que se le atribuye, tenía la obligación de apegarse al procedimiento de trámite de solicitud de servicios, estipulado en el Manual de Normas y Lineamientos Interno de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, en específico, cumplir con que *los formatos RM05, RM06, factura original, Carta de Autorización y Copia de Credencial de Elector del Proveedor, sean entregados al Área de Recursos Financieros y Contabilidad, quien sellará y firmará de recibido una copia de los mismos, para que sean resguardados en el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales*; lo que en la especie presumiblemente no aconteció ya que solicitó y autorizó el servicio de mecánica en general de diversos vehículos, señalados a continuación, sin cumplir con la normativa aplicable: Durango Plata DPX-2965, Durango Negra DPX-2968, Volkswagen Azul DPT-1947, Dodge Neón DPS-8894, Suburban DRE-9310, Nissan Xtrail DPU-5070 y, Chevrolet Cruze DRE-9312.

De ahí que se presuma que Usted, incumplió con las disposiciones jurídicas antes señaladas, ya que en los autos del expediente de queja SAC/Q-1074/2014, no existe constancia alguna de que se haya requisitado en tiempo y forma los formatos correspondientes, de conformidad con el procedimiento de solicitud de servicios antes referido, evidenciando así la omisión en el cumplimiento diligente del desempeño de Usted, en presumible falta acuciosidad en el desempeño de sus funciones, incurriendo en las faltas especiales que señala el Manual de Normas y Lineamientos Internos, de esa Secretaría pues no actuó conforme a derecho, tal y como se encontraba constreñido.

En esas condiciones, es de advertirse que en el citado Informe de Resultados (visible en original en los autos del presente sumario a fojas 07 a 16), emitido por personal de la Contraloría de Auditoría Pública Región Soconusco, de esta Secretaría, en la parte que interesa, a la letra indica:

SERVIDOR PÚBLICO	PERIODO	CONDUCTA	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
Lic. Gabriel Merino Andrade	01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 Baja	Por no cumplir con diligencia el servicio que le fue encomendado. No entregar los formatos RM05, RM06, factura original, copia de credencial de elector del proveedor al Área de Recursos Financieros y Contabilidad para el pago correspondiente.	Artículo 45 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chiapas. Punto II.2.13 del Manual de Normas y Lineamientos Internos.

“IV. Conclusión

Por todo lo anterior y según el estudio minucioso por parte de esta Contraloría de Auditoría Pública Región Soconusco de la queja de mérito, se advierte que existe una inobservancia al procedimiento de solicitudes de servicio que se establece en el

Manual de Normas y Lineamientos Interno de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, debido a que dichas solicitudes nunca fueron puestas del conocimiento del Jefe del área de Recursos Materiales y Servicios Generales de dicha dependencia y no fue dicho Servidor Público quien contactó al proveedor para que pactara el lugar, fecha y hora de realización del servicio, como lo establece el Manual en comento.

Así mismo, se aprecia que el C. Lic. Gabriel Merino Andrade, Ex Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, no observó los puntos II.2.12 y II.2.13. del Manual de Normas y Lineamientos Internos de dicha dependencia al no gestionar el pago correspondiente al proveedor, ya que tuvo conocimiento y reconoce el adeudo a dicho proveedor, por lo que su omisión se encuadra en la Responsabilidad Administrativa del Artículo 45, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado de Chiapas".

Lo anterior se acredita con los siguientes medios de prueba, que obran en las constancias procesales:

- Copia del escrito de Queja de 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, a través del sistema electrónico Quejanet, de esta Secretaría; interpuesta por Marilú Ortiz Fuentes (visible a foja procesal 25).
- Copias de diversas facturas expedidas por Auto Servicio Soconusco Marilú Ortiz Fuentes, como a continuación se estipula (visibles a fojas procesales 26 a 47):

Fecha	No. de Factura	Importe	Vehículo
02-enero-2012	5943	2,562.30	DPX-2965 DODGE DURANGO 2005 PLATA
02-enero-2012	5944	920.40	DPX-2968 DODGE DURANGO 2000 NEGRA
27-enero-2012	6001	3,048.93	DPT-1947 V.W. SEDAN 91 AZUL
27-enero-2012	6002	21,204.45	DPS-8894 CHRYSLER NEON 2005 BCO
27-enero-2012	6002	21,204.45	DPS-8894 CHRYSLER NEON 2005 BCO
27-enero-2012	6003	4,282.90	DPS-8894 CHRYSLER NEON 2005 BCO
28-febrero-2012	6060	6,562.70	DRE-9310 CHEVROLET SUBURBAN 2011 BCO
28-febrero-2012	6061	6,711.23	DPU-5070 NISSAN XTRAIL 2003 ARENA
01-marzo-2012	6073	5,888.80	DPS-8894 CHRYSLER NEON 2005 BCO
12-marzo-2012	6102	8,553.40	DRE-9312 CHEVROLET CRUZE 2011 BCO

12-marzo-2012	6103	3,180.53	DPT-1947 V.W SEDAN 91 AZUL
22-marzo-2012	6114	40,533.00	DRE-9310 CHEVROLET SUBURBAN 2011 BCO
28-marzo-2012	6118	3,261.50	DPU-5070 NISSAN XTRAIL 2003 ARENA
30-marzo-2012	6121	18,934.30	DRE-9310 CHEVROLET SUBURBAN 2011 BCO
30-marzo-2012	6125	2,016.50	DPX-2965 DODGE DURANGO 2005 PLATA
25-abril-2012	6179	20,196.07	DPX-2968 DODGE DURANGO 2000 NEGRA
02-julio-2012	6310	1,962.00	DPX-2965 DODGE DURANGO 2005 PLATA
02-julio-2012	6311	1,545.00	DRE-9310 CHEVROLET SUBURBAN 2011 BCO
26-septiembre-2012	6432	2,513.80	DRE-9312 CHEVROLET CRUZE 2011 BCO
26-septiembre-2012	6433	18,088.58	DPU-5070 NISSAN XTRAIL, 2003

- Copia del oficio número SFP/S'SAPAC/DAD"A"/CISDFSyECI/0054/2013 de 12 doce de marzo de 2013 dos mil trece, por el cual el Contralor Interno en la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, de esta Secretaría, solicita a la empresa Auto Servicio Soconusco, en Tapachula, Chiapas, copia de las facturas, materia del presente procedimiento administrativo (visible a foja procesal 48).
- Copia del oficio número SDFSyECI/UAA/0864/2014, de 11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce, mediante el que el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, informa al Contralor de Auditoría Pública Región Soconusco, de esta Dependencia, el estatus que guarda la deuda de esa Secretaría, con la ciudadana Marilú Ortiz Fuentes (visible a foja procesal 52).
- Oficio número SDFSyECI/UAA/0041/2015, de 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince, mediante el que el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, informa el estatus que guarda la deuda por parte de esa Dependencia, con la ciudadana Marilú Ortiz Fuentes (visible a foja procesal 54).
- Copia del Acta Circunstanciada de Hechos de 17 diecisiete de enero de 2013 dos mil trece, número SDFSyECI/102.1/265/003/2013, celebrada en las oficinas de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, con sede en la ciudad de Tapachula, Chiapas; a efecto de hacer constar los testimonios de **Gabriel Merino Andrade** y otros (visible a fojas procesales 57 a 60).
- Acta de Ratificación y Comparecencia de 23 veintitrés de febrero de 2015 dos mil quince, celebrada ante este órgano de control y practicada a Marilú Ortiz Fuentes (visible a fojas procesales 72 a 74).

- Acta de Comparecencia ante este órgano de control, de Ignacio Antonio Sánchez Dávila, en carácter de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, celebrada el 03 tres de marzo de 2015 dos mil quince (visible a fojas procesales 90 a 92).
- Acta de Comparecencia ante este órgano de control, de María de los Ángeles Trejo Muñoz, en carácter de encargada del Área de Recursos Financieros y Contabilidad de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, celebrada el 03 tres de marzo de 2015 dos mil quince (visible a fojas procesales 97 a 99).
- Acta de Comparecencia ante este órgano de control, de Nedvin Daniel Avendaño Flores, en carácter de Jefe del Área de Recursos Materiales de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, celebrada el 03 tres de marzo de 2015 dos mil quince (visible a fojas procesales 105 a 107).
- Relación de facturas pendientes para pago, adeudos 2012 de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional (visible a foja procesal 108).
- Acta de Comparecencia ante este órgano de control, de Guillermo Madrigal Díaz, en su carácter de encargado del parque vehicular de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, celebrada el 03 tres de marzo de 2015 dos mil quince (visible a fojas procesales 114 a 116).
- Acta de Comparecencia ante este órgano de control, de Rosa Alicia Mandujano León, en su carácter de Jefa del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, celebrada el 03 tres de marzo de 2015 dos mil quince (visible a fojas procesales 123 a 126).
- Soporte documental constante, entre otros, de copias certificadas de tarjetas informativas, oficios, memorándums, relación de movimientos contables y facturas.

Medios de convicción que se les concede valor probatorio pleno en términos del numeral 25 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, vigente en la época de los hechos, que se aplica en forma supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la misma entidad federativa en materia de pruebas, dado que tienen el carácter de documentos públicos y obran en original y de manera certificados; lo anterior, apoyado en lo sostenido en el siguiente criterio jurisprudencial:

“Documental pública. Hace fe plena, salvo prueba en contrario. (Legislación del Estado de Chiapas). Es inexacto que las documentales públicas para tenerlas como pruebas plenas deban estar robustecidas por otros elementos de convicción, en razón que conforme a las reglas de valoración previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, tales probanzas por sí solas tienen el valor de prueba plena mientras no se demuestre lo contrario”.

(Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, Localización: Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Volumen IX, febrero; página: 182).

De tal suerte que, es claro que **Usted**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, en el momento que acontecieron los hechos, presuntamente no cumplió con diligencia el servicio encomendado, al no haber requisitado y autorizado los formatos RM05 y RM06 requeridos en el proceso de solicitud de servicios de dicha Dependencia, al solicitar los servicios mecánicos de la empresa Auto Servicio "Soconusco", ubicado en Tapachula, Chiapas; conducta omisa con la cual se advierte que faltó a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia a los que estaba obligado en el desempeño de sus funciones como servidor público, por lo que desde la óptica de este órgano administrativo, presumiblemente transgredió con su conducta omisa el artículo 45 fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas: "*Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: I.- Cumplir con diligencia, el servicio que le sea encomendado; XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;*". Ello, al no cumplir con diligencia el servicio encomendado y, no abstenerse de cualquier acto u omisión que implicara incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, específicamente los puntos II.2.12 y II.2.13 del Manual de Normas y Lineamientos Interno de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Intenacional: "*II.2.12. Una vez que el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo autoriza el formato RM06, se elabora el Formato de Orden de Pago (RM03) en donde se indican los datos de la factura, los datos del Órgano Administrativo del cual saldrá el recurso, la partida que se afectará y el importe a pagar; este formato deberá ir firmado por el JARMYSG y autorizado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y también se le asignará un folio; II.2.13. Los formatos RM05, RM06, factura original, Carta de Autorización y Copia de Credencial de Elector del Proveedor, deberán ser entregados al ARFYC quien sellará y firmará de recibido una copia de los mismos, para que sean resguardados en el ARMYSG*".

En consecuencia, hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, en los términos que se le cita, y se le apercibe para que en caso de no comparecer en los términos del presente citatorio a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas; así también, se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 87, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas; aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a disposición de las partes los autos del procedimiento administrativo en el archivo de esta Dirección de Responsabilidades, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez, número 1713 mil setecientos trece, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak de esta ciudad, planta baja, donde pueden ser consultados en día y hora hábil para que se instruyan de ellos, en garantía de su defensa.

Por otra parte Considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3° fracción III, 33, 35 y 37 de la ley en cita. de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido por el Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Atentamente

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Directora de Responsabilidades.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1484-A-2016

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"

Procedimiento Administrativo.- 078/DR-C/2016

Oficio No. SFP/SSJP/DR-C/M-08/1412/2016
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas,
06 de julio de 2016

Asunto: Citorio para Audiencia de Ley

C. Jorge Enrique Solórzano Cartagena.
En donde se encuentre:

En cumplimiento al Auto dictado en el Procedimiento Administrativo al rubro citado, instaurado en su contra y con fundamento en los artículos 108 parte *in fine*, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 y 70 fracción III de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Chiapas, 30 fracciones XXIII, XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1°, 2°, 3° fracción III, 44, 60, 62 fracción I y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y 51, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica que deberá **comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal**, a la Audiencia de Ley indiferible, que se llevara a cabo a las **09:00 horas del día 31 de agosto de 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades, en la mesa de trámite número 08, planta baja, ubicada en: Boulevard Belisario Domínguez No. 1713, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak de esta ciudad, trayendo consigo original y copia de identificación oficial.

Es necesaria su comparecencia toda vez que del análisis realizado al expediente citado al rubro, se concluye fundadamente que existen suficientes elementos que permiten presumir la comisión de irregularidades en el desempeño del servicio público, mismas que vulneran el contenido del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en sus fracciones I, XXI y XXII, en relación con los artículos; 41 fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes; así también en relación con las funciones establecidas en el párrafo 3, relativas al Director de Concesiones y Autorizaciones establecidas en el Manual de Organización de la Secretaría de Transportes, siendo atribuibles a **Usted**, quien en su momento se desempeñó como Director de Concesiones y Autorizaciones de la Secretaría de Transportes, cargo que se acredita con la copia certificada del nombramiento de 16 dieciséis de febrero de 2013 dos mil trece, signado por el entonces Secretario de Transportes; (se localiza a foja 1680 del expediente de auditoría).

Se presume que faltó a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia a los que estaba obligado como servidor público, infringiendo con ello las fracciones I, XXI y XXII, del artículo 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, puesto que se presume que no cumplió con diligencia el servicio encomendado; no se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y tampoco cumplió con las demás obligaciones que le imponían las leyes y reglamentos, específicamente con las que le establecían el punto 3 de las funciones que el Manual de Organización de la Secretaría de Transportes establece para la Dirección de Concesiones y Autorizaciones; así también las establecidas en la fracción I, VII y X, del artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes.

Se dice lo anterior ya que de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes, tenía en específico y concatenando dicho cargo con la presunta responsabilidad que se le atribuye la obligación de *atender los asuntos judiciales y administrativos que correspondan a su dirección y órganos administrativos que de éste dependen; instruir la substanciación de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Transportes del Estado de Chiapas y su Reglamento General; y las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Subsecretario de su adscripción, o el Secretario directamente*. De igual manera, de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización de la Secretaría de Transportes, tenía en específico y concatenando dicho cargo con la presunta responsabilidad que se le atribuye, la obligación de *coordinar y verificar el control de los procesos de integración y resguardo de los expedientes del transporte público del Estado*; lo que en la especie se presume que, como Director de Concesiones y Autorizaciones de la Secretaría de Transportes no cumplió con la debida diligencia, toda vez que derivado de la práctica de la auditoría **079/2014**, practicada

ã las Direcciones de Concesiones y Autorizaciones y de Registro y Control de Transporte, de la Secretaría de Transportes, por el periodo comprendido del 01 uno de enero de 2012 dos mil doce, al 31 treinta y uno de mayo de 2014 dos mil catorce, el personal de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Económico, Turismo y Transporte, dependiente de esta Secretaría, determinó como observaciones administrativas no solventadas las siguientes: **Observación 01.- Deficiencias en el Otorgamiento de Concesiones, Permisos y Órdenes de Emplacamientos, incisos, 1.1.A, 1.1.B, 1.1.C, 1.1.D, 1.1.E, 1.1.F, 1.1.G, 1.2.A, 1.2.B y 1.4, y Observación 02.- Deficiencias Administrativas, incisos 2 A, 2 B, C y 2 D.**

Ahora, personal de dicha Contraloría de Auditoría Pública, emitió el Informe de Presunta Responsabilidad, de 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince, en el que en su apartado IV.- Precisión de la Irregularidad y Presuntos Responsables, en la parte que interesa se advierte lo siguiente:

“Por lo antes expuesto, se observan irregularidades administrativas, cometidas presuntamente por:

Inciso 1.4

Servidor Público	Periodo	Conducta	Normatividad Infringida
Solórzano Cartagena Jorge Enrique, Exdirector de Concesiones y Autorizaciones (anexo D folios del 1678 al 1683)	Del 16/02/2013 al 30/04/2014	No atendió ni dio seguimiento a los asuntos en trámite que le fueron entregados en Acta de Entrega y Recepción de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de fecha 13 de marzo de 2013.	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 45 fracciones I y XXII, (anexo C folios del 1544 al 1547) Reglamento Interior de la Secretaria de Transporte, artículo 41 atribuciones del Titular de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, fracciones I, VII y X (anexo C folios 1561 al 1562)

Observación 02.- Deficiencias Administrativas.

Inciso 2.A:

Servidor Público	Periodo	Conducta	Normatividad Infringida
Solórzano Cartagena Jorge Enrique, Exdirector de Concesiones y Autorizaciones (anexo D folios del 1678 al 1683)	Del 16/02/2013 al 30/04/2014	Por no supervisar que se dé cumplimiento a los requisitos para la entrega de concesiones y permisos y por no realizar las denuncias a las instancias correspondientes por extravío o robo del Libro de Gobierno No. 5	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 45 fracciones I y XXI. (anexo C folios del 1544 al 1547) Reglamento Interior de la Secretaria de Transporte, artículo 41 atribuciones del Titular de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, fracciones I y X (anexo C folios 1561 al 1562) Manual de Organización, Dirección de Concesiones y Autorizaciones, funciones párrafo 3, (anexo C folio 1563)

Inciso 2.B:

Servidor Público	Periodo	Conducta	Normatividad Infringida
Solórzano Cartagena Jorge Enrique, Exdirector de Concesiones y Autorizaciones anexo D folios del 1678 al 1683)	Del 16/02/2013 al 30/04/2014	Por no custodiar y salvaguardar las formas valoradas.	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 45 fracciones I y XXI, (anexo C folios del 1544 al 1547) Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, artículo 41, atribuciones del Titular de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, fracción I. (anexo C folios 1561 al 1562)

Finalmente, en el apartado Conclusiones.- El personal auditor de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Económico, Turismo y Transporte, de esta Dependencia, indicó:

“Conclusiones

“Por lo anterior y derivado de la Auditoría practicada a las Direcciones de Concesiones y Autorizaciones y de Registro y Control del Transporte, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2014, se presume responsabilidad administrativa a los CC...

“...Solórzano Cartagena Jorge Enrique, exdirector de concesiones y autorizaciones, Bermúdez Ortega Humberto de Jesús y Alcázar Cancino Edgar Gerardo, exjefes de la Unidad de Apoyo Administrativo, quienes infringieron lo establecido en las normatividades siguientes; artículos 3º, fracciones I, IV, V y VI, y 6º de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 17 fracción XI, atribuciones del Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes y funciones del Área de Recursos Humanos Manual de Organización, correspondiente a la Observación 02.- Deficiencias Administrativas.

De la misma manera, personal de la Dirección de Enlace de Auditorías, de esta Dependencia, en el “Dictamen sobre la procedencia del Expediente de Auditoría 079/2014”, de 20 veinte de mayo de 2015 dos mil quince, en la parte que interesa, estableció lo siguiente:

III.- Responsabilidad Administrativa.

De acuerdo a lo plasmado por el Órgano de Control en el Informe de Presunta Responsabilidad, existe la presunción de que los Ex Servidores Públicos de la Secretaría de Transportes, cometieron presuntas irregularidades teniendo la obligación por razones del cargo que ostentaban, de cumplir su deber de actuar con diligencia y eficacia en los asuntos relacionados al encargo público, pudiendo ser

sujetos a que les sea imputada responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

“...En relación a la **Observación 01 “Deficiencias en el Otorgamiento de Concesiones, Permisos y Órdenes de Emplacamiento”, Inciso 1.4**, determinada por el personal auditor, sin monto cuantificable, existe la presunción de que los **C.C....** “...**Solórzano Cartagena Jorge Enrique**, Exdirector de Concesiones y Autorizaciones de la Secretaría de Transportes, cargo que se acredita con copia certificada del nombramiento de fecha 16 de febrero de 2013, firmado por el Dr. Carlos Raymundo Toledo, en ese entonces Encargado de la Secretaría de Transportes (**Anexo D, Folio 1680 Tomo 2 de 2**); atribuyéndosele la conducta irregular de carácter administrativa sin monto cuantificable, que consiste en: “No atendió ni dio seguimiento a los asuntos en trámite que le fueron entregados en Acta de Entrega y Recepción de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de fecha 13 de marzo de 2013”. Infringiendo con su actuar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 45 fracciones I y XXII; y Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, artículo 41 atribuciones del Titular de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, fracciones I, VII y X (**Anexo C folios del 1544 al 1547 y 1558 al 1562, Tomo 2 de 2**). Todos adscritos a la Secretaría de Transportes; cometieron presuntas irregularidades teniendo la obligación por razones del cargo que ostentaban, de cumplir su deber de actuar con diligencia y eficacia en los asuntos relacionados al encargo público, pudiendo ser sujetos a que les sea imputada responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

Observación 01.- “Deficiencias en el Otorgamiento de Concesiones, Permisos y Órdenes de Emplacamiento”, Inciso 1.4, el personal auditor determinó que de la verificación física realizada a los archivos que se encuentran en resguardo de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, se detectaron 646 concesiones y 209 permisos originales, con fecha de expedición desde el año 1989 al 2012, en diferentes modalidades, que no han sido entregados a los concesionarios y permisionarios.

Acreditándose lo anterior con el papel de trabajo elaborado por los auditores de la **Observación 01.- “Deficiencias en el Otorgamiento de Concesiones, Permisos y Órdenes de Emplacamiento”, Inciso 1.4** y que a continuación se transcribe (Consultable en el **Anexo 1.4, Folio 751 a 830 Tomo 1 de 2**, de expediente de auditoría).

Concesiones:

No. CONSEC	No. DE CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA EXPEDICIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	MODALIDAD	COMENTARIO
1	CITV-001935	MAURA PORREZ DIAZ	03/04/2006	CAJA FUERTE	TAXI	Original firmada y 2 copias sin firma
2	CGT-002507	MANUEL SANCHEZ MOLINA	08/05/2000	CAJA FUERTE	TAXI	Comparecencia por regularizacion por cesion de derechos hereditarios por muerte 14/08/2006
3	5884	HECTOR GRAJALES GUMETA	01/12/1994	CAJA FUERTE	AUTOBUS	Comparecencia por Regularización por sesion de derechos a terceras persona 12/05/2005
4	0149-B	JOEL VILLATORO GARCIA	20/01/1988	CAJA FUERTE	CARGA Y PASAJE MIXTO	Comparecencia por regularizacion por sesion de derechos 05/07/2005
5	ST-0171-11	RAFAEL BAUTISTA RODRIGUEZ	31/07/2011	CAJA FUERTE	CARGA Y PASAJE MIXTO	Comparecencia por le de erratas de 5/03/2012
6	2860	GUILLERMO MENDOZA ESCOBAR	10/12/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR CECCION DE DERECHOS 14/04/2005
7	CGT-004681	EJIDO PANTEPEC	24/10/2001	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR CANCELACION POR OTRA NUEVA 11/10/2005
8	121-III	RODOLFO TRINIDAD ANLEHU DGUEZ	06/08/1987	CAJA FUERTE	CARGA Y PASAJE MIXTO	COMPARECENCIA POR CECCION DE DERECHOS 109/05/2005
9	S/N	BRITO ABRAHAM LARA PAZ Y LUIS VILLAREAL GOMEZ	10/11/1988	CAJA FUERTE	COMBI	MEMORANDUM CGT/DCA/DTAD/1143/2002 PARA RESGUARDO 17/12/2002 SOLICITA QUEDE BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCION DE CONSECCIONES.
10	1477-B	FERNANDO GARCIA GALVEZ Y ELIAS CALDERON	22/02/1988	CAJA FUERTE	COMBI	MEMORANDUM CGTYV/DCA/DTAD/0538/2005 PARA RESGUARDO EN LA DIRECCION DE FECHA 30/08/2005
11	1701	JOSE DE LOS SANTOS PEREZ LOPEZ	04/05/1982	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	COMPARECENCI PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FEHCA 09/09/2005
12	914	CELIN FERNANDEZ RAMIREZ	15/05/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCI PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 03/05/2005
13	2410	ANTONIO MENDOZA GARCIA	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCI PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16/08/2005
14	CGT-004332	FRANCISCO RAMON VAZQUEZ	04/12/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCI PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 02/05/2005
15	2524	MARIA LUISA ESQUINCA LOPEZ	26/10/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCI PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 22/04/2005
16	8373	SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL SAN ISIDRI LABRADOR S DE SS	17/03/1997	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE FECHA 15/06/2010

17	5524	GUILLERMO ABDRES PEREZ HERNANDEZ	29/07/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR CESION DE DERECHOS ENTRE PARTICUL DE FECHA 19/05/2010
18	2093	GRACIANO REYES ABAD	17/09/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS TERCERAS PERSONA DE FECHA 12/05/2005
19	CGT-004577	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE EJIDO TZOVOL-CAMPESINO YU UN CAMPO S.C.L	24/10/2001	CAJA FUERTE	COMBI Y MICROBUS	ORIGINAL CON 2 COPIAS
20	CGT-005140	ALFREDO DE JESUS PINTO AGUILAR	05/07/2002	CAJA FUERTE	VOLTEO	ORIGINAL CON 2 COPIAS
21	CGT-004605	VICTOR MANUEL LOPEZ PEREZ	24/10/2001	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CON 2 COPIAS
22	CGT-004905	JOSEFA ALADELIA AVENDAÑO BALCAZAR	29/11/2000	CAJA FUERTE	TAXI	SOLO ORIGINAL
23	CTIV-001598	ADOLFO CABRERA BALLINAS	29/03/2006	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CON 2 COPIAS
24	2527	ANDRES PEREZ LOPEZ	26/10/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 08/06/2005
25	5342	ROGELIO GORDILLO AGUILAR	29/07/1994	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 05/07/2005
26	6668	ARMANDO LOPEZ CABRERA	17/03/1997	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 09/05/2005
27	8431	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES LIC. HUMBERTO ANDRES ZAVALA PEÑA, S.C.L.	05/12/1996	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL
28	3123-B	RAFAEL VELAZQUEZ MONZON Y AURELIO PEREZ SALINAS	10/11/1988	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 02/05/2005
29	55	MISAEAL GOMEZ PINACHO	17/11/1989	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 03/05/2005
30	109	FLAVIO POLA JIMENEZ	17/11/1989	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 09/08/2005
31	5565	ESTEBAN LUNA VAZQUEZ	29/07/1994	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 09/06/2005
32	1265	JOSE GREGORIO COUTIÑO CRUZ	15/05/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 20/04/2006
33	CGT-005509	RABELAIS BUSTAMANTE ALFARO	12/08/2004	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 09/05/2006
34	2846	RAQUEL ANTONIO MACIAS SALDAÑA	25/03/1992	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/05/2006
35	2890	CARLOS ALVAREZ MERCADO	02/04/1979	CAJA FUERTE	VOLTEO	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO
36	1568	LEONARDO GAMBOA HERNANDEZ	31/08/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/05/2005

37	1567	ROBERTO RODAS YBARA	31/08/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/05/2005
38	CGT-000388	ROBERTO HERRERA CORTEZ	09/07/1999	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/05/2005
39	2820	MARIO SANCHEZ MERIDA	10/12/1990	CAJA FUERTE	TAXI	ORIGINAL
40	1112	CARLOS NICOLAS GALINDO DE LEON	15/05/1990	CAJA FUERTE	TAXI	ORIGINAL
41	1471	ROYSILVER JIMENEZ SOLIS	26/10/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 13/07/2005
42	3525	ENOC FAJARDO LOPEZ	10/12/1992	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 12/04/2005
43	3417	SALVADOR DE LOS SANTOS MARTINEZ	10/12/1992	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 02/05/2005
44	869	GILBERTO RAMIREZ GOMEZ	15/05/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 09/05/2005
45	2798	GREGORIO LOPEZ RAMIREZ	10/12/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 05/01/2006
46	CGT-002953	LAURA PATRICIA MOLINA BARRIENTOS	09/08/2000	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 08/01/2006
47	2231	JOSEFA FLORES DIAZ DE ALEGRIA	07/04/1981	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 12/05/2005
48	0253-B	CARLOS SEBASTIAN SUAREZ DIAZ	15/08/1986	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 12/05/2005
49	3724	MIGUE LANGEL SUAREZ DIAZ	10/12/1992	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 12/05/2005
50	4879	MARIA ROSALINDA COELLO GRAJALES	29/07/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 12/05/2005
51	3044	ADELFO SOLIS CABALLERO	03/05/1991	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 09/05/2005
52	2057	RAMIRO CRUS LIEVANO	31/08/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 09/05/2005
53	6210	FRANCISCO OVANDO CHAVEZ	15/12/1995	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 10-07-2005
54	4610	LIMBANO CASTRO RODRIGUEZ	29/04/1994	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 10/05/2005
55	5221	AMPARO GUILLEN MONTERO	29/07/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 12/05/2005
56	1296	JORDAN PEREYRA ARROYO	15/05/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 06/05/2005
57	SN	CARLOS ALVAREZ MERCADO	SIN FECHA	CAJA FUERTE	GRUA	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 06/05/2005
58	779	CICERON ARROYO GRAJALES	15/05/1990	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 22/04/2005

59	CGT-004008	TOMÁS VALDEMAR FERNÁNDEZ SANCHEZ	01/02/2001	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 10/05/2005
60	CGT-004312	CANDELARIO ESCOBAR HIDALGO	04/12/2000	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 29/04/2005
61	105-V	JESUS MOLINA FLORES	29/10/1985	CAJA FUERTE	VOLTEO	SOLO ORIGINAL
62	371-I-R	CIRO BRAVO CANO	30/07/1986	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 02/03/2005
63	1605-B	JOSUE LOPEZ SANCHEZ	SIN FECHA	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 02/05/2005
64	1574-B	BANEDIN GOMEZ CERVANTES	01/07/1985	CAJA FUERTE	TAXI	SOLO ORIGINAL
65	1632-B	MANUEL DE JOROZCO GARCIA	04/02/1988	CAJA FUERTE	TAXI	SOLO ORIGINAL
66	1536	ABELARDO PEREZ ANGEL Y EVELIO MUÑOZ ROBLEDO	10/11/1988	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/05/2005
67	3122-B	JOSE DANIEL LOPEZ ARGUETA Y HUGO ANTONIO LOPEZ ARGUETA	10/11/1988	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 02/05/2005
68	140	URIEL RAMIREZ REYNOSA	09/12/1981	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 14/04/2005
69	266-IV	PEDRO ANCHEITA RUIZ	15/05/1987	CAJA FUERTE	CARGA EN GENERAL	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/10/2005
70	319-IV	ALFONSO LOPEZ ZUÑOGA	15/05/1987	CAJA FUERTE	CARGA EN GENERAL	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/10/2005
71	323-IV	VICENTE ALBORES VILLATORO	15/05/1987	CAJA FUERTE	CARGA EN GENERAL	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/10/2005
72	333-IV	JORGE VALENTI DIAZ	15/05/1987	CAJA FUERTE	CARGA EN GENERAL	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04/10/2005
73	980-B	HERLIDO GONZALEZ DIAZ	27/10/1987	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION POR CESION DE DERECHO HEREDITARIOS POR MUERTE DE FECHA 19/09/2006
74	CITV-001682	GABRIELA CAMACHO OLVERA	29/03/2006	CAJA FUERTE	VOLTEO	ORIGINAL CON 2 COPIAS
75	CTV-001736	ISIDRO GUILLEN ABADIA	03/04/2006	CAJA FUERTE	TAXI	ORIGINAL CON 2 COPIAS
76	CGT-002950	FAUSTINO CHACHON	09/08/2000	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	ORIGINAL CON 2 COPIAS
77	0257-B	EDUARDO CUESTA CARMONA	15/08/1986	CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR REGULACION DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL DE FECHA 19-03-2010
78	3725	BLANCA ELSA HERNANDEZ PEREZ	10/12/1992	CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR REGULACION DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL DE FECHA 19-03-2010
79	3194	GAUDENCIO VELLANUEVA PEREZ	09/04/1979	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULACION DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL DE FECHA 19-03-2010
80	0256-B	EDUARDO CUESTA CARMONA	20/08/1987	CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR REGULACION DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL DE FECHA 19-03-2010

81	047-R-III	EFRAIN REYES VAZQUEZ	30/07/1986	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA PARA REGULARIZACION POR CESION DE DERECHO HEREDITARIOS POR MUERTE DE FECHA 19/09/2006
82	ST-0626-11	PEDRO GUMETA JIMENEZ	31/07/2011	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO TAXI	COMPARECENCIA PARA SOLICITAR REIMPRESION DE CONCESION DE FECHA 01/09/2011
83	1413-B	ROBERTO GOMEZ ZAMORANO	29/10/1985	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	SOLO ORIGINAL
84	042-111	PEDRO LOPEZ ICH	29/10/1985	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	COMPARECENCIA PARA SOLICITAR CANCELACION POR VENTA DE FECHA 16-02-10
85	038-111	SALVADOR JIMENEZ BANCO	29/10/1985	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	COMPARECENCIA PARA SOLICITAR CANCELACION DE CONCESION POR NO SER REDUITABLE DE FECHA 01/03/2010
86	041-111	MARIO JIMENEZ HERNANDEZ	29/10/1985	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	COMPARECENCIA PARA SOLICITAR CANCELACION DE CONCESION POR NO SER REDUITABLE DE FECHA 01/03/2010
87	ST-000512	JAVIER ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCRISTOBAL	23/11/2009	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO TAXI	SOLO ORIGINAL
88	0115-B	CONRRADO GONZALEZ ROJAS	30/07/1986	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	SOLO ORIGINAL
89	CITV-002762	HOMERO PINTO CANO	10/07/2006	CAJA FUERTE	COMBI	OFICO RRZF/0007/2007 DE FECHA 22/01/2007 ENTREGA DE CONCESION ORIGINAL POR NO SER REDUITABLE LA RUTA, SE ANEXA COPIA DE ESCRITO FIRMADO POR HOMERO PINTO CANO, POR ELVO, MISMO MOTIVO
90	0119-B (012-IV)	EJIDO GUADALUPE, MUNICIPIO DE HUEHUETAN, CHIAPAS	29/10/1985	CAJA FUERTE	PASAJEROS (2A. CLASE)	COMPARECENCIA ENTREGA CONCESIÓN, REGULARIZACIÓN POR AMPLIACIÓN DE UNIDADES, DE FECHA 21 ENERO 2011.
91	2981	HERNÁN MEZA PÉREZ	10/12/1974	CAJA FUERTE	MIXTO, PASAJE Y CARGA	COMPARECENCIA REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, 09/MAYO/2005.
92	098-V	EMILIO GÓMEZ NIGENDA	29/10/1985	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA ENTREGA CONCESIÓN, REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 08/ABRIL/2005.
93	ST-000556	LÍNEA DE PASAJEROS COMITÁN-LAGOS DE MONTEBELLO, PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA, S.A. DE C.V.	05/01/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	ORIGINA Y COPIAS FOTOSTÁTICAS
94	ST-000496	JUAN DE DIOS FELIMÓN NAVARRA GARCÍA	23/11/2009	CAJA FUERTE	TAXI	CONCESIÓN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
95	ST-000563	FRANCISCO GARCÍA	05/01/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	CONCESIÓN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
96	ST-000561	GERARDO NARVÁEZ	05/01/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	CONCESIÓN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
97	ST-000547	ARON CELESEO NARVAEZ VELASCO	05/01/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	CONCESIÓN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
98	ST-000546	JOSÉ FIDELINO GUILLEN ARGUELLO	05/01/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	CONCESIÓN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
99	SITV-002054	AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y CARGA EN GENERAL LOS INDEPENDIENTES, S.C. DE R.L. DE C.V.	22/03/2006	CAJA FUERTE	9 TAXIS, 3 COMBIS Y 5 MIXTOS	CONCESIÓN ORIGINAL Y 4 COPIAS

100	SGT-003930	ARTEMIO CÁNDIDO AGUILAR GUILLÉN	16/11/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, 23/SEPTIEMBRE/2010.
101	3721	DANIEL HERNÁNDEZ GORDILLO, GUSTAVO MARTINIANO CRUZ SUÁREZ Y RAMIRO RICARDO RAMOS GORDILLO	10/12/1992	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN POR DESMAN COMUNAMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES.
102	CGT-004003	COOPERATIVA VALLE DE LOS ALTOS, S.C.L.	16/11/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR CONCEPTO DE LA CONCESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE REVOCADA
103	CGT-005238	RENE RAMÍREZ RIVERA	14/01/2004	CAJA FUERTE	COMBI	CONCESIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS.
104	CGT-005675	PEDRO BALTAZAR TREJO TREJO	08/09/2004	CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR CONCEPTO DE ENTREGA DE CONCESIÓN POR NO SER REDUITABLE.
105	CGT-003985	GEOMARA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ RUIZ	16/11/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA REGULARIZACIÓN POR QUE LA CONCESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE REVOCADA, 04 OCT 2010.
106	CGT-002619	TEODORO NARCIZO FLORES LÓPEZ	08/05/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES.
107	45	RAUL HERNÁNDEZ ESQUINCA	19/05/1989	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULACIÓN POR DERECHOS HEREDITARIOS DE FECHA 30 SEPTIEMBRE 2010.
108	CGT-003950	JESÚS BALTAZAR NÁJERA FLORES	16/11/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR QUE LA CONCESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE REVOCADA.
109	1738	FELIX BAZÁN CRUZ	26/10/1990	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, DE FECHA 14 OCTBRE 2010.
110	170	MATÍAS FLORES SÁNCHEZ	17/11/1989	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, DE FECHA 06 OCTBRE 2010.
111	CGT-003989	RUDY LEÓN DOMÍNGUEZ	16/11/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR LA CONSECION ANTERIOR SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE REVOCADA DE FECHA 09 SEPT 2010.
112	CGT-003558	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO CENTIZONTE, S.C. DE R.L.	02/10/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR FE DE ERRATAS, DE FECHA 04 OCT 2010.
113	CGT-001006	HUGO ALFARO BENAVIDEZ	15/11/1999	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR DERECHOS HEREDITARIOS, DE FECHA 06 OCT 2010.
114	CGT-005815	EJIDO LA TUZA	04/11/2004	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR DERECHOS ENTRE PARTICULARES, DEL 09 NOV 2010.
115	CGT-005435	PEDRO LÓPEZ GÓMEZ	12/08/2004	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR DEPOSITA LOS DERECHOS DE CONCESIÓN EN ESTA DIRECCIÓN POR NO SER REDUITABLE.
116	5680	GILBERTO MORGÁ GERARDO	01/12/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, DE FECHA 21 ENE/2011.
117	CGT-003931	MANUEL DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ	16/11/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA PORQUE LA CONCESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE REVOCADA, DE FECHA 18 ENE/2011.
118	5589	ELOISA TAVERNIER REYES	11/11/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, DE FECHA 19 ENERO/2011.
119	CGT-001523	EJIDO JOAQUÍN MIGUEL GUTIÉRREZ	14/01/2000	CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CAMBIO DE MODALIDAD DE MICROBUS A COMBI, DE FECHA 05 ENERO 2011.
120	CGT-002763	ALFONSO GARCÍA GARCÍA	08/05/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES, DEL 21 MAYO 2010.

121	CGT-005430	MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ	12/08/2004	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR ENTREGA DE LA CONCESIÓN POR YA NO SERLE REDITUABLE, DE FECHA 14 JULIO 2010.
122	5514	HUMBERTO MANUEL AGUILAR DÍAZ	29/07/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES, DEL 21 MAYO 2010.
123	5222	ANDRÉS ARMANDO DÍAZ SALAZAR	29/07/1994	CAJA FUERTE	TAXIVAN	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES, DEL 19 MAYO 2010.
124	014-VI	FILIBERTO MORENO TÓRRES	30/07/1986	CAJA FUERTE	AUTOBÚS URBANO	COMPARECENCIA POR ENTREGA DE LA CONCESIÓN REGULARIZACIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES, DEL 07 JUNIO 2005.
125	CGT-003861	FILIBERTO MORENO TÓRRES	16/11/2000	CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR ENTREGA DE LA CONCESIÓN REGULARIZACIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES, DEL 07 JUNIO 2005.
126	1583	RAMÓN AGUILAR ALONSO	31/08/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 11 ABRIL 2005.
127	5409	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES EJIDAL LIC. BENITO JUÁREZ	05/11/1994	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR FE DE ERRATAS, DEL 08 JULIO 2010.
128	CGT-006076	TERESA CASTILLEJOS CASTRO	25/10/2004	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL Y DOS COPIAS.
129	ST-001035	GERARDO NARVÁEZ VELASCO	16/03/2011	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
130	ST-001034	FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ	16/03/2011	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
131	ST-001033	AARON ELISEO NARVÁEZ VELASCO	16/03/2011	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
132	ST-001101	DAVID HERNÁNDEZ LÓPEZ	16/03/2011	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO TAXI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
133	ST-000928	COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE COMBIS, MICROBUSES Y TAXIS "ERASTO- URBINA" DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, S.C.L.	21/08/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO TAXI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
134	ST-001005	COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO SIMILARES Y CONEXOS LA PERLA, S.C.L. DE C.V.	31/08/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO TAXI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
135	ST-000673	BENJAMÍN DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	31/08/2010	CAJA FUERTE	PASAJE TIPO COMBI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
136	ST-000663	COOPERATIVA DE TRANSPORTES RADIO TAXIS Y COLECTIVOS JOVEL S.C.L.	31/08/2010	CAJA FUERTE	3 CARGA GENERAL DE BAJO TONELAJE Y 10 PASAJE TIPO TAXI.	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
137	ST-000660	HECTOR MANUEL GONZÁLEZ LUNA	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
138	ST-000659	ALFREDO SALGADO CORREA	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.

139	ST-000658	JUAN MANUEL LÓPEZ SOSA	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
140	ST-000651	SANTIAGO MORALES OVANDO	31/08/2010	CAJA FUERTE	CARGA PASAJE MIXTO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
141	ST-000655	ARMANDO ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
142	ST-000656	CONSUELO CORREA TORREZ	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
143	ST-000657	RODOLFO DE LA CRUZ SANZ	21/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
144	ST-000650	ANTONIO OVANDO ESQUINCA	31/08/2010	CAJA FUERTE	CARGA PASAJE MIXTO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
145	ST-000649	ELIDO EFRAIN A. GUTIÉRREZ	31/08/2010	CAJA FUERTE	CARGA PASAJE MIXTO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
146	ST-000648	GUILLERMO VÁZQUEZ MORALES	31/08/2010	CAJA FUERTE	CARGA Y PASAJE MIXTO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
147	ST-000713	ABEL OSVALDO MARTÍNEZ PÉREZ	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
148	ST-000736	ASUNCIÓN TEMICH GÓMEZ	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
149	ST-000740	DANIEL OCTAVIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	31/08/2010	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
150	ST-000923	EFRAÍN MORENO OZUNA	31/08/2010	CAJA FUERTE	TAXI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
151	ST-000927	COOPERATIVA DEL AUTOTRANSPORTE RADIOTAXIS Y COMBIS LAS CASAS, S.C.L.	21/08/2010	CAJA FUERTE	COMBI	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO Y SELLO DE DEPENDENCIA, ORIGINAL Y COPIA.
152	2508	ABDIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	26/10/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS
153	1010	EDUARDO ULISES MICELI PÉREZ	09/02/1982	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 04 MAYO 2005.
154	3676	JOSÉ LUIS RINCÓN MORALES	14/05/1979	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 13 MAYO 2005.
155	1087	MANUEL ROMEO RINCÓN CORZO	15/05/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 02 MAYO 2005.
156	5579	EDEN VERA ÁLVAREZ	30/10/1994	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 20 JULIO 2005.
157	6837	RODERICO ZAMBRANO VÁZQUEZ	17/03/1997	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 10 MAYO 2005.

158	1678	ÁNGEL PÉREZ AGUILAR	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 21 ABRIL 2005.
159	037-II-D-R8	MACLOVIO OCHOA GONZÁLEZ	09/12/1986	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES, DEL 05 ENERO 2010.
160	7625	JUAN RODRIGUEZ HIDALGO	22/10/1996	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 18 ENERO 2006.
161	686	MANUEL DE JESÚS MOLINA MUNDO Y GILBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ	15/05/1990	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 30 NOVIEMBRE 2005.
162	1185	MARTÍN FRANCISCO ALCALÁ LLAVEN	15/05/1990	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 21 ABRIL 2006.
163	4904	OFELIA MOLINA COUTIÑO	05/11/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 07 ABRIL 2005.
164	1758	GILBERTO SÁNCHEZ ABADIA	16/10/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 20 ENERO 2006.
165	3935	SEIN MENDOZA MORENO	06/07/1981	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 19 ENERO 2006.
166	1449	MARIANO DÍAZ AGUILAR	13/05/1982	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 25 ENERO 2006.
167	2067	JUAN CARLOS DÍAZ VÁZQUEZ	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 06 MAYO 2005.
168	2464	ANTELMO DOMÍNGUEZ HIDALGO	21/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 28 JULIO 2006.
169	3617	ABSALÓN DOMÍNGUEZ DEARCIA	10/11/1992	CAJA FUERTE	CARGA GENERAL	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS, DEL 14 JULIO 2006.
170	5234	ALFREDO CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ BERMUDEZ	29/07/1994	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS POR MUERTE, DEL 09 MARZO 2006.
171	SITV-002162	AUTOTRANSPORTES DE CARGA ARRIAGA PICHUCALCO, S.A. DE C.V.	13/03/2006	CAJA FUERTE	ALTO TONELAJE	ORIGINAL CON DOS COPIAS.
172	4938	ELIGIO MAYORGA ZUÑIGA	29/06/1979	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN A NOMBRE DEL COMPARECIENTE DE FECHA 07-02-05.
173	937	RAQUEL PASCACIO DIAZ RAMIREZ	15/05/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 2-06-06
174	5734	HUMBERTO ADULFO VELASCO TREJO	01/12/1994	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-06-05
175	6062	MIGUEL ANGEL JUAREZ MEJA	15/12/1995	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 29-04-05
176	CGT-001771	MIGUEL YERA ARVIZU	14/01/2000	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 18-02-05
177	7455	MIGUEL YONG ROBLERO	17/03/1997	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACIÓN POR CESIÓN DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 26-04-05

178	CGT-001788	PEDRO ALVARO SANCHEZ MARTINEZ	14/01/2000	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 11-03-05
179	CGT-004541	FERNANDO ROBLERO SALAS	16/01/2003	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 06-05-05
180	1131	SERGIO DE LEON LOPEZ	15/05/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 25-04-05
181	6061	ALEJANDRO VILLAGOMEZ AREVALO	15/12/1995	CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 26-04-05
182	5910	BALDOMERO DE LEON DIAZ	01/12/1994	CAJA FUERTE	MICROBUS	SOLO ORIGINAL
183	3342	ELEUTERIO DIAZ PEREZ	03/05/1991	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 13-07-05
184	3065	GILBERTO MORENO TOVILLA	03/05/1991	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 18-04-05
185	727	EFRAIN JUNCO PUON	15/05/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 03-05-05
186	5204	ARTURO BOO PEREZ	29/07/1994	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 27-04-05
187	1039	ANSELMO SIU LUOY	15/05/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 25-04-05
188	5719	NORMA ESPINOSA ILIVERA	01/12/1994	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 25-04-05
189	851	ALEJANDRO CRUZ CRUZ	15/05/1990	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 13-07-05
190	1061	AUBERT GURRIA RAMOS	28/04/1975	CAJA FUERTE	PASAJEROS	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 29-04-05
191	2321	ROQUE OSEGUEDA HERNANDEZ	26/10/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 03-10-05
192	413	CARLOS PEREZ SANCHEZ	17/11/1989	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 10-02-05
193	CGT-002112	RAUL SANDOVAL RIVERA	01/03/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 04-05-05

194	2614	FLORA NUÑEZ RAMIREZ	26/10/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 22-04-05
195	4198	ADRIAN SANGUEADO SANGUEADO	30/06/1993	CAJA FUERTE	TAXI	SOLO ORIGINAL
196	5447	WILFRIDO LOZANO ORDOÑEZ	30/08/1982	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 14-06-05
197	8172	ARIEL GOMEZ ESTRADA	22/10/1979	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 22-04-05
198	1119	DOLORES BASTARD MORALES	15/05/1990	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	SOLO ORIGINAL
199	1468	EPIFANIO RODRIGUEZ RAMIREZ	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 07-03-05
200	2100	ENRIQUE CIFUENTES PETRIS	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	CONCESION EN COPIA SIMPLE Y COMPARECENCIA DE ENTREGA DE CONCESION PARA SU REGULARIZACION DE FECHA 28-06-10
201	2312	AUGUSTO CALDERON	31/08/1990	CAJA FUERTE	TAXI	SOLO ORIGINAL
202	5838	ALBERTO RUIZ REYES	01/12/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
203	2933 B	LEOPOLDO VALDEZ GARCIA	SIN FECHA	CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
204	CGT-002158	RIGOBERTO MARIO RUIZ DIAZ	01/03/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 02-05-05
205	CGT-002150	MANUEL PASCUAL ESPINOZA SANTIAGO	01/03/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 09-05-05
206	CGT-002141	CANDELARIO SANCHEZ RAMIREZ	01/03/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 09-05-05
207	CGT-002152	JOSE LUIS ALVAREZ MORALES	01/03/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 06-05-05
208	CGT-002142	CARLOS ALBERTO HERRERA GUILLEN	01/03/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 02-05-05
209	5542	DARINEL RAMIREZ ALBORES	29/07/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05

210	5829	ANA DE LOURDES DEL SOCORRO COUTINO HERNANDEZ	01/12/1994	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 14-08-05
211	7492	JOSE CUPERTINO AGUILAR HERNANDEZ	17/03/1997	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
212	7508	FRANCISCO RUIZ GOMEZ	17/03/1997	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
213	7499	JOSE AMALIO HERNANDEZ PEREZ	17/03/1997	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
214	SIN NUMERO	CUTBERTO GUTU CASTILLEJOS	31/03/1987	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 28-09-05
215	2406	ÓSCAR LOPEZ MOLINA	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
216	2405	MIGUEL CALBO TEU	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
217	2161	DOMINGO GOMEZ MARTINEZ	31/08/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 16-08-05
218	2702	JUAN ALVAREZ BOUCHOT	10/12/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 29-04-05
219	7520	MARIO ESCUDERO SANCHEZ	17/03/1997	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 29-04-05
220	2802	DOMINGO GUTIERREZ MOGUEL	10/06/1992	CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 29-04-05
221	2980	PEDRO OROZCO LOPEZ	20/02/1991	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 28-06-05
222	40	ROBERTO MAZARIEGO MORALES	17/11/1989	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 08-11-05
223	7122	FEDERICO FERNANDO PÉREZ GONZALEZ	17/03/1997	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 14-04-05
224	3414	ELI ZENTENO RAMOS	10/12/1992	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 09-05-05
225	1597	RAMON INURRETA CEBALLOS	31/08/1990	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 14-07-05

226	3631	JOSE GABRIEL CAMACHO MENESES	10/12/1992	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 26-04-05
227	4926	MARIO BONIFAZ RODRIGUEZ	29/06/1979	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONA DE FECHA 11-05-05
228	4936	JUAN RODRIGUEZ ESCOBAR	29/06/1979	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA PARA HACER ENTREGA DE CONCESION PARA REGULARIZAR DE FECHA 07-02-05
229	5577	ALFONSO UTRILLA ALEGRIA	23/04/1981	CAJA FUERTE	AUTOBUS	COMPARECENCIA PARA HACER ENTREGA DE CONCESION PARA REGULARIZAR DE FECHA 18-10-06
230	CGT-003067	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES BETANIA S.C.L	16/11/2000	CAJA FUERTE	COMBI	CARECE DE ORIGINAL SOLO 2 COPIAS SIN FIRMA POR SECRETARIA DE TRANSPORTES
231	CGT-003008	JAIME CAMERA GUIRAO	20/10/2000	CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
232	CGT-003043	JULIO CESAR CANO CASTILLO	20/10/2000	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE ORIGINAL SOLO CUENTA CON DOS COPIAS
233	CGT-003050	SALVADOR SALGADO RODRIGUEZ	20/10/2000	CAJA FUERTE	VOLTEO	CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
234	CGT-003911	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN AGUSTIN S.C.L	16/11/2000	CAJA FUERTE	MICROBU-COMBI Y TAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
235	CGT-003915	AVIDIO MARTINEZ ALVAREZ	16/11/2000	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
236	CGT-004045	TRANSPORTES DE CARGA COMITAN SA DE CV	16/11/2000	CAJA FUERTE	CARGA GENERAL	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
237	CGT-003895	COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE TAPACHOLE SC DE RL	16/11/2000	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
238	CGT-003897	AUTOTRANSPORTES IZAPA SA DE CV	16/11/2000	CAJA FUERTE	COMBI, TAXI Y MICROBUS	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
239	CGT-003909	SOCIEDAD COOPERATIVA HUACALEROS S.C.L.	16/11/2000	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
240	CGT-003917	ROSELIN VAZQUEZ LOPEZ	16/11/2000	CAJA FUERTE	AUTOBUS	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS
241	CGT-003906	SOCIEDAD COOPERATIVA TAPACHULA	16/11/2000	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON DOS COPIAS

242	CGT-004342	RUBEN AGUILAR SOLORZANO	04/12/2000	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON COPIAS
243	CGT-004526	JESUS DOMINGUEZ CRUZ	04/12/2000	CAJA FUERTE	TAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON COPIAS
244	CGT-004573	LEONARDO FRANCISCO BALLINAS HERRERA	04/12/2000	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON COPIAS
245	8431	HUMBERTO REYES CASTELLANOS Y JOSE RAMOS AGUILAR GORDILLO	17/03/1996	CAJA FUERTE	COMBI	SOLO ORIGINAL
246	4934	FERNANDO BENITO MALDONADO CASTILLO	14/08/1981	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES DE FECHA 06-10-06
247	CGT-005451	MIGUEL HERNANDEZ PEREZ	12/08/2004	CAJA FUERTE	MIXTO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON COPIAS
248	CGT-005409	ORGANIZACIÓN DE COMERCIANTES Y TRANSPORTISTAS INDIGENAS DE LOS ALTOS DE CHIAPAS S.S.S.	12/08/2004	CAJA FUERTE	COMBI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL CONCESIONARIO CON COPIAS
249	2366	VICTOR HUGO BIRINDIS JIMENEZ	17/09/1990	CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 04-04-06
250	2705	ALBA MENDEZ PEREZ VIUDA DE CAMACHO	10/12/1990	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 03-05-05
251	5400	SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL LA FLOR DE AMATAN R.L.	29/07/1994	CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA PARA EFECTOS DE CANCELACION Y EXPEDICION DE OTRA DE FECHA 03-10-06
252	7175	SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL LA FLOR DE AMATAN R.L.	17/03/1997	CAJA FUERTE	MICRO (4) Y COM (1)	COMPARECENCIA PARA EFECTOS DE CANCELACION Y EXPEDICION DE OTRA DE FECHA 03-10-06
253	CGT-002971	JOSE DEL CARMEN OROSCO FUENTES	20/10/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS POR TERCERAS PERSONAS DE FECHA 27-10-06
254	282	ALEJANDRO DE JESUS SOLIS MORALES	17/11/1989	CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO
255	702	ALONSO PUON 800	15/05/1990	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 05/10/2006, PARA TRAMITE DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS POR MUERTE
256	CGT-001724	CESARIO ESPARZA SANCHEZ	15/01/2000	CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 09/10/2006, PARA TRAMITE DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS POR MUERTE

257	ST-2160-12	SERGIO ANDRES CANCINO LOPEZ	30/11/2012	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FOTO, FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, Y SELLOS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES. ORIGINAL
258	ST-2142-12	AMINTA BARRIOS CHUN	30/11/2012	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FOTO, FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y SELLOS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES- ORIGINAL
259	ST-2162-12	ESPERANZA HERNANDEZ OZUNA	30/11/2012	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FOTO, FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y SELLOS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES. PRESENTA TACHADURAS EN EL MUNICIPIO DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TACHADURAS EN EL NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE TRANSPORTES C. DR. CARLOS RAYMUNDO TOLEDO Y FALTAN FIRMAS DEL C. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y LIC. JORGE LIMBANO MORENO VILLATORO, DIRECTOR DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES
260	ST-2152-12	GABRIEL ALVAREZ LOPEZ	30/11/2012	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FOTO, FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y SELLOS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES. ORIGINAL.
261	5658	JAIME SARMIENTO GARCIA	30/10/1994	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2006
262	4909	OSCAR ARIOSTO COELLO COUTIÑO	30/10/1994	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2010
263	1388-B	GILBERTO MAZA PALACIOS	27/04/1987	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2010
264	3472-B	PROFIRIO ALVARADO MARTINEZ	20/04/1987	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2010
265	160	JAIME GRIMALDO MORENO	17/11/1989	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2006- ORIGINAL. SEGÚN ANEXO DEL SERAPE, NO ESTÁ FÍSICAMENTE.
266	S/N	CESARIO OLIVA SANCHEZ	20/04/1987	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2005
267	218	EZEQUIEL CASTAÑON GALVEZ	29/04/1985	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2006
268	324-R	FERNANDO DIAZ JUAREZ	30/07/1986	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2005
269	609	ROGELIO VAZQUEZ GONZALEZ	02/05/1973	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2005, ES PERMISO-CONCESION.
270	13333	RICARDO MUNDO ESCOBAR	20/01/1969	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.
271	0978	MARIA ANGELA PASCACIO RUIZ	15/05/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2005

272	04134	CONRADO ESPINOSA MORENO	30/06/1993	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2005
273	006143	HERNAN TRINIDAD RAMOS	10/09/1982	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2005
274	S/N	DIEGO UTRILLA NAPOLEON L.	22/11/1988	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005
275	3805	JULIAN VAZQUEZ GOMEZ	19/02/1992	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2006
276	3805	LUIS CRUZ TILAJES	06/07/1973	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2010
277	06004	CANDELARIA INTERIANO CRUZ	06/12/1994	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2006. ORIGINAL
278	3653-B	RAFAEL CASTAÑEDA GONZALEZ	09/11/1987	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2006. ORIGINAL
279	1083	ANGELA TOLEDO VDA. DE MENESES	16/01/1981	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009. ORIGINAL
280	7737	IGNACIA ERNESTINA SANCHEZ RAMIREZ	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2010. ORIGINAL
281	CGT-000514	ENRIQUE DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ	15/11/1999	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2010. ORIGINAL
282	CGT-003928	EUSEBIO GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	04/12/2001	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2010. ORIGINAL
283	0518	ROMELIA VIDAL	17/11/1989	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2010. ORIGINAL
284	04833	MARCELINO GUTIERREZ LOPEZ JORGE	29/07/1994	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2010. ORIGINAL
285	CTV-003333	JUAN REYMUNDO LOPEZ UTRILLA	28/07/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL
286	CTV-003336	ROSA GUTIERREZ PEREZ	28/07/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL
287	CTV-003339	ABEL MOLINA GUILLEN	28/07/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL

288	CTTV-003206	EJIDO AMATAN	28/07/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
289	CTTV-003331	GERARDO REY DIAZ RUIZ	28/07/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
290	ST-000074	JOSE MIGUEL URBINA FLORES	28/09/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
291	ST-000057	MARIO DANIEL SAMAYOA PIMENTEL	28/08/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
292	CGT-004528	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ARROYO	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
293	CGT-004343	MARIO PEDRO HERNANDEZ	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
294	CGT-004345	MARIA ARMINDA RODAS SOLIS	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
295	CGT-004349	JUAN CARLOS LARA RODRIGUEZ	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
296	CGT-004351	JOSE MARIANO GUZMAN SUAREZ	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
297	CGT-004404	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO SEBASTIAN ESCOBAR, S. C. L.	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
298	ST-000480	COOPERATIVA TIERRA BLANCA, S. C. DE R. L. DE C. V.	23/11/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
299	ST-000489	CANDIDO CORNELIO MOLINA DOMINGUEZ	23/11/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
300	ST-000494	GILBERTO GARCÍA SANCHEZ	23/11/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
301	ST-000498	MARIA CRISTINA MARTINEZ TOVILLA	23/11/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
302	ST-000499	AMELIA PEREZ OSUNA	23/11/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
303	ST-000500	JUAN ERASMO LARA URBINA	23/11/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.

304	ST-000501	ALEJANDRO BELISARIO ROMAN MONTOYA	23/11/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
305	CGT-004509	JOSE DAMIANO GOMEZ	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
306	CGT-004562	SOCCEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO, PACIFICO SUR, S. C. DE R. L.	16/12/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TURISTICO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
307	ST-000431	EVANGELINA CHACON TOALA	07/10/2009	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
308	0362	ADELITA VAUTISTA DE LA CRUZ	17/11/1989	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005
309	CGT-004438	ARMANDO RINCON OCAMPO	04/12/2000	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005
310	CGT-001040	AUGUSTO LOPEZ AGUILAR	15/11/1999	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2005
311	08125	BOSSUETH TOLEDO REYES	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2005
312	1382	EDUARDO DAMIAN SAYES	31/08/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
313	1428	FILIBERTO CABRERA VILCHIS	31/08/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
314	0945	FERNANDO CARRASCOSA ROBLERO	15/05/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005
315	1327	GUADALUPE LUIS GARCIA	15/05/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
316	1454	GUILLERMO LOPEZ AMORES	31/08/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
317	3108	HECTOR ORDÓÑEZ AGUILAR	03/05/1991	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
318	CGT-001885	HUMBERTO ALFARO OCAÑA	14/01/2000	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
319	CGT-005160	INES ISABEL AQUINO SOLÍS	21/02/2003	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005

320	CGT-000993	JAIME SALAZAR TOLEDO	15/11/1999	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2005
321	06316	JOEL ALVARADO GUILLEN	15/12/1995	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2005
322	2701	JOEL ALBERTO LOPEZ PÉREZ	26/10/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
323	CGT-001061	JORGE ALFARO PALACIOS	15/11/1999	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2005
324	08047	JORGE FRANCISCO ARRAZATE COUTIÑO	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
325	1449	JOSE ANGEL TRUJILLO MORALES	31/08/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
326	8042	JOSE ESQUINCA MERIDA	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
327	08022	JULIO CESAR MARTINEZ OROZCO	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2005
328	1368	MANUEL JUAREZ ORANTES OSEGUERA	31/08/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2005
329	1596-b	MANUEL LEY REYES	16/01/1981	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005
330	CGT-000958	MARIA ELENA SOTOMAYOR GOMEZ	15/11/1999	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005
331	CGT-005036	MARIO RAFAEL MORENO CASTRO	04/12/2000	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005
332	2993	MAÑILDE ESQUINCA LOPEZ	09/06/1992	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2005
333	CGT-001888	NEHEMIAS CRUZ ROMAN	14/01/2000	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2005
334	05777	ROBERTO ZEA RAMOS	01/12/1994	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005
335	CGT-004511	VALENTIN CINCO ALVARADO	04/12/2000	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2005

336	07434	APOLINAR SANCHEZ LUIS	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
337	CGT-004309	CANDELARIO ESCOBAR HIDALGO	04/12/2000	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005, ORIGINAL
338	1481	CARLOS LARA MATIAS, JORGE HILARIO RINCON Y ALBINO FIGUEROA MINA	04/02/1987	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
339	1144	FRANCISCO ARRAZATE COUTIÑO	15/05/1990	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005
340	07418	FRANCISCO ARREOLA MADRID	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005
341	07443	GUADALUPE PARADA	17/03/1997	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005
342	05933	RAFAEL VELAZQUEZ BRAVO	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
343	05862	OEL DIAZ DIAZ	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	CARGA GENERAL	NO LA HAN RECOGIDO.
344	05594	EJIDO JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MICROBUS	NO LA HAN RECOGIDO.
345	05255	ANGEL CORZO LEON	30/10/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
346	04933	NELSON ANTONIO OCHOA AGUILAR	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
347	05464	GILBERTO BUATISTA CRUZ	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
348	05582	EVER ADONAY BAUTISTA MOLINA	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
349	05386	JOSE LUIS CARTAGENA JIMENEZ	03/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
350	05223	BERZAIN PASCACIO RUIZ	30/10/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
351	05828	ANTONIO MADARIAGA TORRES Y HUMBERTO MELLANES HDZ.	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.

352	05945	JUAN CARLOS COUTIÑO RUIZ	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
353	05668	AUBERT GURRIA RAMOS	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	CARGA GENERAL	NO LA HAN RECOGIDO.
354	05694	JESUS DIAZ RIOS	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
355	05692	LIMBANO VAZQUEZ GARCIA	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
356	05684	RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
357	05766	VICTOR ABRAHAM LARA PAZ	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
358	05683	JOSE LUIS MEZA VILCHIS	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
359	04932	MAGIN GARCIA GONZALEZ	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
360	06400	FIDELINO MALDONADO RAMIREZ	14/03/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
361	06402	JORGE ANTONIO HERRERA LOPEZ	14/03/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
362	06500	EJIDO JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	04/11/1991	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
363	06576	RUBEN FLAVIO PINTO ANDRADE	14/10/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
364	06485	MANUEL DE JESUS ALVAREZ MOLINA	26/03/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
365	06566	ALONSO VELAZQUEZ MINGO	07/10/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
366	06371	ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO "UNION DE UNIONES EJIDALES Y SOCIEDADES CAMPESINAS DE PRODUCCION RURAL"	26/06/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	AUTOBUS	NO LA HAN RECOGIDO.
367	06571	FRANCISCO MARTINEZ ROJAS JAVIER	23/09/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	AUTOBUS	NO LA HAN RECOGIDO.

368	06398	JOSE FRANCISCO ARGUETA IRECTA Y DORA HORTENCIA GORDILLO DOMINGUEZ	14/03/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MICROBUS	NO LA HAN RECOGIDO.
369	06483	MARIA JUANA FERNANDA SANCHEZ CEDILLO	26/03/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
370	06620	GILBERT HORACIO GENOVEZ CHANONA	16/12/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
371	06373	BALTAZAR ALFONZO UTRILLA Y ENRIQUE RAMON LORENZO ALONZO	01/02/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
372	06570	SAMUEL HIDALGO DE LA CRUZ	22/09/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
373	06549	URIEL ESTRADA MACAL	28/04/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
374	06550	SALVADOR HERNANDEZ CUXCUL	07/10/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
375	06627	ISMAEL GUTIERREZ ZUÑIGA	02/09/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
376	06423	COORDINADORA NACIONAL DE PUEBLOS INDIOS C.N.P.I.	15/02/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
377	05023	MARIO ALBERTO GORDILLO RAMOS	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
378	04811	JORGE CONSTANTINO KANTER	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
379	04812	JULIO CESAR CONSTANTINO KANTER	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
380	04818	ABRAHAM LOPEZ DIAZ	06/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
381	04819	ALFONSO ENRIQUE MENDEZ	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
382	05024	MATEO LOPEZ SANTIZ	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
383	05936	JAVIER PEREZ DIAZ	11/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.

384	04820	AGUSTIN DIAZ GOMEZ	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
385	05029	SALVADOR COLLAZO GOMEZ	05/11/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
386	06231	AUDON OZUNA PEREZ.	15/12/1995	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	AUTOBUS	NO LA HAN RECOGIDO.
387	06372	JORGE RUIZ CASTELLANOS Y ROGUE BELISARIO ARRIOLA CASTELLANOS	01/02/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
388	06376	MARIO LOPEZ SANTIZ Y HUMBERTO REYES CASTELLANOS	01/02/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
389	06212	JESUS DEL CARMEN BELTRAN ZETINA	15/12/1995	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
390	06378	JESUS MARTIN ARREOLA CASTELLANOS Y JESUS ARREOLA MORALES	01/02/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
391	06385	LORENZO JIMENEZ MARTINEZ Y EDIBERTO YAÑEZ MORENO	01/02/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
392	ST-1235-12	SERGIO DIAZ ZENTENO	01/11/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE.	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL
393	ST-1249-12	MARIA DEL SOCORRO LOPEZ SANCHEZ	01/11/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL
394	ST-1250-12	OSCAR CARLOS RAMIREZ DAMIAN	01/11/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL
395	ST-1251-12	JUANA CECILIA RAMIREZ DAMIAN	01/11/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL
396	ST-1234-12	SEBASTIAN SANCHEZ DIAZ	01/11/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL
397	04426	MARIO CESAR SALINAS ZEA	30/06/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2005. ORIGINAL
398	3636	WALTER CACERES TOVAR	10/12/1992	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	CARGA GENERAL	NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL
399	04557	HORACIO FRANCISCO ANDRADE MALDONADO	29/04/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MICROBUS	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005

400	07197	ISRAEL ROJAS DOMINGUEZ	18/02/1981	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	PASAJE Y CARGA	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005
401	03931	FERNANDO DIAZ ESTRADA	17/05/1979	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ACARREO DE MATERIALES	NO LA HAN RECOGIDO.
402	4067	HUMBERTO FLORES ASTUDILLO	10/12/1992	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXIVAN	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2005
403	CGT-003888	LUIS ROJAS DOMINGUEZ	07/04/2003	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2005
404	06704	GUILLERMO ESCOBEDO BERCHELL	17/03/1997	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
405	002960	JUAN TORO SANCHEZ	22/04/1982	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	CARGA BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005
406	2725	CELIN VARGAS CABALLERO	10/12/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005
407	2722	ANDRES ZAVALA CELAYA	10/12/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005
408	05905	VICTORINO GARCIA CHIRINO	01/12/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	AUTOBUS	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005
409	3129	AMADEO VELAZQUEZ VAZQUEZ	03/05/1991	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	AUTOBUS	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005
410	2013	HABRAHAN MORA SOLTERO	31/08/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2005
411	2541	JAVIER MORA RAMIREZ	26/10/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2005
412	CGT-002203	JOSE HERRERA LOPEZ	01/03/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2005
413	0964	JOSE ADALBERTO SANCHEZ CASTILLO	15/05/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
414	06700	ROBERTO MENDEZ MARCOS	17/03/1997	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
415	3243	HECTOR MORALES MONZON	03/05/1991	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DERECHOS DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005

416	1504	NOE MEJÍA YOC	31/08/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
417	1016	FRANCISCO JAVIER GULLEN	15/05/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.
418	CGT-003024	GERMAN DE LA CRUZ NUÑEZ	20/10/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.
419	0797	JOSE INES PEREZ PEREZ	15/05/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.
420	CGT-000102	JORGE COUTIÑO LOPEZ	09/07/1999	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2005.
421	CTTV-000026	CARLOS HILARIO ALTAMIRANO JACOBY	19/01/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
422	CGT-005847	CARMEN SANCHEZ JIMENEZ	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
423	CTTV-000656	RICARDO ESTRADA NANDAYAPA	21/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
424	CTTV-000603	WILVER JAVIER SOLIS MENDEZ	06/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
425	CTTV-000713	VICTOR SANTANA JIMENEZ	06/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
426	CTTV-000844	JOSE SALVADOR MIRANDA FIGUEROA	25/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
427	CTTV-000474	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE TZU TZU, S. C. L.	24/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	AUTOBUSES, MICROBUSES, MIXTO Y COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
428	CTTV-000510	WILLIAM MORALES SALAZAR	29/06/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
429	CGT-000805	ROBERTO BOLAÑOS IBARRA Y JOSE VENTURA MOLINA MORALES	15/11/1999	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
430	04156	HUBERT LOPEZ GALLEGOS	30/06/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	RESGUARDO Y CUSTODIA
431	CTTV-000947	ROGER ISIDRO GARCIA MARROQUIN	08/09/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO

416	1504	NOE MEJÍA YOC	31/08/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
417	1016	FRANCISCO JAVIER GUILLEN	15/05/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.
418	CGT-003024	GERMAN DE LA CRUZ NUÑEZ	20/10/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.
419	0797	JOSE INES PEREZ PEREZ	15/05/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.
420	CGT-000102	JORGE COUTIÑO LOPEZ	09/07/1999	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA POR REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2005.
421	CTIV-000026	CARLOS HILARIO ALTAMIRANO JACOBY	19/01/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
422	CGT-005847	CARMEN SANCHEZ JIMENEZ	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
423	CTIV-000656	RICARDO ESTRADA NANDAYAPA	21/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
424	CTIV-000603	WILVER JAVIER SOLIS MENDEZ	06/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
425	CTIV-000713	VICTOR SANTANA JIMENEZ	06/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
426	CTIV-000844	JOSE SALVADOR MIRANDA FIGUEROA	25/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
427	CTIV-000474	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE. TZU TZU, S. C. L.	24/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	AUTOBUSES, MICROBUSES, MIXTO Y COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
428	CTIV-000510	WILLIAM MORALES SALAZAR	29/06/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
429	CGT-000805	ROBERTO BOLAÑOS IBARRA Y JOSE VENTURA MOLINA MORALES	15/11/1999	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
430	04156	HUBERT LOPEZ GALLEGOS	30/06/1993	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	RESGUARDO Y CUSTODIA
431	CTIV-000947	ROGER ISIDRO GARCIA MARROQUIN	08/09/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO

432	CGT-005279	DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
433	CGT-005308	FEDERICO GOMEZ GOMEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
434	CGT-005352	ANDRES DIAZ GOMEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
435	CGT-005392	JUAN HERNANDEZ GOMEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
436	CGT-005393	MIGUEL DIAZ DIAZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
437	CGT-005473	MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
438	CGT-005496	MANUEL LOPEZ GOMEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
439	CGT-005543	FELIPE SANCHEZ GOMEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
440	CGT-005558	CHANKIN GARCIA SANTIZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
441	CGT-005583	RAMIRO RUIZ PEREZ	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
442	CGT-005658	CESAR LISANDRO RUIZ SOLIS	08/09/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
443	CGT-005669	ANASTACIO RUIZ SOLIS	08/09/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
444	CGT-005559	CARLOS GOMEZ DIAZ	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
445	CGT-005869	SEBASTIAN SARAGOS ESTRADA	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
446	CGT-005987	CORNELIO ALVAREZ DELESMA	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
447	CGT-006176	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL TRANSPORTE EL PARAISO S.C. DE R.L.	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MICROBUS	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO

448	CGT-005982	JUAN VAZQUEZ LOPEZ	04/11/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
449	CGT-004711	RAUL LOPEZ MARTINEZ	11/02/2003	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTES ING. FELIX ANICETO ORANTES RUIZ
450	CGT-005562	ROSA MARIA SANCHEZ SANTIZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
451	CGT-004712	WILLIAM RAMIREZ GOMEZ	11/02/2003	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTES ING. FELIX ANICETO ORANTES RUIZ
452	CGT-004715	ANDREZ CRUZ PEREZ	11/02/2003	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTES ING. FELIX ANICETO ORANTES RUIZ
453	CGT-004719	EUGENIO GOMEZ PARCERO	11/02/2003	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTES ING. FELIX ANICETO ORANTES RUIZ
454	ST-0021-12	COOPERATIVA DE TRANSPORTES INDEPENDIENTE Y DEMOCRATICO S.C. DE R.L. DE C.V.	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL Y COPIA.
455	ST-0164-12	MARIO ANTONIO DIAZ MORENO	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
456	ST-0166-12	FIDEL PEDRO CAMACHO PEREZ	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
457	ST-0189-12	FEDERICO MARQUEZ NUÑEZ	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
458	ST-0212-12	MARIA OFELIA BASAUL CRUZ	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
459	ST-0217-12	EVA HERNANDEZ CASTRO	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
460	ST-0225-12	CARLOS ISAI SIMOTA LOPEZ	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
461	ST-0226-12	NELSON ELY LOPEZ MALDONADO	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
462	ST-0232-12	FRANCISCO MONTOYA CRUZ MOISES	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	CARGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION AGRANEL TIPO VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA

463	ST-0270-12	FRANCISCA HERNANDES	CORRAL	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
464	ST-0275-12	NINIVE VILLAREAL ALVAREZ		31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
465	ST-0305-12	RICARDO PENAGOS VALDEZ	EZEQUIEL	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
466	ST-0371-12	JOSE LUIS HAYASHI VILCHIS		31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
467	ST-0399-12	DULCE LIZÉT LOPEZ OCHOA		31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
468	ST-0473-12	JORGE MAZARIEGOZ RUIZ	NOLBERTO	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
469	ST-0478-12	ELIZABETH BOLAÑOS LUNA		31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
470	ST-0537-12	MIGUEL ANGEL ZAMBRANO	MEZA	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
471	ST-0575-12	HECTOR MAURICIO HERNANDEZ	ALFREDO	31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL Y COPIA
472	ST-0649-12	JORGE LUIS RUIZ		31/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. CON NOTA QUE LA ORIGINAL SE ENTREGO AL CONCESIONADO. COPIA FOTOSTATICA.
473	ST-0170-11	JORGE VIDAL GUTIERREZ		31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	COMPARECENCIA DEL 05 DE MARZO DE 2012 PARA ENTREGA DE LA CONCESION PARA TRAMITE DE FE DE ERRATAS POR ERROR DE PUBLICACION DE MIXTO A TAXI. ORIGINAL.
474	ST-0169-11	ROMAN SANGEADO	SOBERANO	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	COMPARECENCIA DEL 05 DE MARZO DE 2012 PARA ENTREGA DE LA CONCESION PARA TRAMITE DE FE DE ERRATAS POR ERROR DE PUBLICACION DE MIXTO A TAXI. ORIGINAL.
475	ST-0172-11	ALBERTO RODRIGUEZ	ROMERO	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	COMPARECENCIA DEL 05 DE MARZO DE 2012 PARA ENTREGA DE LA CONCESION PARA TRAMITE DE FE DE ERRATAS POR ERROR DE PUBLICACION DE MIXTO A TAXI. ORIGINAL.
476	ST-0269-11	ORGANIZACIÓN QUINAL S.C.L.	JILUM	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	COMPARECENCIA DEL 05 DE MARZO DE 2012 PARA ENTREGA DE LA CONCESION PARA TRAMITE DE FE DE ERRATAS POR ERROR DE PUBLICACION DE LA RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL MIXTO A TAXI. ORIGINAL.

477	ST-0598-11	JUAN CARLOS PALACIOS RODRIGUEZ	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	COMPARECENCIA DEL 05 DE MARZO DE 2012 PARA ENTREGA DE LA CONCESION PARA TRAMITE DE FE DE ERRATAS POR ERROR EN EL NOMBRE, LOCALIDAD Y MODALIDAD. ORIGINAL.
478	ST-0529-11	INES ALEGRIA MEDINA	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	SOLICITA REIMPRESION DE LA CONCESION POR HABERLA ENMICADO SIN FIRMA Y HUELLA DE LA CONCESIONADA- ORIGINAL.
479	ST-0517-11	JOSE ELIOBETH LOPEZ TRINIDAD	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	SOLICITA REIMPRESION DE LA CONCESION POR HABERLA ENMICADO SIN FIRMA Y HUELLA DE LA CONCESIONADA. ORIGINAL.
480	ST-0534-11	ARMANDO DE AQUINO NIÑO	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	SOLICITA REIMPRESION DE LA CONCESION POR HABERLA ENMICADO SIN FIRMA Y HUELLA DE LA CONCESIONADA. ORIGINAL.
481	ST-0448-11	JESUS MIGUEL GARCIA GOMEZ	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	PASAJE COLECTIVO TIPO	SOLICITA REIMPRESION DE LA CONCESION POR HABERLA ENMICADO SIN FIRMA Y HUELLA DE LA CONCESIONADA. ORIGINAL.
482	ST-0057-11	ERNESTO LIRA LOPEZ	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	SOLICITA REIMPRESION DE LA CONCESION POR HABERLA ENMICADO SIN FIRMA Y HUELLA DE LA CONCESIONADA. ORIGINAL.
483	CTIV-000822	LUIS ALBERTO SALGADO MORENO	06/07/2005	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA DEL 01 DE MARZO DEL 2012 DEL C. JULIO BORBOLLA RUIZ CESIONARIO DEL CONCESIONADO PARA CANCELACION POR HABER CONCLUIDO EL TERMINO DE LEY PARA REGULARIZACION. ORIGINAL.
484	004-V	AGENOR CRUZ LOPEZ	21/10/1985	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA DEL 09 DE MARZO DEL 2012 POR EL CONCESIONADO ENTREGANDOLA POR DUDAR DE SU AUTENTICIDAD. ORIGINAL.
485	CGT-005546	JUAN VAZQUEZ GOMEZ	12/08/2004	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2012, ENTREGANDOLA EL CONCESIONADO POR CONSIDERAR QUE NO ES REDITUABLE TRABAJAR LA CONCESION. ORIGINAL.
486	0866	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ VALENZUELA	15/05/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2012 POR LA CONCESIONADA PARA RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES. ORIGINAL.
487	06414	UNION DE EJIDOS MIRAMAR DEL VALLE DE SAN QUINTIN	21/10/1996	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 POR EL C. ENRIQUE GOMEZ VELAZQUEZ PARA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES. ORIGINAL.
488	CGT-001270	BIANEY WILIADO CRUZ LOPEZ	25/11/1999	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	COMPARECENCIA DEL 09 DE MARZO DEL 2012 POR EL CONCESIONADO ENTREGANDOLA POR DUDAR DE SU AUTENTICIDAD. ORIGINAL.

489	ST-0112-11	ALEJANDRO GABRIEL FLORES DIAZ	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL
490	ST-0232-11	GONSALO ELIAS MORENO ZUNIGA	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO. ORIGINAL.
491	ST-0402-11	SOCIEDAD DE TRANSPORTE LA ESPERANZA DE LOS POBRES EL BEBEDERO S.C. DE R.L. DE C.V.	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
492	ST-0422-11	PEDRO PEREZ OSORIO	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
493	ST-0423-11	BERNAL LUIS GUTIERREZ LAZOS	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
494	ST-0424-11	MATEO GONZALEZ GUZMAN	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
495	ST-0426-11	JUAN MORENO AGUILAR	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
496	ST-0427-11	JACINTO LOPEZ RUIZ	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
497	ST-0484-11	SOCIEDAD COOPERATIVA AUTOTRANSPORTE MIXTO DE TEOPISCA S.C.L.	31/07/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA SELLO Y FIRMA DE LA PERSONA MORAL, NO LA HAN RECOGIDO. ORIGINAL.
498	CGT-004893	JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA ARGUELLO	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REVOCADA SEGÚN MEMORANDUM No. CTTYV/DTAD/DR/0346/04 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. ORIGINAL
499	CGT-004917	RANULFO ARGUETA HERNANDEZ	04/12/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	REVOCADA SEGÚN OFICIO NO. RRZF/0070/2006 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2006. ORIGINAL
500	CGT-004928	MARIO ALBERTO RUIZ RUIZ	07/11/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RRZF/0051/2006 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2006
501	CGT-004759	LAURA FRANCISCA SANCHEZ BORRALLES	04/12/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005, DONDE LA INTERESADA ENTREGA LA CONCESION POR CONSIDERARLA FALSA
502	CGT-002889	RAUL ANTONIO DE LEON RABANALES	04/12/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2005, DONDE EL INTERESADO ENTREGA LA CONCESION POR CONSIDERARLA FALSA
503	CGT-04673	FEDERICO RAYMUNDO DE JESUS DOMINGUEZ HIRASHI	04/12/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2005, DONDE EL INTERESADO ENTREGA LA CONCESION POR CONSIDERARLA FALSA

504	CGT-004929	FRANCISCO JAVIER CANCINO ZUNIGA	04/12/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RRZF/0052/2005 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005
505	CGT-004907	HUBER JAIME GONZALEZ BLANCO	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RRZF/0054/2005 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005
506	CGT-004931	ROQUE ESPINOZA RINCON	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RZF/0061/2003 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2003
507	CGT-004923	DORA LETICIA OGANDO UTRILLA	07/11/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RZF/0050/2003 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2003
508	CGT-004924	LUIS ABSALON GARCIA ARANDA	04/12/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RRZF/044/04 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2004
509	CGT-004921	FRANCISCO HECTOR ROMAN CANCINO	04/12/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RZF/0054/03 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2003
510	CGT-004925	JORGE ADRIAN GARCIA ARANDA	04/12/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	PARA ANEXAR A SU EXPEDIENTE SEGÚN OFICIO NO. RZF/0051/03 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2003
511	CGT-004716	JUAN CIREROL CRUZ	04/12/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	ENTREGADA MEDIANTE OFICIO NO. CGT/RRZCS/FA/0123/04 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2004 FIRMADO POR EL C. FELIX ALBERTO FORES RAMIREZ REPRESENTANTE REGIONAL ZONA COSTA POR CONSIDERARLA IRREGULAR
512	CGT-004797	JOSE OCTAVIO ARIAS VAZQUEZ	04/12/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	ENTREGADA POR EL INTERESADO POR CONSIDERAR IRREGULAR LA CITADA CONCESION MEDIANTE COMPARECENCIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2004
513	CGT-004891	FIDEL LÓPEZ VAZQUEZ	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. RRZF/0047/2005, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005 FIRMADA POR EL LIC. JOSE DANIEL AGUILAR ESPINOZA, DELEGADO REGIONAL ZONA FRONTERIZA, SIN MENCIONAR EL MOTIVO DE LA REMISION
514	CGT-004894	BLANCA ESTELA MACIAS FONSECA	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. RRZF/0047/2005, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005 FIRMADA POR EL LIC. JOSE DANIEL AGUILAR ESPINOZA, DELEGADO REGIONAL ZONA FRONTERIZA, SIN MENCIONAR EL MOTIVO DE LA REMISION. ORIGINAL-
515	CGT-004895	JOSE DANIEL SANTIAGO DIAZ	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. RRZF/0047/2005, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005 FIRMADA POR EL LIC. JOSE DANIEL AGUILAR ESPINOZA, DELEGADO REGIONAL ZONA FRONTERIZA, SIN MENCIONAR EL MOTIVO DE LA REMISION

516	CGT-004896	JOSE LUIS FUENTES OCAMPO	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. RRZF/0047/2005, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005 FIRMADA POR EL LIC. JOSE DANIEL AGUILAR ESPINOZA, DELEGADO REGIONAL ZONA FRONTERIZA, SIN MENCIONAR EL MOTIVO DE LA REMISION
517	CGT-004897	MARCO ANTONIO ALBÓRES SANTIAGO	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. RRZF/0047/2005, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005 FIRMADA POR EL LIC. JOSE DANIEL AGUILAR ESPINOZA, DELEGADO REGIONAL ZONA FRONTERIZA, SIN MENCIONAR EL MOTIVO DE LA REMISION
518	CGT-004900	ANA MARIA ORANTES OCAMPO	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. RRZF/0047/2005, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005 FIRMADA POR EL LIC. JOSE DANIEL AGUILAR ESPINOZA, DELEGADO REGIONAL ZONA FRONTERIZA, SIN MENCIONAR EL MOTIVO DE LA REMISION
519	CGT-004901	LEIVER GABRIEL VAZQUEZ MAGDALENO	29/11/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. RRZF/0047/2005, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005 FIRMADA POR EL LIC. JOSE DANIEL AGUILAR ESPINOZA, DELEGADO REGIONAL ZONA FRONTERIZA, SIN MENCIONAR EL MOTIVO DE LA REMISION
520	04679	SOC. COOP. DE CARGA Y PASAJE "TOJITC-OCOTAL" S.C.L.	29/04/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	REMITIDA PARA GUARDA Y CUSTODIA MEDIANTE OFICIO NO. CGT/DCYA/DR/0021/2003, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 FIRMADO POR LA LIC. MARIA GUADALUPE ORTEGA GONZALEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES.
521	CGT-004572	COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO SURESTE DEL PACIFICO, S.C. DE R. L.	04/12/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI TURISTICO	REMITIDA PARA GUARDA Y CUSTODIA MEDIANTE MEMORANDUM NO. CGT/DCYA/DR/1066/2002, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2002 FIRMADO POR LA LIC. MARIA GUADALUPE ORTEGA GONZALEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES.
522	04539	FRANCISCO RAMON VAZQUEZ	29/04/1994	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA C. BRENDA KARINA MEZA EBOLI PARA TRAMITACION DE REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES
523	CGT-004591	EJIDO SAN ANTONIO LOS ALTOS	24/10/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
524	CGT-004698	SOCIEDAD COOPERATIVA XUMBALO, S.C. L. DE C.V.	26/09/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
525	CGT-004620	JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ TRUJILLO	24/10/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
526	CGT-004775	ARTURO ROBLERO MORALES	01/02/2001	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO
527	ST-000584	FRANCISCO ROMAN MAURICIO	05/02/2010	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	RURAL MIXTO DE CARGA Y PASAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO

528	ST-000585	JULIO CESAR GUILLEN DOMIN GUEZ	05/02/2010	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	CARGA EN GENERAL DE BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO
529	ST-000600	AUTOTRANSPORTES TRINITARIA-COMITAN S.A. DE C.V.	05/02/2010	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	PASAJE TIPO TAXI, CARGA EN GENERAL DE BAJO TONELAJE	FALTA FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA MORAL Y NO LA HAN RECOGIDO
530	ST-000630	PLAZA SAN MARTIN DE PORRES S.C. DE R.L.	05/02/2010	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	FALTA FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA MORAL Y NO LA HAN RECOGIDO
531	2254	MARIANO GOMEZ QUIRIBIN	31/08/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2009, DEL C. MANUEL GOMEZ PEREZ HIJO DEL CONCESIONADO EN LA QUE HACE ENTREGA DE LA CONCESION PARA SU CANCELACION POR FALLECIMIENTO DEL CONCESIONADO
532	2252	DOMINGO DIAZ COLLAZO	31/08/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009, DEL C. ENRIQUE DIAZ RUIZ HIJO DEL CONCESIONADO EN LA QUE HACE ENTREGA DE LA CONCESION PARA SU CANCELACION POR FALLECIMIENTO DEL CONCESIONADO
533	07368	EFRAIN RINCON ESCOBAR	17/03/1997	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2009, DEL C. EFRAIN RINCON ESCOBAR, EN LA QUE HACE ENTREGA DE LA CONCESION PARA RESGUARDO DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, TODA VEZ QUE NO LE ES REDUITABLE.
534	1619	MANUEL MORALES CRUZ	26/06/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MIXTO	COMPARECENCIA DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009, DEL C. MANUEL MORALES CRUZ, EN LA QUE HACE ENTREGA DE LA CONCESION PARA SU CANCELACION EN VIRTUD DE QUE NO CONVIENE A SUS INTERESES.
535	ST-000608	ELEI NIETO REYES	05/02/2010	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2010, SE ORDENA LA CANCELACION DE LA CONCESION POR DUPLICIDAD
536	1394	MARGARITO BALLINAS TRUJILLO	31/08/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	BAJO TONELAJE	COMPARECENCIA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2005, POR LA C. BLANCA ESTELA CALDERON MORENO, PARA TRAMITE DE REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES
537	2037	OSCAR CARRASCO RODAS	31/08/1990	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LA C. MARIA GLORIA DE LEON GAYTAN, PARA TRAMITE DE REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES
538	CGT-002354	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRASPORTE DE PASAJE Y CARGA EN GENERAL "EL PUJUI" DE BIENES Y SERVICIOS S.C. L. DE C.V.	13/03/2000	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	MICROBUS COMBI Y	COMPARECENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005, DE LA C. BLANCA OLIVIA GOMEZ CRUZ, PARA TRAMITE DE REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES
539	CGT-001165	ALVARO LIEVANO VELASCO	25/11/1999	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TAXI	COMPARECENCIA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2008, DEL C. JORGE RODRIGUEZ LIEVANO PARA TRAMITE DE REGULARIZACION POR CESION DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES
540	CITY-002061	GELACIO PEREZ HERNANDEZ	22/03/2006	TERCER NIEVEL	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO

541	CTTV-002043	PASCUAL LOPEZ MARTINEZ	22/03/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
542	CTTV-002155	ABEL GOMEZ GOMEZ	17/04/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
543	CTTV-002156	HUMBERTO GONZALEZ URBINA	17/04/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
544	CTTV-002157	ALBERTO SANCHEZ SALAZAR	17/04/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
545	CTTV-002503	PATRICIA MACIAS OCHOA	02/06/2006	TERCER NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
546	CTTV-002492	OBDULIA VILLARREAL CANO	04/05/2006	TERCER NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
547	CTTV-002437	JORGE ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ	04/05/2006	TERCER NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
548	CTTV-002505	RUSEL RUIZ PEREZ	02/06/2006	TERCER NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
549	CTTV-002509	ANTONIO AGUILAR RUIZ	02/06/2006	TERCER NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
550	CTTV-002532	OLIVER ESCOBAR GARCIA	02/06/2006	TERCER NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
551	CTTV-002365	EL ONCEAVO DIA. S.A. DE C.V.	09/05/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA MORAL
552	CTTV-002169	JACOBO OLIVARES PEREZ	27/04/2006	TERCER NIVEL	VOLTEO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
553	CTTV-002266	RANULFO VILLATORO MAZARIEGOS	12/05/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
554	CTTV-002767	ELMAR RONEY RODRIGUEZ JIMENEZ	10/07/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
555	CTTV-002772	GREGORIO AGUILAR ALVAREZ	10/07/2006	TERCER NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO
556	05889	SOCIEDAD DE SERVICIOS URBANOS SAN CRISTOBAL S.C.	01/12/1994	TERCER NIVEL	MICROBUS	NO LA HAN RECOGIDO.

557	05691	AMILCAR E. ACETUNO A. RICARDO ACETUNO CORDOVA Y MIGUEL VEGA ARVIZU	01/12/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
558	05818	MANUEL ESCOBAR CRUZ	01/12/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
559	05482	HUMBERTO VELAZQUEZ LOPEZ	30/10/1994	TERCER NIEVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
560	04970	JOSE ANTONIO VICTORIA COELLO, JORGE RODRIGUEZ RAMOS Y GILBERTO CORDOVA PECHA.	29/07/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
561	04905	OSCAR NURICUMBO	30/10/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
562	05226	CARLOS CLEMENTE	30/10/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
563	05695	GERVACIO MARQUEZ MARVAEZ	01/12/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
564	05299	RUBEN BARRIOS LOPEZ	05/11/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
565	04839	MARTIN NAMBO GONZALEZ	30/10/1994	TERCER NIEVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
566	05195	ARTURO GONZALEZ GALDAMEZ	30/10/1994	TERCER NIEVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
567	05179	ALFONSO CRUZ BALCAZAR	05/11/1994	TERCER NIEVEL	VOLTEO	NO LA HAN RECOGIDO.
568	05887	RAUSEL FERNANDEZ MOLINA	01/12/1994	TERCER NIEVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
569	05817	ROBERTO RODRIGUEZ VICTORIA	01/12/1994	TERCER NIEVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
570	05687	HILARIO MEZA DE PAZ	01/12/1994	TERCER NIEVEL	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
571	05928	ABEL HERNANDEZ PEREZ	01/12/1994	TERCER NIEVEL	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
572	05904	HUMBERTO PEREZ CHAVARRIA	01/12/1994	TERCER NIEVEL	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.

573	05210	CARALAMPIO SOLANO SANTIS	29/07/1994	TERCER NIVEL	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
574	05156	ANASTACIO RUIZ SOLIS	29/07/1994	TERCER NIVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
575	04897	NOLVATO EUCARIO RUIZ ZEA	29/07/1994	TERCER NIVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
576	05090	JORGE ROJAS FLORES	30/10/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
577	05232	CONRADO SANCHEZ GUTIERREZ	30/10/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
578	05143	BELISARIO ASTUDILLO GUTIERREZ	29/07/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
579	04935	NICOLAS ARTURO FLORES BAYONA	05/11/1994	TERCER NIVEL	TAXI	NO LA HAN RECOGIDO.
580	04859	MARTIN ENRIQUE ANDRADE TRUJILLO	29/07/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
581	05248	CONSUELO MARTINEZ CABRERA	29/07/1994	TERCER NIVEL	GRUA	NO LA HAN RECOGIDO.
582	05682	CECILIA ENRIQUEZ CITALAN	01/12/1994	TERCER NIVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
583	05836	JAVIER LAZARO PAREDES Y MARGARITA LAZARO PAREDES	01/12/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
584	05250	CARMEN LOPEZ HERNANDEZ	29/07/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
585	05157	ARISAJD MIRIAM ESPINOSA SALAZAR	29/07/1994	TERCER NIVEL	CARGA GENERAL	NO LA HAN RECOGIDO.
586	05396	SOC. COOP. DE TRANSP. PUB. DE PASAJEROS "FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS" S.C. L.	29/07/1994	TERCER NIVEL	VARIAS	NO LA HAN RECOGIDO.
587	05921	MARIA AMPARO FIGUEROA NAJERA	01/12/1994	TERCER NIVEL	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
588	05663	PEDRO GAVINO CORONEL	01/12/1994	TERCER NIVEL	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.

589	05869	AMADOR AGUILAR MENDEZ	01/12/1994	TERCER NIVEL	MICROBUS	NO LA HAN RECOGIDO.
590	05923	ALONSO VELAZQUEZ MINGO	01/12/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
591	05934	CESAR AMET RAMOS	01/12/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
592	05091	JESUS LEON SOLIS	30/10/1994	TERCER NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
593	05253	CARMEN DOMINGUEZ HERNANDEZ	29/07/1994	TERCER NIVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
594	05329	RAUL MUÑOZ DIAZ	29/07/1994	TERCER NIVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
595	05360	SALVADOR LOPEZ SANTIZ	30/10/1994	TERCER NIVEL	CARGA GENERAL	NO LA HAN RECOGIDO.
596	04852	NEPTALI ROJAS HIDALGO	29/07/1994	TERCER NIVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
597	06214	OVIDIO MARIO NAJERA CANCINO	15/12/1995	CUARTO NIVEL	MIXTO	NO LA HAN RECOGIDO.
598	06213	BELISARIO NAJERA VELASCO ARCADIO	15/12/1995	CUARTO NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
599	06229	LUIS ENRIQUE SOTO HERNANDEZ	15/12/1995	CUARTO NIVEL	BAJO TONELAJE	NO LA HAN RECOGIDO.
600	06240	VICTOR MANUEL TORRES BAEZ	15/12/1995	CUARTO NIVEL	MICROBUS	NO LA HAN RECOGIDO.
601	06221	ALBA MENDEZ PEREZ	15/12/1995	CUARTO NIVEL	COMBI	NO LA HAN RECOGIDO.
602	CGT-000198	DANIEL MARTINEZ JIMENEZ	09/07/1999	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
603	CGT-000453	ISIDRO GUTIERREZ POZO	15/11/1999	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
604	CGT-000717	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO JOSE PANTALEON DOMINGUEZ	15/11/1999	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA MORAL Y NO LA HAN RECOGIDO.

605	CGT-000911	RAMON ZACARIAS ROBLERO	15/11/1999	CUARTO NIVEL	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
606	CGT-000928	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO, BAJO TONELAJE BOCHIL S.C. L.	15/11/1999	CUARTO NIVEL	MIXTO Y COMBI	FALTA FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA MORAL Y NO LA HAN RECOGIDO.
607	CGT-000952	RUBEN CRUZ ROMAN Y NEHEMIAS CRUZ ROMAN	15/11/1999	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
608	CGT-000953	LUCIANO LOPEZ ALVAREZ Y HERIBERTO LOPEZ ALVAREZ	15/11/1999	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
609	CGT-001113	DELMAR ZAMORA BUSTAMANTE	15/11/1999	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
610	CGT-001114	OSCAR ARIEL SALGUERO MONZON Y CARLOS RAMON ARREOLA ROBLEDO	15/11/1999	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
611	CGT-001116	RENATO AMILCAR ACEITUNO ACEITUNO Y RICARDO AMILCAR ACEITUNO CORDOVA	15/11/1999	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
612	CGT-001118	RAUL ALBORES MORGHA	15/11/1999	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
613	CGT-001432	EJIDO LA FLORIDA	27/12/1999	CUARTO NIVEL	MIXTO	FALTA FIRMA Y SELLO DEL EJIDO Y NO LA HAN RECOGIDO.
614	CGT-001754	JOSE LUIZ CASTILLO VILLATORO	14/01/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
615	CGT-001755	JORGE LEON SOLIS	14/01/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
616	CGT-001763	MARIO HERNANDEZ RAMIREZ	14/01/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
617	CGT-002042	GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GUZMAN	14/01/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
618	CGT-002045	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ALVAREZ	14/01/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
619	CGT-002046	MANUEL MEJIA DE LEON	14/01/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
620	CGT-002047	EFRAIN OBALLE ALBARADO	14/01/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.

621	CGT-001620	ELIAS GARCIA FLORES	14/01/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
622	CGT-001576	AUDELINO HERNANDEZ ALCAZAR	14/01/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
623	CGT-002079	MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	14/01/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
624	CGT-002207	JOSE DOMINGO ORTIZ	01/03/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
625	CGT-002234	JOSE LUIS HERNANDEZ LOPEZ	01/03/2000	CUARTO NIVEL	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
626	CGT-002270	HOMERO LOPEZ VAZQUEZ	01/03/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
627	CGT-002269	JORGE AARON HERNANDEZ LOPEZ	01/03/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
628	CGT-002192	JOEL VILLATORO GARCIA	01/03/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
629	CGT-002358	FERNANDA TRUJILLO GONZALEZ	13/03/2000	CUARTO NIVEL	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
630	CGT-002316	COMUNIDAD CANJOBITO	13/03/2000	CUARTO NIVEL	MIXTO	FALTA FIRMA Y SELLO DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
631	CGT-002317	COMUNIDAD GUADALUPE LAS CANOAS	13/03/2000	CUARTO NIVEL	MIXTO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
632	CGT-002705	LUIS VAZQUEZ PEREZ	08/05/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
633	CGT-002692	MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	08/05/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
634	CGT-002945	HUMBERTO RUIZ PEREZ	09/08/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO Y NO LA HAN RECOGIDO.
635	08492	JORGE ALBERTO ROJAS PALMA Y LEONARDO AVILA BAZAN	19/09/1996	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA DEL C. ERACLIO ZEPEDA RAMOS, SEC. DE GOBIERNO, Y C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

636	08490	FELIPE DE JESUS RAMIREZ GAMBOA Y SALVADOR CORTEZ GUTIERREZ	19/09/1996	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA DEL C. ERACLIO ZEPEDA RAMOS, SEC. DE GOBIERNO, Y C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
637	08494	NOLBERTO FERNANDEZ SOLIS	19/09/1996	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA DEL C. ERACLIO ZEPEDA RAMOS, SEC. DE GOBIERNO, Y C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
638	08493	RAMON SANCHEZ LAPARRA Y OLIMPIO SANTIZO RODRIGUEZ	19/09/1996	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA DEL C. ERACLIO ZEPEDA RAMOS, SEC. DE GOBIERNO, Y C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
639	08491	ARTURO NAZAR CHANONA Y MARTIN PALOMEQUE SANCHEZ	19/09/1996	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA DEL C. ERACLIO ZEPEDA RAMOS, SEC. DE GOBIERNO, Y C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
640	06546	ITURBE OVALLE ZEPEDA	13/10/1994	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA DEL C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
641	CGT-001996	MARIO PEREZ GARCIA	23/08/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA DEL C. ROMEO ORANTES GORDILLO, COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTES, ING. ANTONIO DE JESUS CULEBRO ROMAN, DIRECTOR DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES Y FALTA FIRMA Y HUELLA DEL CONCESIONADO.
642	06514	JUAN CARLOS DIAZ CHAVEZ Y JOAQUIN LOPEZ JIMENEZ	06/03/1996	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA DEL C. ERACLIO ZEPEDA RAMOS, SEC. DE GOBIERNO, Y C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
643	06516	MIGUEL ANGEL MORALES RUIZ Y FELICIANO CANO GARCIA	06/03/1996	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA DEL C. ERACLIO ZEPEDA RAMOS, SEC. DE GOBIERNO, Y C. PEDRO GONZALEZ VERA, SEC. DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
644	CGT-003261	FERNANDO CONSTANTINO LOPEZ	02/10/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONARIO
645	CGT-003698	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIO PUBLICO EN GENERAL 28 DE ABRIL S.C.L.	02/10/2000	CUARTO NIVEL	COMBI	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONARIO
646	CGT-003165	SERGIO ZAPATA MENDOZA	02/10/2000	CUARTO NIVEL	TAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONCESIONARIO

Permisos:

NO. CONSEC	No. DE PERMISO	NOMBRE DEL PERMISIONARIO	FECHA EXPEDICIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	MODALIDAD	COMENTARIO
1	TET-001492-09	PABLO HERNANDEZ BALLINAS	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
2	TET-001392-09	ALBINA CRUZ ORDOÑEZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
3	TET-001394-09	ALONSO FUENTEZ ANTONIO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
4	TET-001395-09	ANGEL BARRAGAN LAZARO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
5	TET-001410-09	CARMEN SERENO SOLIS	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
6	TET-001411-09	CIELO GONZALEZ GALINDO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
7	TET-001412-09	CIRIA CRUZ CHAVEZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
8	TET-001415-09	CIRO PAS ANTONIO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
9	TET-001424-09	DAVID TOMAS HERNANDEZ BALLINAS	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
10	TET-001426-09	DELIA ROBLERO DIAZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
11	TET-001431-09	ELIAZAR CASTRO URBINA	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
12	TET-001439-09	ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
13	TET-001440-09	ESTEBAN HERNANDEZ BALLINAS	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
14	TET-001441-09	ESTHER ANTONIO PEREZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
15	TET-001442-09	ESTHER ARRIOLAS RUIZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
16	TET-001444-09	EVODIO CRUZ CRUZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
17	TET-001445-09	EZEQUIEL MENDEZ ORTIZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
18	TET-001446-09	FELICIANO JIMENEZ MENDEZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
19	TET-001449-09	FLORENTINO RAMIRO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
20	TET-001453-09	HILARIO GARCIA NIÑO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
21	TET-001457-09	INEZ DE LA CRUZ JACINTO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
22	TET-001458-09	INGLA DOMINGUES PEREZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE

23	TET-001560-09	JAVIER HERNANDEZ ANTONIO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
24	TET-001461-09	JESUS ANAEL PEREZ ROBLERO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
25	TET-001463-09	JOSE DOLORES ANTONIO ANTONIO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
26	TET-001471-09	MARCO ANTONIO CRUZ PAZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
27	ETE-00-1472-09	MARCOS MENDEZ ORTIZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
28	TET-001477-09	MARIA DEL ROSARIO MONTES DEL PORTE	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
29	TET-001478-09	MARIA DEL ROSARIO PEREZ PIBARAL	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
30	TET-001479-09	MARIA GARCIA NIÑO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
31	TET-001481-09	MAVIL CRUZ ORTIZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
32	TET-001482-09	MIGUEL CRUZ CRUZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
33	TET-001491-09	PABLO DOMINGUEZ BAUTISTA	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
34	TET-001495-09	PETRONA JIMENEZ MENDEZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
35	TET-001502-09	ROSA GARAY REYES	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
36	TET-001503-09	ROSALVA OVANDO GRACIA	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
37	TET-001507-09	ROSERMINDA PEREZ GARCIA	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
38	TET-001509-09	SALOMON NIÑO ANTINIO	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
39	TET-001510-09	SAMUEL ANTONIO MARTINEZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
40	TET-001512-09	SANTIAGO MERTINEZ PEREZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
41	TET-001516-09	SILVIA MINA JIMENEZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
42	TET-001520-09	UCIEL ANTONIO PEREZ	21/12/2010	CAJA FUERTE	ESPECIAL TIPO TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y COPIA SIMPLE
43	TECO-002792-12	JAVIER GORDILLO RUIZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
44	TECO-002784-12	AYDE PADILLA LOPEZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
45	TECO-002786-12	MARIA GRACIELA ARGUELLO RUIZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES

46	TECO-002794-12	JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
47	TECO-002795-12	ERIC ANTONIO DOMINGUEZ TREJO	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
48	TECO-002791-12	ROSA CARMINA VELASCO ALFONZO	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
49	TECO-002785-12	MÁRGARITA MOLINA DÍAZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
50	TECO-002783-12	MARIA DEL CARMEN LOPEZ VILLATORO	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
51	TECO-002788-12	LUIS ENRIQUE VAZQUEZ ARGUETA	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
52	TECO-002790-12	JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
53	TECO-002793-12	RAFAEL RIGOBERTO PADILLA VILLAGOMEZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
54	TECO-002787-12	ELSY FAVIOIA DIAZ ZUÑIGA	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
55	TECO-002796-12	VICTOR HUGO DIAZ ROMAN	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
56	TECO-002799-12	MAGNOLIA DEL CARMEN VILLAGOMEZ LOPEZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
57	TECO-002800-12	ROSA CASTELLANOS RUIZ	06/12/2012	CAJA FUERTE	ESPECIAL ECOTAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES
58	TEE-000082-05	ARTURO TELLO ZAMORA	23/06/2005	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
59	TEE-000145-05	JULIO CÉSAR LEÓN CAMPUSANO	17/11/2005	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
60	TEB-000064-05	FRANCISCO GOMEZ	06/06/2005	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
61	TEI 000079-05	ARMANDO HERNANDEZ SEN	12/07/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
62	TEI-000078-05	ARAEAL GALLEGOS NORIEGA	12/07/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
63	TEI-000082-05	GUILLERMO FONSECA MATUZ	12/07/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
64	TEI-000071-05	ONESIMO VELAZQUEZ PEREZ	06/06/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS

65	TET-00007-05	LUCINA ESCOBAR ARGUELLO	06/06/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
66	TET 000036-05	FELICIANO ORDOÑES ESPINOZA	06/06/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
67	TET-000054-05	ADULFO PEREZ MORALES	06/06/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
68	TET-000276-05	JOSE ANTONIO VENTURA VAZQUEZ	05/12/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
69	TET-000294-05	ELIA NAVI DIAZ SANTIZO	12/12/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
70	TET-000246-05	JUAN CARLOS MONTES PEREZ	29/11/2005	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
71	TET-00940-04	LERIN SOLIS MARROQUIN	08/11/2004	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
72	TEB-000207-06	FERNANDO URBINA VELASQUEZ	17/11/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
73	TEB-000182-06	JOSE LUIS ROMAN CASTILLO	04/09/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
74	TEB-000146-06	MERIA DEL SOCORRO TONDOPO SARMIENTO	23/06/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
75	TEB 000103-06	MIGUEL ANGEL JIMENEZ SALAS	09/02/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
76	TEB-000031-06	HUMBERTO TIPA PEREZ	26/01/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
77	TEB-000076-06	ANTONIO LEONARDO MALDONADO ARGUELLO	09/02/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
78	EFE-000070-06	HERMINIA DE LA CRUZ RAMIREZ	03/03/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
79	TET-000033-06	JAGNER BRUNO ALVARADO	18/01/2006	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
80	TET-000043-06	FLOR ANGELICA VAZQUEZ MALDONADO	18/01/2006	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
81	TEB-000030-06	ADELIN ALEGRIA HERNANDEZ	26/01/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
82	TET-000110-06	DAVID GÓMEZ JIMENEZ	01/11/2006	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
83	TET-000111-06	JOSE HERNANDEZ MEDINA	01/11/2006	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
84	TET-000120-06	LAURA HERNANDEZ MEDINA	01/11/2006	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
85	TET-000127-06	MARIA ANTONINA SANTIESTEBAN GOMEZ	01/11/2006	CAJA FUERTE	TRICICLO	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
86	TET-000105-06	KARINA TOLEDO GONZALEZ	23/08/2006	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
87	TEE-000082-06	HUGO EDUARDO MARTINEZ TORRES	10/08/2006	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
88	TEE-000072-06	BLANCA LUZ GOMEZ CAMACHO	06/07/2006	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
89	TEE-000009-06	MANUEL DE JESUS AGUILAR CHON	26/01/2006	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS

90	TEE-000104-06	GUADALUPE OVANDO TOVILLA	23/08/2006	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
91	TEE-000087-06	KARLA PATRICIA LOPEZ CASTELLANOS	09/08/2006	CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	ORIGINAL CARECE DE FIRMA DEL PERMISIONARIO Y 2 COPIAS
92	TEB-000211-04	BERTHA ILSER RUIZ RUIZ	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
93	TEB-000321-04	JORGE GREGORIO RUIZ NARCIA	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
94	TEB-000611-04	BERNARDO PEREZ HERNANDEZ	27/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
95	TEB-000443-04	VICTOR EDUARDO RUIZ TIPA	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
96	TE-000278-04	HIBER GRAJALES SANTIAGO	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
97	TEB-000392-04	MIGUEL ANGEL RUIZ LUNA	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
98	TEB-000250-04	JORGE LUIS GONZALEZ OROZCO	08/11/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
99	TEB-000349-04	LUIS RENE DOMINGUEZ HERNANDEZ	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
100	TEB-000872-04	PONCIANO HERNANDEZ VICENTE	25/10/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
101	TEB-000210-04	INOCENTE GURGUA GONZALES	07/11/2005	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
102	TEB-000117-06	ANA ISABEL RUIZ BAUTISTA	21/04/2006	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ANEXA ACTA DE SECCION DE DERECHOS
103	TEB-000404-04	OSCAR CRUZ RAMIREZ	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ANEXA ACTA DE SECCION DE DERECHOS
104	TEB-000434-04	SARA RUIZ LOPEZ	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
105	TEB-000313-04	JORGE CASTRO MARTINEZ	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
106	TEB-000215-04	BLANCA SANDRA GONZALEZ GARCIA	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ANEXA SECCION DE DERECHOS
107	TEB-000228-04	CRISHANA TECO VILCHIS	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ANEXA SECCION DE DERECHOS
108	TEB-000271-04	GLADIS PEREIDA GARCIA	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
109	TEB-000256-04	ESTHER GARCIA RIOS	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
110	TEB-000150-05	ANTONIETA PALACIOS HERNANDEZ	20/02/2005	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ANEXA SECCION DE DERECHOSO
111	TEB-000109-04	LISÁNDRO GONZÁLEZ PEREZ	08/11/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ANEXA CONTRATO DE SECCION DE DERECHOSO
112	TEB-001096-04	MARGOT MONTESINOS VILCHI	08/11/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ANEXA SECCION DE DERECHOSO
113	TEB-000214-05	MARTHA ELENA PEREZ ORDOÑEZ	05/12/2005	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
114	TEB-000384-04	MIGUEL ANTONIO DE COSS JOSE	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO SE ANEXA ESCRITO SOLICITUD CAMBIO DE MODALIDAD

115	TEB-000263-04	FLORENCIA VALENCIA FRANCO	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO SE ANEXA ESCRITO SOLICITUD CAMBIO DE MODALIDAD Y DE PROPIETARIO
116	TEB-000222-04	CARMEN LOPEZ LUNA	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO SE ANEXA COMPARECENCIA POR CAMBIO DE MODALIDAD DE BICITAXI A ECOTAXI
117	TEB-000359-04	MARIA DEL CARMEN GUILLEN RINCON	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO SE ANEXA COMPARECENCIA POR CAMBIO DE MODALIDAD Y SECCION DE DERECHOS
118	TEB-000204-06	ROSALBA DEL CARMEN PEREZ ORDOÑEZ	17 NOV 06	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ESCRITO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE BICITAXI A ECOTAXI
119	TEB-000207-05	ALEJANDRO DE JESUS ESPINOSA PEREZ	17 NOV 05	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ESCRITO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE BICITAXI A ECOTAXI
120	TEB-000208-05	ARACELI DIAZ VAZQUEZ	17/11/2005	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, ESCRITO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE BICITAXI A ECOTAXI
121	TEB-090136-05	ERUBEY MORALES HERNANDEZ	06/06/2005	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO SE ANEXA COMPARECENCIA POR CAMBIO DE MODALIDAD Y SECCION DE DERECHOS
122	TEB-000282-04	HERMAS BRINDIS CAL Y MAYOR	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
123	TEB-001075-04	AMELIA VAZQUEZ CRUZ	08/11/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, SECCION DE DERECHOS
124	TEB-000186-04	ANA LILY DIAZ GOMEZ	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
125	TEB-000201-04	ARTURO NIÑO	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, SECCION DE DERECHOS
126	TEB-000380-04	MIGUEL ANGEL PEREZ VICENTE	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, SECCION DE DERECHOS
127	TEB-000451-04	GLORIA DOMINGUEZ ZAMBRANO	27/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
128	TEB-001112-04	ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ	08/11/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
129	TEB-000312-04	JORDAN VELASCO TORRES	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
130	TEB-000320-04	JOSE CRUZ ESTRADA	20/02/2004	CAJA FUERTE	BICITAXI	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, CONTRATO DE SECCION DE DERECHOS
131						PAQUETE QUE CONTIENE 38 COPIAS DE EXPEDIENTES DE PERMISOS DE BICITAXIS Y OTROS DOCUMENTOS
132						PAQUETE QUE CONTIENE 11 EXPEDIENTES CON DIVERSAS SOLICITUDES DE PERMISOS CON REQUISITOS SOLICITADOS
133	TET-000098-05	CONCEPCION HILARIO CHIRINO	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
134	TET-000099-05	CORAZON RUDILMA BOLAN TORRES	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
135	TET-000135-05	MARIA CRUZ VERA LOPEZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
136	TET-000123-05	VENILIA REYES CRUZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009

137	TET-000116-05	REYNERIO SANTOS MARTINEZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
138	TET-000136-05	MARIA DE JESUS ALVA CHEVEZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
139	TET-000122-05	AMPARO CRUZ LUIS	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
140	TET-000093-05	ARMIDA CAMPOS DE LA ROSA	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
141	TET-000076-05	ADAN MORAN MARTINEZ	17/08/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
142	TET-000141-05	OLGA LIDIA MIRANDA HERNANDEZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
143	TET-000132-05	JOSEFA OCHOA HILERIO	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
144	TET-000138-05	MARIA MIGUELINA HERNANDEZ ORTIZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
145	TET-000090-05	SERGIO ALTAMIRANO MIRANDA	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
146	TET-000109-05	MARIA DE JESUS ARGUELLO PONCE	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
147	TET-000084-05	JUAN MANUEL GURGUA RODRIGUEZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
148	TET-000105-05	HECTOR BECERRA CRUZ	12/07/2005	PRIMER NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	CESION DE DERECHOS 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009
149	TECO-002538-12	CHARITO HILERIO FUENTES	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DE LA PERMISIONARIA Y FALTA FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y SELLO DE LA DEPENDENCIA
150	TEE-000081-12	SOC. COOP. TRANSPORTE ESCOLAR MUNDO MAGICO, S.A. DE C.V.	29/10/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	FALTA FIRMA Y HUELLA DE LA PERMISIONARIA Y FALTA FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y SELLO DE LA DEPENDENCIA
151	TET-000426-12	ISAAC FLORES BRIJALVA	11/09/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DE LA PERMISIONARIA

152	TET-000090-08	ELENA HILARIO VAZQUEZ	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
153	TET-000141-08	MARIA CRISTINA MINA BECERRA	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
154	TET-000074-08	ARACELI HERNANDEZ CABALLERO	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
155	TET-000155-08	REYNA PEREZ VELAZQUEZ	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
156	TET-000167-08	VICTOR MANUEL MADARIAGA CORTES	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
157	TET-000152-08	RAFAEL HERNANDEZ CABRERA	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
158	TET-000117-08	JOSE ARMANDO GODINEZ PEREZ	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
159	TET-000134-08	MANUEL HERNANDEZ CAMPERO	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
160	TET-000138-08	MARGARITA RAMIREZ CIFUENTES	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
161	TET-000088-08	DENNYS ELY ORDOÑEZ HILARIO	08/06/2009	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	SOLICITUD DE CANCELACION POR LA PERMISIONARIA
162	TECO-001462-12	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ	31/07/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
163	TECO-001468-12	JENOVEVA VICENTE PEREZ	31/07/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
164	TECO-001464-12	MARIA ENEDINA RAMOS INDILI	31/07/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
165	TECO-001463-12	MACARIA SUCHIAPA JOSE	31/07/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
166	TECO-002539-12	JOSE GUADALUPE LOPEZ NOLASCO	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO, FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
167	TET-001275-09	ABEL GARCIA MENDOZA	03/08/2010	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO

168	TEI-001346-09	MARINA CRUZ ESCOBAR	03/08/2010	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
169	TECO-002547-12	ADOLFO ALEGRIA ALFARO	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
170	TECO-002834-12	AMILCAR GUILLEN NORIEGA	07/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO, FIRMA DEL C. DR. CARLOS RAYMUNDO TOLEDO, SECRETARIO DE TRANSPORTES
171	TEI-000810-09	PERFECTO ROMERO DECEANO	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
172	TEI-000820-09	RICARDO CRUZ VILLATORO	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
173	TEI-000827-09	RODOLFO VELAZQUEZ MAZARIEGOS	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
174	TEI-000851-09	SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
175	TEI-000848-09	URBANO PEÑA ORTIZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
176	TEI-000871-09	VICTOR MANUEL DE LEON ORTIZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
177	TEI-000891-09	ASAEL RUIZ CASTAÑEDA	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
178	TEI-000566-09	CARMELA ANTONIO ARREOLA	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
179	TEI-000746-09	MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
180	TEI-000489-09	ADOLFINA ESCOBAR MAZARIEGOZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
181	TEI-000502-09	ALBERTO ENRIQUE SUASNAVAR ROBLEDO	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
182	TEI-000725-09	LEOBARDO BETANZOS VELAZQUEZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
183	TEI-000732-09	LIDIEL CARDENAS GUZMAN	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO

184	TET-000745-09	MANUEL DE JESUS MEJIA ORDOÑEZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
185	TET-000769-09	MARIA ISABEL RUIZ SIMON	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
186	TET-000772-09	MARIA REYES MANUEL ORDAZ	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
187	TET-000778-09	MARTHA GISELDA MORALES ROBLERO	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
188	TET-000782-09	MAURO CHIRINO TREJO	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
189	TET-000787-09	MIGUEL GARCIA BERGARA	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
190	TET-000794-09	NELLY GALLEGOS BACHIO	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
191	TET-000720-09	JUVENTINA MARTINEZ JUNCO	17/11/2011	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRICICLO	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
192	TECO-001977-12	MOTOTAXI DE LA VIRGEN DE CANDELARIA DEL EJIDO COPOYAJOB, S.C. DE R.L. DE C.V.	30/10/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA MORAL
193	TECO-001833-12	LEYDI JANETTE SANCHEZ GOMEZ	29/10/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
194	TECO-001831-12	YERI DE JESUS MALDONADO PEREZ	29/10/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
195	TECO-003168-12	CLARA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ	29/10/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
196	TECO-000813-12	GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ	03/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	CANCELADO
197	TECO-000815-12	YULIBETH DOMINGUEZ MONTEJO	03/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	CANCELADO
198	TEE-000009-08	NILO CELESTINO LIBREROS CARRERA	09/10/2008	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	TRANSPORTE ESCOLAR	COMPARECENCIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA C. SARA FRANCISCA ACEITUNO GARCIA, PARA TRAMITE DE REGULARIZACION POR CAUSA HEREDITARIA
199	TECO-000229-12	VICTOR MANUEL PEREYRA VAZQUEZ	08/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO

200	TECO-000961-12	KARINA HERNANDEZ ALTAMIRANO	15/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
201	TECO-000816-12	ANA ISABEL RUIZ BAUTISTA	03/05/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	CANCELADO
202	TECO-000380-12	CRUZ JORGE SANCHEZ SANCHEZ	02/04/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO
203	TECO-002540-12	FRANCISCA GARCIA NOLASCO	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO Y FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
204	TECO-002541-12	MARIANO GONZALEZ SIMON	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO Y FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
205	TECO-002542-12	MARLENI DE LA CRUZ AGUILAR	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO Y FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
206	TECO-002543-12	DANIEL PEREZ GOMEZ	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO Y FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
207	TECO-002544-12	DOMINGA GOMEZ SANCHEZ	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO Y FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
208	TECO-002545-12	ELIA MINERVA ESCALANTE DOMINGUEZ	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO Y FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
209	TECO-002546-12	ROSENDA HILERIO FUENTES	06/12/2012	SEGUNDO NIVEL CAJA FUERTE	ECOTAXI	FALTA FIRMA Y HUELLA DEL PERMISIONADO Y FIRMA DEL LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

El personal auditor anexa como soporte documental original del Acta circunstancia de hechos de 01 uno de agosto de 2014 dos mil catorce y anexo, y copias certificadas de las siguientes actas de entrega recepción: de 27 veintisiete de agosto de 2011 dos mil once y anexos, de 26 veintiséis de febrero de 2013 dos mil trece y anexos; de 13 trece de marzo de 2013 dos mil trece y anexos; y de 22 veintidós de mayo de 2014 dos mil catorce y anexos; (consultables en el **Anexo 1.4**, Folio 741 al 1267 tomos 1 de 2 y 2 de 2, del expediente de auditoría).

De la misma manera, en el multireferido dictamen, personal de la Dirección de Enlace de Auditorías indicó:

*"En relación a la **Observación 02.- "Deficiencias Administrativas", Inciso 2.A,** determinada por el personal auditor, sin monto cuantificable, existe la presunción de*

que el **C. Solórzano Cartagena Jorge Enrique**, Exdirector de Concesiones y Autorizaciones de la Secretaría de Transportes, cargo que se acredita con copia certificada del nombramiento de fecha 16 de febrero de 2013, signado por el Dr. Carlos Raymundo Toledo, en ese entonces Encargado de la Secretaría de Transportes (**Anexo D, Folio 1680 Tomo 2 de 2**); atribuyéndosele la conducta irregular de carácter administrativa sin monto cuantificable, que consiste en: "Por no supervisar que se dé cumplimiento a los requisitos para la entrega de concesiones y permisos y por no realizar las denuncias a las instancias correspondientes por extravío o robo del Libro de Gobierno No. 5". Infringiendo con su actuar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 45 fracciones I y XXI; Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, artículo 41 atribuciones del Titular de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, fracciones I y X y Manual de Organización, Dirección de Concesiones y Autorizaciones, Funciones párrafo 3 (**Anexo C folios del 1544 al 1547, 1561 al 1562 y 1563, Tomo 2 de 2**). Adscrito a la Secretaría de Transportes; cometió presunta irregularidad teniendo la obligación por razones del cargo que ostentaba, de cumplir su deber de actuar con diligencia y eficacia en los asuntos relacionados al encargo público, pudiendo ser sujeto a que le sea imputada responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

Observación 02.- "Deficiencias Administrativas", Inciso 2.A, el personal auditor determinó que de la revisión a los libros de Gobierno, en donde se registran las entregas de concesiones o permisos en la modalidad de Taxis Turísticos y Ecotaxis ejercicio 2012 y Triciclos del ejercicio 2013 y 2014, se observó que existen: Hojas en blanco, sellos estampados sin datos, que no describen el número de expediente, fecha, unidades que ampara la concesión y permisos, únicamente con la firma y/o huella de recibido y formatos sin llenar, además no se localizó el libro No. 5, en la modalidad de Ecotaxi.

Acreditándose lo anterior con el siguiente papel de trabajo elaborado por los auditores y soportes documentales:

Papel de trabajo elaborado por el personal auditor de la **Observación 02.- "Deficiencias Administrativas", Inciso 2.A**, (consultable en original en el **Anexo 2.A, Folios 1268 al 1278 Tomo 2**, del expediente de auditoría), misma que se transcribe a continuación:

LIBRO		FOLIOS		OBSERVACIONES	PRESUNTOS RESPONSABLES
Nº	MODALIDAD	DEL	AL		
1	2013 Triciclo	1	48	En la revisión se observa lo siguiente del folio 1 al 25 frente los formatos se encuentran vacíos, folio 25 vuelta no cuenta con número de expediente y otro sin fecha, en el folio 26 frente se encuentra sin número de expediente, del folio 26 vuelta al 36 vuelta están vacíos, 37 frente y vuelta sin fecha y sin número de expediente, 38 frente sin número de expediente y sin fecha, 38 vuelta un formato vacío y uno lleno sin fecha y sin número de expediente, 39 frente y vuelta uno vacío y uno sin fecha y sin expediente, del folio 40 frente y vuelta vacío, del folio 41 frente sin fecha, sin número de expediente y uno vacío, del 41 vuelta al 48 vuelta vacíos.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
1	2014 Triciclo	49	96	Formatos en blanco no han sido utilizados.	SOLORZANO CARTAGENA JORGE ENRIQUE

u n i c o	2 0 1 2	Taxi Tunisiico	1	96	Del folio 1 frente un formato lleno correctamente y otro sin fecha, del folio 1 vuelta ambos formatos sin fecha, del folio 3 vuelta un formato sin fecha, del folio 4 frente al 8 vuelta sin fecha, el folio 9 frente un formato sin número de expediente y otro sin fecha, del 9 vuelta al 11 vuelta considerando un formato sin fecha, del 18 vuelta un formato sin llenar, del folio 21 frente un formato sin llenar, del 21 vuelta ambos folios están vacíos, del folio 22 frente un formato sin fecha y otro sin llenar, del 22 vuelta ambos formatos vacíos, del folio 23 frente ambos formatos sin fecha y uno sin número de expedientes, del folio 23 vuelta un formato sin llenar y un espacio vacío, el folio 24 frente hoja en blanco sin formatos, el folio 24 vuelta ambos formatos sin fecha y sin número de expediente, del 25 frente al 29 frente hojas en blanco sin formatos, folio 29 vuelta formatos sin fecha, 30 frente un formato sin llenar observándose sello de recibido y huella y un espacio en blanco en la hoja, del folio 30 vuelta al 35 frente sin formato, del 35 vuelta un formato sin fecha y uno sin llenar, del folio 36 frente al 43 frente sin formatos, del folio 43 vuelta un formato sin llenar, del folio 44 frente al 96 vuelta hojas en blanco sin formatos.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
	2 0 1 2	Ecotaxi			Del folio 1 vuelta un formato sin fecha, del folio 2 frente ambos formatos sin fecha, del folio 2 vuelta un formato sin fecha, del folio 11 frente un formato sin fecha y otro sin llenar, del folio 11 frente un formato sin llenar observándose firma y huella de recibido sin nombre, el folio 18 frente un formato fecha y nombre del beneficiario y los demás espacios vacíos sin número de expediente y sin número de permiso otorgado, del folio 20 frente un formato sin número de expediente, el folio 20 vuelta un formato sin llenar, folio 21 frente un formato sin llenar y uno sin fecha, del folio 21 vuelta al folio 23 vuelta sin fecha, folio 24 frente un formato sin fecha, del folio 24 vuelta al 26 vuelta sin fecha, y sin número de expediente, del folio 28 frente un formato sin fecha y sin expediente, del folio 29 frente al 30 frente sin fecha y sin número de expediente observándose firma y huella de recibido de los beneficiarios, del folio 31 frente un formato sin llenar, del 31 vuelta al 32 vuelta sin llenar formatos del folio 33 frente un formato sin llenar, del folio 33 vuelta al 37 frente sin llenar, del 37 vuelta un formato sin llenar, del folio 38 frente al 41 frente sin llenar, del folio 42 frente un formato sin llenar, del folio 44 frente un formato sin fecha, del folio 45 frente un formato sin fecha y sin número de expediente, del folio 46 frente un formato sin fecha, folio 46 vuelta al folio 48 vuelta sin fecha, del folio 49 vuelta un formato sin fecha y sin número de expediente, el folio 46 frente un formato sin fecha y sin número de expediente y otro formato sin llenar, el folio 50 vuelta un formato sin fecha y sin número de expediente, el folio 51 frente un formato sin llenar, el folio 51 vuelta al 52 frente formatos vacíos, el folio 52 vuelta un formato sin llenar, el folio 57 vuelta un formato sin llenar, el folio 58 frente ambos formatos sin llenar, el folio 58 vuelta un formato sin fecha y uno sin llenar, el folio 59 frente un formato sin fecha y uno sin llenar, del folio 59 vuelta al 61 frente formatos sin fechas, el folio 61 vuelta un formato sin fecha, el folio 64 frente al 65 vuelta formatos sin llenar, el folio 66 vuelta sin fecha en ambos formatos, el folio 67 frente y vuelta sin fecha, del folio 68 frente al 69 frente sin fecha, del folio 69 vuelta un formato sin fecha, del folio 70 frente al 75 frente sin fecha, folio 75 vuelta un formato sin fecha y uno sin llenar, el folio 76 frente un espacio vacío sin formato y uno formato sin fecha y sin número de expediente, el folio 76 vuelta al folio 78 vuelta sin fecha y sin número de expediente en ambos formatos, el folio 79 frente al 80 vuelta sin llenar los formatos, del folio 85 frente un formato sin fecha, del folio 85 vuelta al 87 frente formatos sin fechas, 90 vuelta al 91 frente un formato sin fecha, 91 vuelta un formato sin llenar, del 92 frente formatos sin llenar, 92 vuelta formatos sin fecha y numero de expediente, 93 frente formatos sin llenar.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
2 0 1 2	1	Ecotaxi		92 vuelta	un formato sin llenar	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
				95 vuelta	un formato sin fecha		
				96 frente	un formato sin fecha		
				96 vuelta	97 vuelta		formatos sin fecha
				98 vuelta	formato sin fecha		
				99 vuelta	formato sin fecha		
				100 frente	un formato sin fecha		
				100 vuelta	formatos sin fecha		
				101 frente	un formato sin fecha		
				101 vuelta	103 frente		formatos sin fecha
				104 vuelta	105 frente		formatos sin fecha
					105 vuelta		un formato sin fecha
				106 frente	108 frente		formatos sin fecha
				108 vuelta			
				109 frente			formatos sin fecha
		109 vuelta	un formato sin fecha, y otro con fecha y sin número de expediente				
	110 frente	111 frente	formato sin fecha				
	112 vuelta		un formato sin fecha				
	137 vuelta		un formato sin fecha, numero de expediente, y sin número de permiso, con firma y huella de recibido, y otro sin llenar firma y huella de recibido.				
	139 frente	144 frente	formatos sin llenar con firma y huella de recibido				
		144 vuelta	un formato sin llenar con firma y huella de recibido				

1	2 0 1 2	Ecotaxi	145 frente	146 vuelta	formatos sin llenar con firma y huella de recibido	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
				147 frente	un formato sin llenar con firma y huella de recibido, y un espacio en blanco	
			147 vuelta	151 vuelta	Hojas en blancos sin utilizar	
			152 frente		Hoja que contiene un espacio sin utilizar y uno requisitado	
			158 frente		un formato sin llenar	
			159 frente	159 vuelta	formatos sin fecha	
			160 vuelta		un formato sin fecha	
			161 frente		formatos sin fecha	
			161 vuelta		un formato sin fecha y otro sin llenar.	
			162 frente	vuelta	formatos sin fecha	
			163 frente		formatos sin fecha	
			163 vuelta	165 frente	formato sin fecha	
			165 vuelta		formato sin fecha y sin número de expediente.	
			166 frente		formato sin fecha	
			166 vuelta		un formato sin fecha	
			167 frente		un formato sin fecha	
			167 vuelta		ambos formatos sin fecha	
			168 frente		un formato sin fecha	
			168 vuelta		ambos formatos sin fecha	
			169 frente	vuelta	un formato sin fecha en cada hoja	
1	2 0 1 2	Ecotaxi	170 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente y sin cantidad de unidades que ampara el permiso	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
			170 vuelta		un formato sin fecha	
			171 frente		ambos formatos sin fecha	
			171 vuelta		un formato sin fecha	
			172 frente	vuelta	los formatos sin fechas	
			173 frente		un formato sin fecha	
			174 frente	vuelta	formatos sin fecha	
			175 frente	188 vuelta	formatos sin fecha	
190 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de permisos observándose firma y huella de recibido.				

2	0	1	2	Ecotaxi	191		un formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de permiso observándose firma y huella de recibido.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
					192	vuella	un formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de permiso observándose firma y huella de recibido.		
					1	192			
					1	frente	formato sin llenar observándose firma y huella de recibido		
					1	vuella	ambos formatos sin fecha		
					2	frente	Hoja con un espacio en blanco		
					8	frente	un formato sin fecha, sin número de expediente y con firma y huella de recibido.		
					13	vuella	Formato sin llenar		
2	0	1	2	Ecotaxi	14	35	formato con fecha y nombre sin número de permiso, unidades que amparan, sin número de expediente; observándose firma y huella de recibido.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
					35	vuella	Un formato con fecha y nombre sin número de permiso, unidades que amparan, sin número de expediente; observándose firma y huella de recibido. Y un formato sin fecha.		
					36	frente	Un formato con fecha y nombre sin número de permiso, unidades que amparan, sin número de expediente; observándose firma y huella de recibido. Y un formato sin fecha.		
					36	39	Un formato con fecha y nombre sin número de permiso, sin unidades que amparan, sin número de expediente; observándose firma y huella de recibido.		
					40	frente	Un formato con fecha y nombre sin número de permiso, sin unidades que amparan, sin número de expediente; observándose firma y huella de recibido. Un formato sin fecha.		
					40	60	formatos sin fecha		
					51	frente	un formato sin fecha		
					52	frente	un formato sin fecha y sin firma de recibido		
					53	vuella	los formatos sin fechas y sin firma de recibido.		
					55	frente	un formato sin fecha y sin firma de recibido		
					55	vuella	un formato sin fecha y sin firma de recibido		
					57	vuella	un formato sin fecha y sin firma de recibido		
					58	vuella	un formato sin fecha		
					59	frente	un formato sin fecha y sin firma de recibido		
2	0	1	2	Ecotaxi	59	vuella	un formato sin fecha y sin firma de recibido	MORENO. VILLATORO JORGE LIMBANO	
					60	frente	un formato sin fecha		
					61	frente	un formato sin fecha y sin firma de recibido		
					62	frente	ambos formatos sin fecha y sin firma de recibido		
					62	67	formato sin fechas		
					67	vuella	un formato sin número de expediente		
					68	frente	ambos formatos sin número de expediente		
					68	vuella	un formato sin número de expediente		

		69 vuelta		un formato sin fecha	
		70 frente	76 vuelta	formatos sin fechas	
		77 frente		un formato sin fecha	
		77 vuelta		uno formato sin fecha y sin firma de recibido	
		76 frente		un formato sin número de expediente	
		79 vuelta		un formato sin llenar y otro sin número de expediente	
		79 frente		ambos formatos sin número de expediente	
		79 vuelta		un formato sin número de expediente	
		80 frente		formatos si número de expediente	
		80 vuelta		un formato sin llenar	
		81 frente		un formato sin número de expediente y otro formato sin llenar	
		81 vuelta		un formato sin llenar, y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin unidades que amparan con firma y huella de recibido.	
		82 frente	84 frente	formatos sin fecha, sin número de expediente y sin unidades que amparan con firma y huella de recibido	
		84 vuelta		un formato sin fecha y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin unidades que amparan con firma y huella de recibido	
		85 frente		ambos formatos sin fecha, sin número de expediente y sin unidades que amparan con firma y huella de recibido	
		85 vuelta		ambos formatos vacíos	
		86 frente	97 frente	todos los formatos sin fechas, sin número de expediente, sin unidades que amparan observándose que se encuentran con firma y huella de recibido	
		97 vuelta		un formato sin llenar y otro formato sin número de expediente, sin fecha, sin unidades que ampara, con firma y huella de recibido.	
		98 frente	100 vuelta	todos los formatos sin fechas, sin número de expediente, sin unidades que amparan observándose que se encuentran con firma y huella de recibido	
		101 frente		Un formato sin llenar.	
		101 vuelta		ambos formatos sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara el permiso; observándose firma y huella de recibido.	
		102 frente		un formato sin fecha y el otro sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan y con la firma y huella de recibido.	
		102 vuelta	103 frente	todos los formatos sin fechas, sin número de expediente, sin unidades que amparan observándose que se encuentran con firma y huella de recibido.	
		103 vuelta		ambos formatos sin llenar	
		104 frente		ambos formatos sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan, con huella y firma de recibido.	
		104 vuelta		un formato sin llenar y uno sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.	
		105 frente		un formato sin fecha y sin firma, y otro formato sin fecha, sin número de expediente sin unidades que amparan; observándose firma y huella de recibido.	
		105 vuelta		ambos formatos sin llenar	
		106 frente	112 frente	todos los formatos sin fechas, sin número de expediente, sin unidades que amparan observándose que se encuentran con firma y huella de recibido	
2	2012	Ecotaxi			MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
2	2012	Ecotaxi			MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO

		112 vuelta		un formato sin llenar		
		113 frente		un formato sin llenar y otro sin fecha sin numero de expediente unidades que amparan; con firma y huella de recibido.		
		113 vuelta		ambos formatos sin fecha		
		114 frente		un formato sin llenar con huella de recibido y otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan con firma y huella de recibido.		
		114 vuelta		ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara, con firma y huella de recibido.		
		115 frente		un formato sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido y otro formato sin numero de expediente.		
		115 vuelta	118 vuelta	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido		
		119 frente		un formato sin llenar y otro sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido		
2	2 0 1 2	Ecotaxi		120 vuelta	un formato sin llenar, y otro sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.	
				121 frente	126 vuelta	todos los formatos sin fechas, sin numero de expediente, sin unidades que amparan observandose que se encuentran con firma y huella de recibido
				127 frente		un formato sin llenar y otro sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido
				127 vuelta		un formato sin llenar y otro sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido
				128 frente	131 frente	todos los formatos sin fechas, sin numero de expediente, sin unidades que amparan observandose que se encuentran con firma y huella de recibido
				131 vuelta		un formato sin llenar, y otro sin fecha, sin numero de expediente, unidades que amparan; encontrandose con firma y huella de recibido.
				132 frente		un formato sin llenar, y otro sin fecha, sin numero de expediente, unidades que amparan; encontrandose con firma y huella de recibido.
				132 vuelta		ambos formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
				133 frente		un formato sin llenar y el otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan, con firma y huella de recibido.
				133 vuelta	136 vuelta	todos los formatos sin fecha, sin numero de expedientes sin unidades que amparan, con firma y huella de recibido.
				137 frente		uno formato sin llenar y otro formato sin fecha, sin unidades que amparan, sin expediente, con firma y huella de recibido.
2	2 0 1 2	Ecotaxi		138 frente		ambos formato sin fecha, sin unidades que amparan, sin expediente; con firma y huella de recibido.
				138 vuelta		un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
				139 frente		ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
				139 vuelta		un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
				140 frente	143 vuelta	todos los formatos sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido
				144 frente		un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
				144 vuelta		un formato sin llenar, y otro sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido
				145 frente		ambos formatos sin numero de permiso, sin unidades que amparan, sin numero de expediente; con firma y huella de recibido
				145 vuelta		un formato sin fecha. Sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido
				146 frente	147 vuelta	ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
						MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
						MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO

2	2	2	2	Ecolaxi	148 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido, y otro formato sin número de permiso, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.
					148 vuelta	153 frente	ambos formatos sin número de permiso, sin unidades que amparan, sin número de expediente; con firma y huella de recibido
					157 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
					157 vuelta		un formato sin fecha, sin número de permiso, sin unidades que ampara, sin número de expediente, con firma y huella de recibido, otro formato sin fecha, sin unidades que ampara, sin expediente, con firma y huella de recibido.
					158 frente		un formato sin el número de unidades que ampara, sin número de expediente; con huella y firma de recibido.
					158 vuelta		formato sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.
					159 vuelta	163 frente	todos los formatos sin número de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido
					163 vuelta	165 frente	todos los formatos vacíos sin llenar
					168 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.
					168 vuelta	169 frente	todos los formatos sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.
					169 vuelta		un formato sin llenar.
					170 frente		un formato sin fecha, y otro sin fecha y sin número de expediente ambos con la firma y huella de recibido.
					170 vuelta		un formato sin fecha.
					171 frente		ambos formatos sin fecha
					171 vuelta	175 vuelta	todos los formatos sin fecha
					176 frente		un formato sin fecha
					176 vuelta	179 frente	todos los formatos sin fecha
					179 vuelta		un formato sin fecha
					180 frente		un formato sin llenar y el otro formato sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan, con firma y huella de recibido.
					180 vuelta	181 frente	todos los formatos sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido
181 vuelta		un formato sin fecha y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin unidades que amparan con firma y huella de recibido					
182 frente	182 vueltas	todos los formatos sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido					
183 frente		un formato sin llenar, otro formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.					
183 vuelta		un formato sin llenar					
184 frente		ambos formatos sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que amparan; con firma y huella de recibido.					
184 vuelta		ambos formatos sin llenar					
185 frente		ambos formatos sin fecha, sin número de expediente, sin unidades que ampara, con firma y huella de recibido.					
188 vuelta		un formato sin número de expediente, sin unidades que ampara, con firma y huella de recibido y el otro formato sin llenar					
189 frente		ambos formatos sin número de expediente y sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.					
							MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
							MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO

3	2 0 1 2	Ecobaxi	189 vuelta		un formato sin llenar y otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara, con firma y huella de recibido.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
			190 frente	191 vuelta	todos los formatos sin fecha sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara, con firma y huella de recibido.		
			192 frente		formato sin llenar		
			192 vuelta		un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara, con firma y huella de recibido. Y otro formato, sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara, con firma y huella de recibido.		
3	2 0 1 2	Ecobaxi	1	192		MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
			1 frente		un formato sin fecha y sin numero de expediente y otro formato sin fecha.		
			1 vuelta		ambos formatos sin fecha		
			2 frente		un formato sin fecha		
			2 vuelta		un formato sin llenar y otro formato sin fecha y con huella de recibido		
			3 frente		ambos formatos sin fecha y sin firma de recibido		
			3 vuelta		ambos formatos sin fecha y un formato con firma y huella de recibido		
3	2 0 1 2	Ecobaxi	4 frente	4 vuelta	todos los formatos sin llenar	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
			5 frente	5 vuelta	en todos los formatos sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de unidades que amparan y sin numero de expediente, con firma y huella de recibido.		
			6 frente		un formato sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de unidades que ampara, sin numero de expediente, con firma y huella de recibido y otro formato sin numero de expediente con firma y huella de recibido.		
			6 vuelta		ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara, con firma y huella de recibido.		
			7 frente		un formato sin fecha, sin numero de unidades que ampara, sin numero de expediente con firma y huella de recibido y otro formato sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara, con firma y huella de recibido.		
			7 vuelta		ambos formatos sin utilizar		
			8 frente	8 vuelta	falta en todos los formatos fecha, numero de unidades que ampara, numero de expediente; encontrandose con firma y huella de recibido		
3	2 0 1 2	Ecobaxi	9 frente		un formato sin llenar y otro sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan, con firma y huella de recibido	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
			9 vuelta		formato sin numero de expediente.		
			10 frente		formato sin numero de expediente		
			10 vuelta		formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara, con firma y huella de recibido		
			11 frente		un formato sin fecha y el otro sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara, con firma y huella de recibido		
			11 vuelta	12 frente	sin numero de expediente		
			13 frente		un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de permiso y sin numero de unidades que amparan; con firma y huella de recibido y el otro formato sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
3	2 0 1 2	Ecobaxi	13 vuelta		un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de permiso y sin numero de unidades que amparan; con firma y huella de recibido y el otro formato sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
			14 frente		un formato sin llenar, y el otro formato sin fecha y sin numero de expediente; con firma y huella de recibido		
			14 vuelta		ambos formatos sin fecha y sin numero de expediente		
			15 frente		un formato sin llenar, y otro sin fecha y sin numero de expediente, con firma y huella de recibido.		
			15	16	todos los formatos en limpio sin ser utilizados		

		vueltas	frente			
		18	vueltas	un formato sin numero de expediente y otro sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades.		
		19	frente	todos los formatos en limpio sin ser utilizados		
		20	frente	un formato sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		20	vueltas	ambos formatos sin fecha, sin numero de unidades y sin numero de expediente.		
		21	frente	ambos formatos sin fecha, sin numero de unidades que ampara, sin numero de expediente; con firma y huella de recibido		
		21	vueltas	ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		22	frente	ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		22	vueltas	27	frente	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido
		27	vueltas	un formato sin fecha, sin numero de expediente; con firma y huella de recibido		
		28	frente	29	frente	sin fecha, sin numero de expediente; con firma y huella de recibido
		29	vueltas	ambos formatos vacios que no fueron utilizados		
		30	frente	un formato sin llenar		
		39	vueltas	ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		39	frente	un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		39	vueltas	un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		40	frente	vueltas	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido.	
		41	frente	un formato sin llenar, otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		41	vueltas	ambos formatos sin llenar		
		42	frente	ambos formatos sin llenar		
		42	vueltas	un formato sin llenar, y otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		43	frente	un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido y el otro formato sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de expediente; con firma y huella de recibido.		
		43	vueltas	44	vueltas	todos los formatos sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de unidades, y sin numero de expediente; con firma y huella de recibido.
		45	frente	un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de permiso, sin numero de unidades que ampara, y el otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		45	vueltas	46	vueltas	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido
		47	frente	un formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		47	vueltas	un formato sin llenar, y otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		48	frente	vueltas	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido	
		49	vueltas	todos los formatos sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara con firma y huella de recibido		

2
0
1
2

Ecotaxi

MORENO
VILLATORO
JORGE
LIMBANO

2
0
1
2

Ecotaxi

MORENO
VILLATORO
JORGE
LIMBANO

		frente				
		50	frente	un formato sin fecha, otro formato sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara, con firma y huella de recibido.		
		50	vuelta	un formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido. Y otro formato, sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido y otro sin número de expediente, sin número de unidades que ampara con firma y huella de recibido.		
		51	frente	un formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		51	vuelta	54 frente	todos los formatos sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido	
		54	vuelta	un formato sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido y otro formato sin número de expediente, sin fecha, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		55	frente	ambos formatos sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		55	vuelta	ambos formatos sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		56	frente	ambos formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		58	vuelta	ambos formatos sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		57	frente	ambos formatos sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		57	vuelta	todos los formatos sin llenar		
		58	frente	59 frente	todos los formatos sin fecha y sin número de expediente; con firma y huella de recibido	
3	2 0 1 2	59	vuelta	un formato sin llenar, otro formato sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara con firma y huella de recibido.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
		60	frente	ambos formatos sin llenar.		
		60	vuelta	un formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido, y otro formato sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		61	frente	un formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido, y otro formato sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		61	vuelta	62 vuelta		todos los formatos sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.
		63	frente	un formato sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin número unidades que ampara; con firma y huella de recibido, y el otro formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.		
		63	vuelta	un formato sin llenar, y otro formato sin fecha, sin firma.		
		64	frente	ambos formatos sin llenar		
		64	vuelta	un formato sin fecha y sin número de expediente; con firma y huella de recibido; otro formato sin fecha, sin número de expediente, sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido		
		65	frente	ambos formatos sin llenar.		
3	2 0 1 2	65	vuelta	un formato sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente y sin número de unidades y otro sin fecha sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara con firma y huella de recibido.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO	
		66	frente	66 vuelta		todos los formatos sin llenar
		67	frente	un formato sin fecha		

3	2012	Ecotaxi	67 vuelta		ambos formatos sin fecha	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
			69 frente		Un formato sin fecha, y otro formato sin fecha y sin numero de expediente; con firma y sello de recibido.	
			70 frente		ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido	
			70 vuelta	72 vuelta	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido	
			73 vuelta		un formato sin llenar	
			74 frente		un formato sin llenar	
			77 frente		ambos formatos sin numero de expediente.	
			77 vuelta	81 vuelta	todos los formatos sin fecha.	
			82 frente		un formato sin fecha	
			82 vuelta		sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de expediente; con firma y huella de recibido	
			83 frente		ambos formatos sin fecha y sin numero de expediente	
			83 vuelta		un formato sin fecha y sin numero de expediente y un formato sin llenar.	
			84 frente		un formato sin fecha y sin numero de expediente y un formato sin llenar.	
			84 vuelta		ambos formatos sin fecha y sin numero de expediente	
			85 frente	95 frente	todos los formatos sin fecha y sin numero de expediente; con firma y huella de recibido	
			95 vuelta		un formato sin llenar, otro formato sin fecha y sin numero de expediente.	
			96 frente		un formato sin numero de expediente.	
			96 vuelta	99 frente	todos los formatos sin numero de expediente,	
			99 vuelta		un formato sin numero de expediente y otro sin fecha, sin numero de permiso, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.	
			100 frente		un formato sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara firma y huella de recibido y otro formato sin numero de expediente.	
100 vuelta		un formato sin numero de expediente.				
101 frente		un formato sin numero de expediente y otro formato sin fecha y sin numero de expediente.				
101 vuelta	102 frente	todos los formatos sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.				
102 vuelta		un formato sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido, y otro formato sin numero de expediente.				
103 frente	105 frente	todos los formatos sin numero de expediente				
106 vuelta		ambos formato sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.				
3	2012	Ecotaxi	107 frente		un formato sin numero de expediente y sin numero de unidades y otro formato sin numero de expediente.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
			107 vuelta		un formato sin llenar, y otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.	
			108 frente		un formato sin llenar, y otro formato sin fecha.	

3	2 0 1 2	Ecotaxi	109 vuelta		un formato sin llenar, otro formato sin fecha, sin número de unidades que ampara, sin número de expediente; con firma y huella de recibido.
			109 vuelta		un formato sin fecha, sin número de unidades que ampara y sin número de expediente, con firma y huella de recibido.
			110 frente		un formato sin llenar, y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.
			110 vuelta		un formato sin número de permiso, sin unidades que ampara y sin número de expediente; con firma y huella de recibido
			111 frente	112 frente	todos los formatos sin fecha, sin número de permiso, sin número de expediente, sin unidades que ampara; con firma y huella de recibido.
			113 vuelta	116 frente	todos los formatos sin fecha, sin número de permiso, sin unidades que ampara, sin número de expediente; con firma y huella de recibido.
			116 vuelta	119 frente	todos los formatos vacíos sin llenar
			119 vuelta		un formato sin llenar y otro formato sin fecha y sin número de expediente
			120 frente		un formato sin llenar y otro formato sin fecha y sin número de expediente
			120 vuelta	121 vuelta	todos los formatos sin fecha y sin número de expediente; con firma y huella de recibido
			122 frente		un formato sin llenar y otro formato sin fecha y sin número de expediente.
			122 vuelta	123 frente	todos los formatos vacíos sin llenar
			123 vuelta	127 vuelta	todos los formatos sin fecha
			128 frente		un formato sin llenar y otro sin fecha
			128 vuelta	129 frente	todos los formatos vacíos sin llenar
			129 vuelta	131 vuelta	todos los formatos se encuentran sin llenar sin embargo se encuentran firmados con firma y huella de recibido.
			132 frente		un formato sin fecha y sin número de expediente y otro sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades; con firma y huella de recibido.
			132 vuelta		un formato sin fecha, sin número de expediente y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.
			133 frente		un formato sin número de expediente y otro formato sin llenar.
			133 vuelta		un formato sin número de expediente y otro formato sin fecha y sin número de expediente.
134 frente		ambos formatos sin fecha y sin número de expediente			
134 vuelta		un formato sin número de expediente y otro formato sin fecha y sin número de expediente.			
135 frente		ambos formatos sin fecha y sin número de expediente			
135 vuelta		ambos formatos sin fecha y sin número de expediente			
136 frente	141 frente	todos los formatos sin fecha y sin número de expediente			
141 vuelta		un formato sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.			
142 frente		un formato sin número de expediente y sin número de unidades que ampara y otro formato sin nombre del beneficiario, sin número de expediente.			
142 vuelta		ambos formatos sin nombre del beneficiario, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.			
143 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara, y otro formato sin número de expediente y sin número de unidades.			

MORENO
VILLATORO
JORGE
LIBRANO

2 0 1 2 3	Ecolaxi	143 vuelta	144 frente	todos los formatos sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido	MORENO VILLATORO JORGE LIBRANO
		144 vuelta		un formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara y otro formato sin número de expediente y sin número de unidades.	
		145 frente		un formato vacío sin llenar y otro formato sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.	
		145 vuelta		sin nombre del beneficiario, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.	
		146 frente		un formato sin nombre del beneficiario, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara y otro formato sin fecha sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.	
		146 vuelta	147 frente	todos los formatos sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que amparan.	
		147 vuelta		ambos formatos sin número de expediente y sin número de unidades.	
		148 frente		un formato sin número de expediente y sin número de unidades y otro formato sin nombre del beneficiario, número de expediente y número de unidades	
		148 vuelta		un formato sin número de expediente y sin número de unidades. Y otro sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades.	
		149 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades y otro sin número de expediente y sin número de unidades.	
		149 vuelta		un formato sin número de expediente y sin número de unidades y otro sin nombre del bve	
		150 frente		un formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades, y otro formato sin número de expediente y sin número de unidades.	
		150 vuelta		ambos formatos sin nombre del beneficiario, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.	
		151 frente		un formato sin nombre del beneficiario, sin número de expediente y sin número de unidades. Y otro formato sin número de expediente y sin número de unidades.	
		151 vuelta		ambos formatos sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.	
		152 frente		ambos formatos sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades.	
		152 vuelta		un formato sin número de expediente y sin número de unidades y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades.	
		153 vuelta		ambos formatos sin nombre del beneficiario, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara; con firma y huella de recibido.	
		154 frente		ambos formatos sin fecha y sin número de expediente	
		154 vuelta		ambos formatos sin fecha y sin número de expediente	
155 frente		un formato vacío sin llenar y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.			
155 vuelta		un formato vacío sin llenar y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.			
156 frente		un formato vacío sin llenar y otro formato sin fecha, sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.			
156 vuelta	158 frente	todos los formatos vacíos sin llenar			
159 vuelta		un formato sin número de expediente			
160 frente		un formato sin número de expediente y otro formato sin fecha.			
160 vuelta	162 frente	todos los formatos sin fecha.			
162 vuelta		un formato sin llenar, y otro formato sin fecha			
163 frente		un formato sin llenar, y otro sin número de expediente y sin número de unidades que ampara.			
3	Ecolaxi			MORENO VILLATORO JORGE LIBRANO	

3	2 0 1 2	Ecotaxi	163 vuelta		ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO				
			164 frente		un formato sin fecha y sin numero de expediente y otro formato sin fecha.					
			164 vuelta		ambos formatos sin fecha					
			165 frente		un formato sin fecha y otro formato sin fecha y sin numero de expediente.					
			165 vuelta	166 frente	todos los formatos sin fecha.					
			166 vuelta		un formato sin fecha, y el otro formato sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades.					
			167 frente		ambos formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades.					
			167 vuelta		un formato sin llenar y otro formato sin fecha, sin numero de expediente, sin numero de unidades que ampara.					
			168 frente	169 frente	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara.					
			169 vuelta		un formato en blanco y otro formato sin fecha.					
			170 frente		un formato sin llenar y otro sin fecha, sin numero de expediente, sin unidades que amparan.					
			170 vuelta		un formato sin llenar, otro sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades.					
			171 frente		ambos formatos sin llenar.					
			171 vuelta		un formato sin llenar y otro formato sin fecha.					
			172 frente	174 vuelta	todos los formatos sin fechas					
			175 frente		ambos formatos sin llenar					
			175 vuelta	181 vuelta	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara.					
			3	2 0 1 2	Ecotaxi		182 frente	186 frente	todos los formatos sin fecha, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara.	MORENO VILLATORO JORGE LIMBANO
							186 vuelta		un formato sin numero de expediente y sin numero de unidades y otro formato sin fecha, sin nombre del beneficiario, sin numero de unidades que ampara y sin numero de expediente.	
							187 frente	188 frente	todos los formatos sin nombre del beneficiario, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara.	
188 vuelta		un formato sin nombre del beneficiario, sin numero de expediente y sin numero de unidades que ampara.								
189 frente		ambos formatos sin fecha								
189 vuelta	190 vuelta	todos los formatos sin fecha								
191 frente		un formato sin fecha, y otro sin fecha y sin numero de expediente.								
191 vuelta	192 frente	todos los formatos sin fecha y sin numero de expediente.								
192 vuelta		un formato sin numero de expediente								

El personal auditor anexa como soporte copias certificadas de recibos (consultable Anexo 2.A, Folios 1279 al 1337 Tomo 2 de 2, del expediente de auditoría).

De igual manera, en el dictamen de 20 veinte de mayo de 2015 dos mil quince, elaborado por el personal de la Dirección de Enlace de Auditorías, de esta Dependencia, se señaló:

*"En relación a la **Observación 02.- "Deficiencias Administrativas", Inciso 2.B,** determinada por el personal auditor, sin monto cuantificable, existe la presunción de que el **C. Solórzano Cartagena Jorge Enrique**, Exdirector de Concesiones y Autorizaciones de la Secretaría de Transportes, cargo que se acredita con copia certificada del nombramiento de fecha 16 de febrero de 2013, firmado por el Dr. Carlos Raymundo Toledo, en ese entonces Encargado de la Secretaría de Transportes (Anexo D, Folio 1680 Tomo 2 de 2); atribuyéndosele la conducta irregular de carácter administrativa sin monto cuantificable, que consiste en: "Por no custodiar y salvaguardar las formas valoradas". Infringiendo con su actuar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 45 fracciones I y XXI; y Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, artículo 41 atribuciones del Titular de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, fracción I (Anexo C folios del 1544 al 1547 y 1561 al 1562, Tomo 2 de 2). Adscrito a la Secretaría de Transportes; cometió presuntas irregularidades teniendo la obligación por razones del cargo que ostentaba, de cumplir su deber de actuar con diligencia y eficacia en los asuntos relacionados al encargo público, pudiendo ser sujeto a que le sea imputada responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo siguiente:*

***Observación 02.- "Deficiencias Administrativas", Inciso 2.B,** el personal auditor determinó que con oficio No. SH/SUBI/DI/0439/2014, de fecha 18 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda envía a la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, 5,800 formatos de formas valoradas comprendidas del folio 270321 al folio 276200, de los cuales, de los folios del 270321 al 270400, que comprenden 80 formas valoradas no fueron proporcionadas.*

Acreditándose con el siguiente papel de trabajo elaborado por los auditores y soportes documentales:

Papel de trabajo elaborado por el personal auditor de la **Observación 02.- "Deficiencias Administrativas", Inciso 2.B,** misma que se transcribe a continuación (consultable en original Anexo 2.B, Folios 1338 al 1339 Tomo 2 de 2, del expediente de auditoría).

REFERENCIA		DESCRIPCIÓN	FOLIO		OBSERVACIONES
No. CAJA	No. PAJ.		DEL	AL	
		PERMISO ESPECIAL			
		SEGÚN FORMATO DE ENTREGA RECEPCION DE FORMAS OFICIALES VALORADAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEL 02 DE DICIEMBRE 2013, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	270321	270400	80 FOLIOS QUE NO FUERON LOCALIZADOS
CAJA 2	1	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	270401	270500	
	2	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	270501	270600	
	3	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	270601	270700	
	4	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	270701	270800	
	5	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	270801	270900	
	6	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	270901	271000	
CAJA 5	1	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271001	271100	
	2	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271101	271200	
	3	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271201	271300	
	4	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271301	271400	
	5	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271401	271500	
	6	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271501	271600	
	7	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271601	271700	
	8	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271701	271800	
	9	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271801	271900	
	10	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	271901	272000	
CAJA 6	1	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272001	272100	
	2	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272101	272200	
	3	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272201	272300	
	4	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272301	272400	
	5	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272401	272500	
	6	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272501	272600	
CONTINUA CAJA 6	7	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272601	272700	
	8	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272701	272800	
	9	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272801	272900	

	10	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	272901	273000	
CAJA 1	1	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273001	273100	
	2	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273101	273200	
	3	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273201	273300	
	4	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273301	273400	
	5	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273401	273500	
	6	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273501	273600	
	7	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273601	273700	
	8	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273701	273800	
	9	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273801	273900	
	10	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	273901	274000	
CAJA 3	1	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274001	274100	
	2	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274101	274200	
	3	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274201	274300	
	4	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274301	274400	
	5	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274401	274500	
	6	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274501	274600	
	7	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274601	274700	
	8	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274701	274800	EL PAQUETE SE ENCONTRÓ ABIERTO CONTABILIZÁNDOSE LOS 100 FOLIOS.
	9	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274801	274900	
	10	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	274901	275000	
CAJA 4	1	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275001	275100	
	2	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275101	275200	
	3	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275201	275300	
CAJA 4	4	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275301	275400	
	5	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275401	275500	
	6	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275501	275600	
	7	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275601	275700	
	8	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275701	275800	
	9	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275801	275900	
	10	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	275901	276000	

	11	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	276001	276100	
	12	PERMISO ESPECIAL VERIFICADOS FÍSICAMENTE	276101	276200	

El personal auditor anexa como soporte los siguientes documentos: original del Acta Circunstanciada de hechos, de 08 ocho de julio de 2014 dos mil catorce, cédulas de verificación físicas de formas originales (permisos) y copia certificada de oficio y recibos (Anexo 2.B, Folio 1340 al 1350 Tomo 2 de 2; del expediente de auditoría).

De tal suerte que, se presume que Usted, en su carácter de Director de Concesiones y Autorizaciones de la Secretaría de Transportes, faltó a los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficiencia a los que estaba obligado en el desempeño de sus funciones como servidor público, toda vez que de acuerdo con lo señalado por el personal auditor, se presume que *no atendió ni dio seguimiento a los asuntos en trámite que le fueron entregados en Acta de Entrega y Recepción de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de fecha 13 trece de marzo de 2013 dos mil trece, toda vez que el personal auditor determinó que de la verificación física realizada a los archivos que se encuentran en resguardo de la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, se detectaron 646 seiscientos cuarenta y seis concesiones y 209 doscientos nueve permisos originales, con fecha de expedición desde el año 1989 mil novecientos ochenta y nueve al 2012 dos mil doce, en diferentes modalidades, que no han sido entregados a los concesionarios y permisionarios; no supervisó que se diera cumplimiento a los requisitos para la entrega de concesiones y permisos y por no realizar las denuncias a las instancias correspondientes por extravío o robo del Libro de Gobierno No. 5, lo anterior en razón de que el personal auditor determinó que de la revisión a los libros de Gobierno, en donde se registran las entregas de concesiones o permisos en la modalidad de Taxis Turísticos y Ecotaxis ejercicio 2012 dos mil doce y Triciclos del ejercicio 2013 dos mil trece y 2014 dos mil catorce, se observó que existen: Hojas en blanco, sellos estampados sin datos, que no describen el número de expediente, fecha, unidades que ampara la concesión y permisos, únicamente con la firma y/o huella de recibido y formatos sin llenar, además no se localizó el libro No. 5, en la modalidad de Ecotaxi; y no custodió y salvaguardó las formas valoradas, ya que el personal auditor determinó que con oficio No. SH/SUBI/DI/0439/2014, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2014 dos mil catorce, la Secretaría de Hacienda envía a la Dirección de Concesiones y Autorizaciones, 5,800 cinco mil ochocientos formatos de formas valoradas comprendidas del folio 270321 al folio 276200, de los cuales, de los folios del 270321 al 270400, que comprenden 80 ochenta formas valoradas no fueron proporcionadas; por lo que desde la óptica de este órgano administrativo, se presume que transgredió con su conducta el artículo 45 fracciones I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas ya que se presume que no cumplió con diligencia el servicio encomendado; no se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y tampoco cumplió con las demás obligaciones que le imponían las leyes y reglamentos, específicamente con las que le establecían el punto 3 tres de las funciones que el Manual de Organización de la Secretaría de Transportes establece para la Dirección de Concesiones y Autorizaciones; así también las señaladas en la fracción I, VII y X, del artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes.*

Hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, y se le apercibe para que en caso de no comparecer a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales

se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten prepar deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas, asimismo se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí, por medio de un defensor o persona de su confianza, que designe en la misma audiencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 87 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a su disposición los autos del procedimiento administrativo en los archivos de esta Dirección, donde pueden ser consultados en cualquier día y hora hábil para que se instruya de ellos.

Por otra parte Considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer pública las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan concluido en el estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3° fracción III, 33, 35 y 37 de la ley en el caso de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya concluido en el estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo que en la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido en el Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Atentamente

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Directora de Responsabilidades.- Rúbrica.

Primera Pub

Publicación No. 1485-A-2016

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fiscalía Distrito Selva
Unidad Integral de Investigación y Justicia
Restaurativa de Benemérito de las Américas

R.A. 035/2016

Notificación por Edicto

Quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado.

Presente:

En cumplimiento al acuerdo recaído en autos del Registro de Atención 035/2016, y con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso A) y B), de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el estado de Chiapas, por este medio se hace del conocimiento que se dictó el aseguramiento precautorio respecto del Vehículo de la Marca Isuzu Tipo Chasis Cabina el F 300, de Color Azul, Modelo 2012 con número de Serie JAANMR855C7500611, con número de Motor 197566 y Placas de Circulación DC86516 del Estado de Chiapas, el cual fue puesto a disposición de esta autoridad con fecha 20 de mayo de 2016, como vehículo puesto a disposición como Vehículo Abandonado, de hechos ocurridos en este municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas.

Mismo bien que fue asegurado en virtud de que es considerado objeto instrumento y producto del delito que se investiga. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la constancia de aseguramiento ministerial, así como el registro de atención de referencia, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas ubicada en la calle Ernesto Zedillo, esquina con Avenida Insurgentes de las Américas, colonia Centro de Benemérito de las Américas.

Atentamente

Lic. José Alberto Martínez Villatoro, Titular de la Fiscalía de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1486-A-2016

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fiscalía Distrito Selva
Unidad Integral de Investigación y Justicia
Restaurativa de Benemérito de las Américas

R.A. 019/2016

Notificación por Edicto

Quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien asegurado.

Presente:

En cumplimiento al acuerdo recaído en autos del Registro de Atención 019/2016, y fundamento en el artículo 28 fracción II inciso A) y B), de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el estado de Chiapas, por este medio se hace del conocimiento que se dio a efecto el aseguramiento precautorio respecto del Vehículo de la Marca Nissan Tipo NP300 Pick Up, Modelo 2015, de Color Blanco, con número de Serie 3N6DD25X9FK027140, sin Placas de Circulación, el cual fue puesto a disposición de esta autoridad con fecha 08 de abril de 2016, como vehículo puesto a disposición como Vehículo Abandonado, de hechos ocurridos en este municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas.

Mismo bien que fue asegurado en virtud de que es considerado objeto instrumento y producto del delito que se investiga. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que el derecho conyenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la constancia de aseguramiento ministerial y como el registro de atención de referencia, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas ubicada en la calle Ernesto Zedillo, esquina con Avenida Insurgentes de las Américas, colonia Centro de Benemérito de las Américas.

A t e n t a m e n t e

Lic. José Alberto Martínez Villatoro, Titular de la Fiscalía de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas. - Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1487-A-2016

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fiscalía Distrito Selva
Unidad Integral de Investigación y Justicia
Restaurativa de Benemérito de las Américas

R.A. 018/2016

Notificación por Edicto

Quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado.

Presente:

En cumplimiento al acuerdo recaído en autos del Registro de Atención 018/2016, y con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso A) y B), de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el estado de Chiapas, por este medio se hace del conocimiento que se dictó el aseguramiento precautorio respecto del Vehículo de la Marca Volkswagen Tipo Pointer de Color Gris, Modelo 2008 con número de Serie 9BWCC05W88T132098, con número de Motor BJJY095266 y Placas de Circulación DSG9769 del Estado de Chiapas, el cual fue puesto a disposición de esta autoridad con fecha 20 de mayo del 2016, como vehículo puesto a disposición como Vehículo Abandonado, de hechos ocurridos en este municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas.

Mismo bien que fue asegurado en virtud de que es considerado objeto instrumento y producto relacionado en la comisión del delito que se investiga de robo y los que resulten. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la constancia de aseguramiento ministerial, así como el registro de atención de referencia, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas, ubicada en la calle Ernesto Zedillo, esquina con Avenida Insurgentes de las Américas, colonia Centro de Benemérito de las Américas.

Atentamente

Lic. José Alberto Martínez Villatoro, Titular de la Fiscalía de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas.- Rúbrica.

Publicación No. 1488-A-2016

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fiscalía Distrito Selva
Unidad Integral de Investigación y Justicia
Restaurativa de Benemérito de las Américas

R.A. 09/2016

Notificación por Edicto

Quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien asegurado.

Presente:

En cumplimiento al acuerdo recaído en autos del Registro de Atención 09/2016 fundamento en el artículo 28 fracción II inciso A) y B), de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el estado de Chiapas, por este medio se hace del conocimiento que se tiene un aseguramiento precautorio respecto del **Vehículo de la Marca Chevrolet Tipo Tornado, Modelo de Color Rojo, con número de Serie 93CXM80249C157230, con Placas de Circulación C-18 Particulares del Estado de Chiapas, el cual fue puesto a disposición de esta autoridad el 18 de marzo del 2016, como vehículo puesto a disposición como Vehículo Abandonado, de los hechos ocurridos en este municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas.**

Mismo bien que fue asegurado en virtud de que es considerado objeto instrumento y producto del delito que se investiga. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que el derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes abandonados y decomisados a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la constancia de aseguramiento ministerial y como el registro de atención de referencia, queda a su disposición para su consulta, en días hábiles, en las oficinas de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas ubicada en la calle Ernesto Zedillo, esquina con Avenida Insurgentes de las Américas, colonia Centro de Benemérito de las Américas.

A t e n t a m e n t e

Lic. José Alberto Martínez Villatoro, Titular de la Fiscalía de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas.- Rúbrica.

Primera Pul

Publicación No. 1489-A-2016

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fiscalía Distrito Selva
Unidad Integral de Investigación y Justicia
Restaurativa de Benemérito de las Américas

R.A. 014/2016

Notificación por Edicto

Quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado.

Presente:

En cumplimiento al acuerdo recaído en autos del Registro de Atención 014/2016, y con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso A) y B), de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el estado de Chiapas, por este medio se hace del conocimiento que se dictó el aseguramiento precautorio respecto del Vehículo de la Marca Ford Tipo Lobo de Color Gris, con número de Serie 1ETR08131KD84334, con Placas de Circulación YCL-7172 del Estado de Veracruz, el cual fue puesto a disposición de esta autoridad con fecha 04 de abril de 2016, como vehículo puesto a disposición como Vehículo Abandonado, de hechos ocurridos en este municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas.

Mismo bien que fue asegurado en virtud de que es considerado objeto instrumento y producto del delito que se investiga. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la constancia de aseguramiento ministerial, así como el registro de atención de referencia, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas, ubicada en la calle Ernesto Zedillo, esquina con Avenida Insurgentes de las Américas, colonia Centro de Benemérito de las Américas.

Atentamente

Lic. José Alberto Martínez Villatoro, Titular de la Fiscalía de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Benemérito de las Américas, Chiapas.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1490-A-2016

Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Edicto

Al interesado, propietario o representante legal de la unidad automotriz Marca Nissan, Tipo Sedan Altima, Color Blanco, Modelo 2008, Serie 1N4AL11DX5C165021, con Placas de Circulación SRP8123 del Estado de Nuevo León; mediante acuerdo de fecha 04 de enero de 2016, se decretó aseguramiento provisional y precautorio del referido bien, afecto a la Carpeta de Investigación 988-80501-2015, que se instruye por el delito de lesiones y daños culposos en hechos de tránsito vehicular ocurridos en esta ciudad, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución del Estado Libre Soberano de Chiapas, 2º, 93, 128, 129, 229, 231 Párrafo Segundo, y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente; 6º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Acuerdo PGJE/012/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015 del Procurador General de Justicia del Estado 25, 26, 27, 28 fracción II inciso A), 90, 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados y Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas; asimismo se apercibe para que no se enajene o grave la unidad automotriz asegurada y que de no manifestar lo que a su derecho convenga transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la notificación, el bien mueble de referencia causal estado de abandono a favor del Estado, o en su caso se aplicará su producto a la reparación del daño que corresponda.

Atentamente

Lic. Mónica Espinosa Lara, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1491-A-2016

Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Edicto

Al interesado, propietario o representante legal de la unidad automotriz Marca Dinamo, Tipo Motocicleta, Color Negro, Modelo 2008, Serie 3CUU2AYFX8X001951, sin Placas de Circulación; mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2015, se decreto el aseguramiento provisional y precautorio del referido bien, afecto a la Carpeta de Investigación 1538-89-501-2015, que se instruye por el Delito de Homicidio y daños culposos en hechos de tránsito vehicular, hechos ocurridos en esta ciudad, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2°, 93, 128, 129, 229, 231 Párrafo Segundo, y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente; 6° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Acuerdo PGJE/012/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015 del Procurador General de Justicia del Estado 25, 26, 27, 28 fracción II inciso A), 90, 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas; asimismo se apercibe para que no se enajene o grave la unidad automotriz asegurada y que de no manifestar lo que a su derecho convenga transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la notificación, el bien mueble de referencia causarán estado de abandono a favor del Estado, o en su caso se aplicará su producto a la reparación del daño que corresponda.

Atentamente

Lic. Mónica Espinosa Lara, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1492-A-2016

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fiscalía Distrito Selva
Unidad Integral de Investigación y Justicia
Restaurativa de Marqués de Comillas, Chiapas

C.I. 08/2016

Notificación por Edicto

Quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal del bien mueble asegurado.

Presente:

En cumplimiento al acuerdo recaído en autos de la Carpeta de Investigación 08/2016, y con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso A) y B), de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados Decomisados para el estado de Chiapas, por este medio se hace del conocimiento que se dictó un aseguramiento precautorio respecto del Vehículo de la Marca Ford Tipo F550 de Color Blanco, Modelo 2013, con número de Serie 1FDGF5GY2DEA45869, con Placas de Circulación VS21645 del Estado de Tabasco, mismo vehículo que se encontró volcado, el cual fue puesto a disposición de esta autoridad con fecha 21 de abril de 2016, como vehículo puesto a disposición como Vehículo Abandonado, de hechos ocurridos en el tramo carretero ejido Zapata-El Paraíso de este municipio de Marqués de Comillas, Chiapas.

Mismo bien que fue asegurado en virtud de que es considerado objeto instrumento y producto relacionado en la comisión del delito que se investiga de **Abigeato y los que resulten**. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; en el mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 fracción I de la Ley de Bienes Asegurados Abandonados Decomisados para el Estado de Chiapas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la constancia de aseguramiento ministerial, como el registro de atención de referencia, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Marqués de Comillas, Chiapas, ubicada en la calle Juan Sabines, colonia Centro de Marqués de Comillas.

A t e n t a m e n t e

Lic. José Alberto Martínez Villatoro, Encargado de la Fiscalía de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Marqués de Comillas, Chiapas.- Rúbrica.

Primera Publicación

Avisos Judiciales y Generales:

Publicación No. 1191-D-2016

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
DE TONALÁ, CHIAPAS**

EDICTO

**ROSALÍA DE LA ROSA MATÍAS, Y PETRONA
DEL CARMEN TOLEDO DE LA ROSA.
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente número 520/2012, radicado en el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, de Tonalá, Chiapas, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por **MANUEL DE JESÚS DE LOS SANTOS DE CUESTA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **LAURENCIO DE LOS SANTOS OVANDO**, en contra de **ROSALÍA DE LA ROSA MACÍAS VIUDA DE TOLEDO, PETRONA DEL CARMEN TOLEDO DE LA ROSA, ROSALÍA DE LA ROSA MATÍAS, LICENCIADO RICARDO LÓPEZ GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 53 DEL ESTADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**; el juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a las demandadas **ROSALÍA DE LA ROSA MATÍAS Y PETRONA DEL CARMEN TOLEDO DE LA ROSA**, por medio de EDICTOS, en términos del artículo 121 fracción II y IV del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deben publicarse por 03 tres veces en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, prefiriéndose los periódicos que se editen semanalmente en el lugar del juicio, para que dentro del término de 09 nueve días, contesten la demanda instaurada en

su contra por el actor **LAURENCIO DE LOS SANTOS OVANDO** a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas **MANUEL DE JESÚS DE LOS SANTOS DE CUESTA** en la vía Ordinaria Civil (Nulidad de Escritura), apercibidas que de no hacerlo, se les tendrá presumiblemente confesas de los hechos propios que dejen de contestar.

Asimismo, deberán de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán efectos mediante lista de acuerdos que se publican en los estrados del Juzgado de conformidad en lo dispuesto por los artículos 111 y 128, del Código Adjetivo antes invocado.

Se faculta al Actuario Judicial Adscrito para que realice la publicación correspondiente en los estrados de este Juzgado.

Ordenándose a la Secretaría del conocimiento, elabore los edictos de mérito, los que quedan a disposición de la parte actora, previa razón de recibido e identificación que deje en autos. Quedando a su disposición de la Secretaría del conocimiento las copias simples de traslado. DOY FE.

TONALÁ, CHIAPAS; A 26 DE MAYO DE 2016.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA PALACIOS O'FERRA.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1193-D-2016

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO**

JUZGADO QUINTO DEL RAMO CIVIL

EDICTO

**DEMANDADOS: LUIS RAMÓN CORDERO
ZEPEDA.**

En el expediente 46/2015, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. NORMA ARACELI LUGO PÉREZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS RAMÓN CORDERO ZEPEDA. La jueza del conocimiento por auto de 21 de enero de 2015 y con fundamento en el artículo los artículos 454, 455, 456 y relativos al Código de Procedimientos Civiles reformado, se dió entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose formar el expediente número 46/2015, ordenándose guardar en el secreto del Juzgado el documento base de la acción.

Por auto 08 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis por medio del cual solicita se emplace por edictos a el demandado. Visto su contenido, se ordena notificar y emplazar a juicio a la parte demandada LUIS RAMÓN CORDERO ZEPEDA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el Periódico Oficial del Estado, asimismo deberá publicarse en los estrados de éste Juzgado y de la presidencia municipal de esta ciudad, para que dentro del término de 9 nueve días conteste la demanda instaurada en su contra, oponga excepciones o formule reconvencción, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presumiblemente confesa de los hechos propios que se dejen de contestar, término que empezará a contar al siguiente día de

que se haga la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se hará por lista de acuerdos y estrados del Juzgado. Quedando a disposición de la demandada en la Secretaría del conocimiento, las copias simples del traslado, debiéndose expedir el edicto respectivo, previa solicitud de elaboración.

Se tiene como domicilio de la promovida para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en la AVENIDA RÍO GUADALQUIVÍN NÚMERO 149, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SUR, DE ESTA CIUDAD.

Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada SANDRA LUZ OCHOA CARBONELL, Jueza Quinta del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante el licenciado SERGIO ALEJANDRO BALLINAS ZEPEDA, Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
DIECISIETE DE MAYO DE 2016 DOS
DIECISÉIS.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. SERGIO ALEJANDRO BALLINAS
ZEPEDA.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1194-D-2016

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA**

EDICTO

**ALEJANDRA MATA AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTRE:**

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR AUTO DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 1005/2015, RELATIVO AL JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR DELFINA AGUILAR GONZÁLEZ, EN CONTRA DE JOSÉ ALBERTO ESCOBAR RIZO Y ALEJANDRA MATA AGUILAR, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO ORDENÓ PUBLICAR EDICTOS POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EDITADO EN TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PARA QUE POR MEDIO DE ESTOS SE EMPLACE A LA REFERIDA DEMANDADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RESPECTIVO CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN CUARTA DEL NUMERAL 279, DEL CÓDIGO EN CONSULTA. DE IGUAL FORMA, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO, LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS PERSONALES, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTAS DE ACUERDOS O CÉDULAS DE NOTIFICACIONES QUE SE PUBLICAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 111 Y 615, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL LOCAL. QUEDAN LAS ACTUACIONES EN LA SECRETARIA DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE SE ENTERE DE ELLAS. DOY FE.

TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ,
CHIAPAS; A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CIELO DEL CARMEN HERNÁNDEZ
VÁZQUEZ.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1195-D-2016

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO**

JUZGADO QUINTO DEL RAMO CIVIL

EDICTO

DEMANDADOS:

**A LA CONSTRUCTORA LAGO INGENIERÍA
S.A. DE C.V., GIL LÁZARO GONZÁLEZ
TRUJILLO Y SANDRA LUZ MARINA
PERALTA.**

En el Expediente número 981/2013,
relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO,
promovido por BANCO MERCANTIL DEL
NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de **CONSTRUCTORA LAGO INGENIERÍA S.A. DE C.V. Y OTROS;** el Juez del conocimiento dictó auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DEL RAMO CIVIL.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 4 de noviembre de 2015 dos mil quince.

Por presentado por el licenciado **ROBERTO HERNÁNDEZ AGUILAR,** con su escrito recibido el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, por medio del cual solicita se dejen sin efecto los domicilios señalados en su escrito inicial de demanda y en el escrito de fecha 11 de marzo de 2014 dos mil catorce y se emplace por edictos.- Al efecto, se procede a dejar sin efectos los domicilios que cita en su ocursión de cuenta y tomando en cuenta que son ciertas sus aseveraciones y a las razones actuariales que obra en autos, como lo solicita el ocursante, se ordena dar cabal cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2013 dos mil trece, debiendo emplazar al demandado **CONSTRUCTORA LAGO INGENIERÍA, S.A. DE C.V., GIL LÁZARO GONZÁLEZ TRUJILLO Y SANDRA LUZ MARINA PERALTA,** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el Periódico Oficial del Estado, asimismo deberá publicarse en los estrados de éste Juzgado, en los cuales se deberá de correr traslado y emplazar a la parte demandada en términos del auto antes citado, para que dentro del término de 9 días conteste la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que de no hacerlo se tendrán por presumiblemente confesos de los hechos propios que se dejen de contestar, término que empezará a contar al siguiente día de que se haga la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por lista de acuerdos y estrados del Juzgado. Quedando a disposición del demandado

en la Secretaría del conocimiento, las copias simples del traslado, debiéndose expedir el edicto respectivo.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Se tiene como domicilio del promovente el ubicado en **ANDADOR ÁNGEL ALBINO CORZO 443,** colonia Unidad Chiapaneca de esta Ciudad.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 01 DE JULIO DE 2016.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDO LIC. ANA ISABEL GONZÁLEZ NATAMBUCO
Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1196-D-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
Distrito Judicial de Tuxtla, Chiapas

EDICTO

MIGUEL PETO PINEDA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 1667/2016 relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO,** promovido por **ÁNGELA GONZÁLEZ VELASCO,** en contra de **MIGUEL PETO PINEDA,** la Juez del conocimiento con fecha 26 de abril de 2016 dos mil dieciséis, dictó un **AUTO,** el cual dice:

La suscrita Primera Secretaria de Acuerdos el día 26 de abril de 2016 dos mil dieciséis a las 11:09 horas, con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, da cuenta a la parte de la promoción presentada por **ÁNGELA**

GONZÁLEZ VELASCO, recibida el día 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis a las 12:09 horas.- Doy fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 veintiséis de abril de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **ÁNGELA GONZÁLEZ VELASCO**, con su escrito recibido el día 21 veintiuno de abril del año en curso, por medio de cual solicita se ordene la publicación de los edictos.- Al efecto y por cuanto de las constancias procesales se advierte que dieron contestación a los oficios enviados a las diversas corporaciones y dependencia, con los cuales se acredita el desconocimiento del domicilio del demandado **MIGUEL PETO PINEDA**, como lo solicita la promovente, se ordena que el emplazamiento a juicio ordenado a realizar al demandado antes aludido, en el proveído de fecha 20 veinte de enero de 2014 dos mil catorce, se le haga al mismo por **EDICTOS**; por conducto de la **ACTUARIA JUDICIAL** adscrita con las copias exhibidas de la demanda y de los documentos base, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestada en **SENTIDO NEGATIVO** y se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior, con fundamento en el artículo 279 del Código Adjetivo Civil.- Asimismo deberá de ofrecer pruebas de conformidad con lo previsto por el artículo 298 del Código en cita, ya que no serán admitidas en otro momento; de igual manera deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las notificaciones, aún las de carácter personal se harán por listas de acuerdos o cédula que se fijen en los estrados del Juzgado en los términos del artículo 615 del Código Procesal Civil y en caso de que conteste la demanda pero no señale domicilio para oír y recibir notificaciones, hágasele estas por lista de acuerdos como lo dispone el artículo 111 párrafo tercero del Código invocado.-

y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena hacer la publicación de los edictos por 3 tres veces en forma consecutiva, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y lugares públicos de costumbre, quedando a su disposición en la Secretaría del conocimiento las copias simples de traslado.- Expídense los edictos respectivos y túrnese las presentes actuaciones a la **ACTUARIA JUDICIAL** para la publicación de los edictos, en la inteligencia que el término concedido al demandado para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación; en su oportunidad hágase la secretaría el cómputo correspondiente.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 9 nueve de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.- **DOY FE.**

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA ESTHER VERA DAMAS.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1197-D-2016

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CHIAPAS**

E D I C T O

CARLOS DAVID VÁZQUEZ LÓPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento al auto de ocho de abril de dos mil dieciséis, derivado del expediente 635/2012, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido inicialmente por el licenciado **SERGIO DANIEL MARTÍNEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "**SCRAP II**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cesionario de los derechos de cobro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y continuado por MARCO ESTRADA CHACÓN, en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS DAVID VÁZQUEZ LÓPEZ Y ANA MARÍA FUENTES VILLALOBOS, se ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva del ocho de marzo de dos mil dieciséis, por medio de EDICTOS que deberán realizarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los cuales se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO:- Se ha tramitado en términos de ley el presente JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido inicialmente por el licenciado SERGIO DANIEL MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cesionario de los derechos de cobro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y continuado por MARCO ESTRADA CHACÓN, en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS DAVID VÁZQUEZ LÓPEZ Y ANA MARÍA FUENTES VILLALOBOS; en el que la parte actora acreditó parcialmente sus pretensiones y el demandado CARLOS DAVID VÁZQUEZ LÓPEZ, se constituyó en rebeldía; en consecuencia.

SEGUNDO:- En términos del considerando cuarto de la presente resolución, se declara la rescisión del instrumento número 1735177-2, del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", y el hoy demandado CARLOS DAVID VÁZQUEZ

LÓPEZ; y como consecuencia de lo anterior, se condena al citado demandado a pagar al cesionario MARCO ESTRADA CHACÓN, ciento cuarenta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, que en moneda nacional equivale a doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos.

TERCERO:- Se condena a dicho demandado a pagar al actor los intereses ordinarios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis a la presente fecha, en que se declaró el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito, a razón de las tasas establecidas en el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pactadas en la cláusula tercera de estipulaciones, inciso B), del capítulo otorgamiento del crédito, del contrato base de acción, los cuales serán cuantificados en la ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo.

CUARTO:- Se condena al demandado a pagar a la actora los intereses moratorios generados sobre la cantidad a que fue condenado por concepto de suerte principal a partir de la fecha en que el demandado incurrió en mora, que lo fue el treinta de abril de dos mil seis a razón del nueve por ciento anual, hasta la liquidación del adeudo, mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia a través del incidente correspondiente.

QUINTO:- No haciendo pago el demandado a la parte actora de las cantidades materia de condena por concepto de suerte principal y de los demás accesorios pactados en el contrato base de acción, en su oportunidad hágase trance y remate de los bienes de propiedad que se le embarguen y con su producto páguese al actor hasta donde alcance a cubrir las condenas impuestas.

SEXTO:- Se absuelve al demandado del pago de la prestación reclamada como inciso d), en términos de la última parte del considerando cuarto de la presente resolución.

SÉPTIMO:- No se hace condena en costas en esta instancia, en términos del resolutivo quinto.

OCTAVO:- En términos del considerando sexto de la presente resolución, se absuelve a la demandada **ANA MARÍA FUENTES VILLALOBOS**, de las prestaciones reclamadas por la parte actora.

NOVENO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

Así definitivamente juzgando lo resolvió la licenciada CIELO IVONE GONZÁLEZ MANDUJANO, Jueza Tercera en Materia Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, ante la Primera Secretaria de Acuerdos licenciada ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE ABRIL DE 2016.

ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Primera Publicación



Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:

 TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS.

OOOO
CHIAPAS NOS UNE